



SUMARIO

1. Disposiciones generales

PAGINA

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Decreto 137/2000, de 16 de mayo, por el que se regula la Estructura Orgánica de la Consejería de Economía y Hacienda.

7.847

CONSEJERIA DE GOBERNACION

Decreto 138/2000, de 16 de mayo, por el que se aprueba la Estructura Orgánica de la Consejería de Gobernación.

7.851

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Decreto 139/2000, de 16 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

7.855

Resolución de 9 de mayo de 2000, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se convocan cursos para el personal de la Administración General de la Junta de Andalucía que se acoja a lo dispuesto en la Disposición Transitoria Segunda de la Ley 17/1999, de 28 de diciembre, de los Grupos A y B (Funcionarización).

7.858

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

Decreto 274/1998, de 15 de diciembre, por el que se modifica parcialmente el Decreto 178/1998, de 16 de septiembre, por el que se regula la obligatoriedad de instalación de puertas de cabina, así como de otros dispositivos complementarios de seguridad en los ascensores existentes.

7.861

CONSEJERIA DE CULTURA

Orden de 6 de abril de 2000, por la que se hace pública la convocatoria de subvenciones para la campaña de actividades etnográficas durante el año 2000 en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

7.861

Número formado por dos fascículos

Sábado, 20 de mayo de 2000

Año XXII

Número 59 (1 de 2)

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA
CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA
Secretaría General Técnica.
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista.
41014 SEVILLA
Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA



Teléfono: 95 503 48 00*
Fax: 95 503 48 05
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

Orden de 13 de abril de 2000, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de becas para la realización del Censo de Fondos y Colecciones Documentales constitutivos del Patrimonio Documental Andaluz y se convocan las correspondientes al año 2000. 7.861

UNIVERSIDADES

Resolución de 27 de abril de 2000, de la Universidad de Almería, por la que se convoca a concurso público una beca de investigación financiada con los fondos del contrato suscrito con la empresa Bolsagest 2000, SL. 7.865

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

Decreto 141/2000, de 16 de mayo, por el que se dispone el cese de doña Rosa Gómez Torralbo como Directora del Instituto Andaluz de la Mujer. 7.866

Decreto 142/2000, de 16 de mayo, por el que se dispone el nombramiento de doña María Teresa Jiménez Vílchez como Directora del Instituto Andaluz de la Mujer. 7.866

Decreto 143/2000, de 16 de mayo, por el que se nombra Consejero Electivo del Consejo Consultivo de Andalucía a don Fermín Camacho Evangelista. 7.866

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Decreto 144/2000, de 16 de mayo, por el que se dispone el cese de don Fernando Ron Giménez como Secretario General Técnico de la Consejería de Economía y Hacienda. 7.866

Decreto 145/2000, de 16 de mayo, por el que se dispone el cese de don Manuel Gómez Martínez como Director General de Patrimonio. 7.867

Decreto 146/2000, de 16 de mayo, por el que se dispone el cese de don Antonio Estepa Giménez como Director General de Tributos e Inspección Tributaria. 7.867

Decreto 147/2000, de 16 de mayo, por el que se dispone el cese de don Eduardo León Lázaro como Interventor General de la Junta de Andalucía. 7.867

Decreto 148/2000, de 16 de mayo, por el que se dispone el cese de don Gaspar Llanes Díaz-Salazar como Director del Instituto de Estadística de Andalucía. 7.867

Decreto 149/2000, de 16 de mayo, por el que se dispone el nombramiento de don Antonio Estepa Giménez como Secretario General de Hacienda. 7.867

Decreto 150/2000, de 16 de mayo, por el que se dispone el nombramiento de doña Asunción Peña Bursón como Secretaria General Técnica de la Consejería de Economía y Hacienda. 7.867

Decreto 151/2000, de 16 de mayo, por el que se dispone el nombramiento de don Fernando Ron Giménez como Director General de Patrimonio. 7.867

Decreto 152/2000, de 16 de mayo, por el que se dispone el nombramiento de don Manuel Gómez Martínez como Interventor General de la Junta de Andalucía. 7.868

Decreto 153/2000, de 16 de mayo, por el que se dispone el nombramiento de don Eduardo León Lázaro como Director General de Sistemas de Información Económico-Financiera. 7.868

Decreto 154/2000, de 16 de mayo, por el que se dispone el nombramiento de doña Isabel Bozzino Barbudo como Directora del Instituto de Estadística de Andalucía. 7.868

Decreto 155/2000, de 16 de mayo, por el que se dispone el nombramiento de doña Rocío Marcos Ortiz como Delegada Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda en Sevilla. 7.868

CONSEJERIA DE GOBERNACION

Decreto 156/2000, de 16 de mayo, por el que se dispone el cese de don Rafael Cantueso Burguillos como Secretario General Técnico de la Consejería de Gobernación y Justicia. 7.868

Decreto 157/2000, de 16 de mayo, por el que se dispone el nombramiento de don Sergio Moreno Monrové como Secretario General Técnico de la Consejería de Gobernación. 7.868

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Decreto 158/2000, de 16 de mayo, por el que se dispone el nombramiento de don Rafael Cantueso Burguillos como Secretario General Técnico de la Consejería de Justicia y Administración Pública. 7.869

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

Decreto 159/2000, de 16 de mayo, por el que se dispone el cese de don Joaquín Auroles Martín como Director General de Planificación Turística. 7.869

Decreto 160/2000, de 16 de mayo, por el que se dispone el cese de don Juan Harillo Ordóñez como Delegado Provincial de la Consejería de Turismo y Deporte en Málaga. 7.869

Decreto 161/2000, de 16 de mayo, por el que se dispone el cese de don Manuel Mesa Vila como Delegado Provincial de la Consejería de Turismo y Deporte en Sevilla. 7.869

Decreto 162/2000, de 16 de mayo, por el que se dispone el nombramiento de don Juan Harillo Ordóñez como Director General de Planificación Turística. 7.869

Decreto 163/2000, de 16 de mayo, por el que se dispone el nombramiento de doña Marta Jiménez Castellano como Delegada Provincial de la Consejería de Turismo y Deporte en Jaén. 7.869

Decreto 164/2000, de 16 de mayo, por el que se dispone el nombramiento de doña María José Lanzat Pozo como Delegada Provincial de la Consejería de Turismo y Deporte en Málaga. 7.870

Decreto 165/2000, de 16 de mayo, por el que se dispone el nombramiento de don Mariano Pérez de Ayala Conradi como Delegado Provincial de la Consejería de Turismo y Deporte en Sevilla. 7.870

Resolución de 19 de abril de 2000, de la Dirección General de Actividades y Promoción Deportiva, por la que se hace pública la Orden de 23 de marzo de 2000, por la que se dispone el nombramiento de cargos en el Comité Andaluz de Disciplina Deportiva. 7.870

CONSEJERIA DE CULTURA

Decreto 166/2000, de 16 de mayo, por el que se dispone el cese de doña Claudia Zafra Mengual como Viceconsejera de Cultura. 7.870

Decreto 167/2000, de 16 de mayo, por el que se dispone el cese de don Reynaldo Fernández Manzano como Director General de Instituciones del Patrimonio Histórico. 7.870

Decreto 168/2000, de 16 de mayo, por el que se dispone el cese de doña Martirio Tesoro Amate como Delegada Provincial de la Consejería de Cultura en Almería. 7.871

Decreto 169/2000, de 16 de mayo, por el que se dispone el cese de don José María Visedo Rodríguez como Delegado Provincial de la Consejería de Cultura en Granada. 7.871

Decreto 170/2000, de 16 de mayo, por el que se dispone el nombramiento de don Enrique Moratalla Molina como Viceconsejero de Cultura. 7.871

Decreto 171/2000, de 16 de mayo, por el que se dispone el nombramiento de doña María del Mar Villafranca Jiménez como Directora General de Instituciones del Patrimonio Histórico. 7.871

Decreto 172/2000, de 16 de mayo, por el que se dispone el nombramiento de doña Isabel Salinas García como Delegada Provincial de la Consejería de Cultura en Almería. 7.871

Decreto 173/2000, de 16 de mayo, por el que se dispone el nombramiento de don José Antonio Montilla Martos como Delegado Provincial de la Consejería de Cultura en Granada. 7.871

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

Decreto 174/2000, de 16 de mayo, por el que se dispone el cese de doña María Dolores Curtido Mora como Directora Gerente del Instituto Andaluz de Servicios Sociales. 7.871

Decreto 175/2000, de 16 de mayo, por el que se dispone el nombramiento de doña Adoración Quesada Bravo como Directora Gerente del Instituto Andaluz de Servicios Sociales. 7.872

UNIVERSIDADES

Resolución de 3 de abril de 2000, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Vicente Flores Alés Catedrático de Escuela Universitaria. 7.872

Resolución de 5 de abril de 2000, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Enrique Carvajal Salinas Catedrático de Universidad. 7.872

Resolución de 5 de abril de 2000, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Juan José Calvente Pacheco Profesor Titular de Universidad. 7.872

Resolución de 12 de abril de 2000, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a doña Ruth Rubio Marín Profesora Titular de Universidad. 7.872

Resolución de 12 de abril de 2000, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a doña María Dolores Robador González Catedrática de Escuela Universitaria. 7.872

Resolución de 12 de abril de 2000, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a doña Yolanda Mena Guerrero Profesora Titular de Escuela Universitaria. 7.873

Resolución de 19 de abril de 2000, de la Universidad de Sevilla, por la que se dispone el nombramiento de los funcionarios designados para la provisión de diversos puestos vacantes de esta Universidad por el sistema de libre designación. 7.873

Resolución de 24 de abril de 2000, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a doña María Soledad García Gómez Profesora Titular de Universidad. 7.873

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

Resolución de 19 de abril de 2000, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se ofertan vacantes a los aspirantes seleccionados en las pruebas selectivas, por el sistema de promoción interna, para ingreso en el Cuerpo Superior de Administradores, especialidad Administradores Generales (A.1100). 7.873

Resolución de 19 de abril de 2000, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se ofertan vacantes a los aspirantes seleccionados en las pruebas selectivas, por el sistema de promoción interna, para ingreso en el Cuerpo Superior de Administradores, especialidad Administradores de Gestión Financiera (A.1200). 7.883

Resolución de 19 de abril de 2000, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se ofertan vacantes a los aspirantes seleccionados en las pruebas selectivas, por el sistema de promoción interna, para ingreso en el Cuerpo de Gestión Administrativa, especialidad Gestión Financiera (B.1200). 7.888

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 13 de abril de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puestos de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación.

7.890

Resolución de 24 de abril de 2000, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición de los recursos contencioso-administrativos núms. 193/2000 RG 683, 263/2000 RG 894, 279/2000 RG 973 y 275/2000 RG 953 y se emplaza a los interesados para que puedan comparecer y personarse en autos en el plazo de nueve días.

7.895

3. Otras disposiciones**CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA**

Resolución de 12 de abril de 2000, de la Dirección General de Tesorería y Política Financiera, por la que se hace público el resultado de las subastas de Pagarés en euros de la Junta de Andalucía de 11 de abril de 2000.

7.890

Resolución de 24 de abril de 2000, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo número 198/2000 y se emplaza a los interesados para que puedan comparecer y personarse en autos en el plazo de nueve días.

7.895

Resolución de 14 de abril de 2000, de la Dirección General de Tesorería y Política Financiera, por la que se hace público el resultado de la subasta de Bonos y Obligaciones de la Junta de Andalucía de 13 de abril de 2000.

7.891

Resolución de 25 de abril de 2000, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo número 147/00-C y se emplaza a los interesados para que puedan comparecer y personarse en autos en el plazo de nueve días.

7.895

CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

Orden de 29 de marzo de 2000, por la que se conceden subvenciones a las Entidades Locales Territoriales que se indican, de acuerdo con el Decreto que se cita, sobre medidas de Saneamientos de las Haciendas Locales.

7.891

Corrección de errores de la Resolución de 21 de marzo de 2000, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición de los recursos contencioso-administrativos que se citan y se emplaza a los interesados para que puedan comparecer y personarse en autos en el plazo de nueve días. (BOJA núm. 46, de 18.4.2000).

7.895

Orden de 12 de abril de 2000, por la que se da cumplimiento a los autos de las Secciones Segunda y Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, de 10, 16 y 23 de febrero y de 3 de marzo de 2000, dictados en los recursos que se citan y, asimismo, se dispone la suspensión cautelar del proceso selectivo para consolidación de empleo temporal mediante concurso de méritos convocado por la Orden igualmente citada.

7.892

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

Acuerdo de 14 de febrero de 2000, del Consejo de Gobierno, por el que se exceptiona la limitación de abono de la totalidad de la subvención concedida, por Resolución de la Consejería de Trabajo e Industria de 10 de febrero de 2000, al Consorcio del Palacio de Exposiciones y Congresos de Sevilla para la amortización de crédito hipotecario, de fecha 28.2.1999.

7.896

Orden de 13 de abril de 2000, por la que se da cumplimiento a los autos en la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, de 25 de enero, 14 y 16 de febrero y 2 de marzo de 2000, dictados en los recursos que se citan y, asimismo, se dispone la suspensión cautelar del proceso selectivo para consolidación de empleo temporal mediante concurso de méritos convocado por la Orden igualmente citada.

7.892

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

Orden de 15 de mayo de 2000, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta la empresa Automóviles Portillo, SA, en la provincia de Málaga, mediante el establecimiento de servicios mínimos.

7.896

Orden de 25 de abril de 2000, por la que se concede subvención a la Diputación Provincial de Huelva con objeto de financiar la operación de crédito contraída con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras y servicios realizados por las Corporaciones Locales incluidas en concierto con el Inem y afectas al Programa de Fomento de Empleo Agrario 1999.

7.893

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

Resolución de 12 de abril de 2000, de la Dirección General de Fomento y Promoción Turística, por la que se adjudica el Premio Caballo de Oro 1999.

7.897

Resolución de 24 de abril de 2000, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición de los recursos contencioso-administrativos núms. 1530/99, 1570/99, 1574/99, 1584/99, 1589/99, 1619/99, 1625/99, 1649/99, 1650/99, 45/2000 y 162/2000, y se emplaza a los interesados para que puedan comparecer y personarse en autos en el plazo de nueve días.

7.894

Resolución de 18 de abril de 2000, de la Viceconsejería, por la que se concede el título-licencia de agencia de viajes mayorista-minorista a la entidad Viajes Costáfrica, SL, con el CI AN-29579-3.

7.897

Resolución de 19 de abril de 2000, de la Viceconsejería, por la que se concede el título-licencia de agencia de viajes minorista a la entidad Proyectos Green Mile, SL, bajo el nombre comercial Viajes Proyectos Green Mile, con el CI AN-41550-2.

7.897

Resolución de 19 de abril de 2000, de la Viceconsejería, por la que se concede el título-licencia de agencia de viajes minorista a la entidad Viajes Doñana, SL, con el CI AN-11568-2. 7.898

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 24 de abril de 2000, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace pública la relación de Ayuntamientos que han suscrito convenio con la Consejería sobre encomienda de gestión de actuaciones de tramitación de procedimientos sancionadores en materia de Salud Pública. 7.898

Resolución de 25 de abril de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 163/00, interpuesto por doña Rosario Montiel Cuenca ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla. 7.898

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Orden de 6 de abril de 2000, por la que se resuelve la convocatoria de actividades de educación ambiental en equipamientos del curso 99/00. 7.899

Resolución de 25 de abril de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo. 7.901

Resolución de 25 de abril de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo. 7.901

Resolución de 25 de abril de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo. 7.902

Resolución de 25 de abril de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo. 7.902

Resolución de 26 de abril de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la recaída con fecha 24 de abril de 2000 en el recurso de alzada interpuesto por don Luis Alberto Pinzón Domínguez. 7.902

Resolución de 26 de abril de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo. 7.902

Resolución de 27 de abril de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo. 7.902

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Orden de 18 de abril de 2000, por la que se aprueba la formulación del Plan de Calidad Ambiental del Campo de Gibraltar. 7.903

Resolución de 12 de abril de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 65/00, interpuesto por Sociedad Lafarge Asland, SA, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla. 7.903

Resolución de 14 de abril de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 44/00, interpuesto por doña Isabel Clara Pérez Sánchez ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Cádiz. 7.904

Resolución de 17 de abril de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 126/00, interpuesto por Confederación Hidrográfica del Sur ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Cádiz. 7.904

4. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA

Edicto. 7.904

Edicto. 7.904

Edicto. 7.904

Edicto. 7.904

Edicto. 7.905

Edicto. 7.905

Edicto. 7.905

Edicto. 7.905

Edicto. 7.905

Edicto. 7.905

Edicto. 7.906

Edicto. 7.906

Edicto. 7.906

Edicto. 7.906

Edicto. 7.906

Edicto. 7.906

Edicto. 7.907

Edicto. 7.907

Edicto. 7.907

Edicto. 7.907

Edicto. 7.907

Edicto. 7.907

Edicto. 7.907

Edicto. 7.908

Edicto. 7.908

JUZGADO DE INSTRUCCION NUM. DOS DE ALMENDRALEJO

Edicto. 7.908

5. Anuncios**5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos****CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE**

Resolución de 10 de mayo de 2000, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se anuncia concurso, por el procedimiento abierto, para la contratación del servicio de vigilancia que se indica. (PD. 1304/2000). 7.909

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Resolución de 2 de mayo de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso, por el procedimiento de licitación abierta, para la contratación del servicio que se cita. (SEC 12/2000). (PD. 1254/2000). 7.909

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 5 de mayo de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 1244/2000). 7.910

Resolución de 5 de mayo de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 1245/2000). 7.911

Resolución de 5 de mayo de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 1246/2000). 7.911

Resolución de 5 de mayo de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 1247/2000). 7.912

Resolución de 5 de mayo de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 1248/2000). 7.912

Resolución de 5 de mayo de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 1249/2000). 7.913

Resolución de 5 de mayo de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 1250/2000). 7.913

Resolución de 5 de mayo de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 1251/2000). 7.914

Resolución de 8 de mayo de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 1277/2000). 7.914

Resolución de 8 de mayo de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 1278/2000). 7.915

Resolución de 8 de mayo de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 1290/2000). 7.916

Resolución de 10 de mayo de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se modifica la de 7 de abril de 2000, por la que se anunciaba concurso por procedimiento abierto que se cita. (Expte. 94/00). (PD. 1255/2000). 7.916

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Resolución de 12 de mayo de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso público, mediante procedimiento abierto, para la contratación del servicio consistente en el alojamiento y manutención que se indica, declarado urgente. (PD. 1300/2000). 7.916

CONSEJERIA DE CULTURA

Resolución de 27 de abril de 2000, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se anuncia concurso sin variantes de carácter técnico, por procedimiento abierto, para la adjudicación del contrato de servicio. (PD. 1296/2000). 7.917

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 8 de mayo de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso, por procedimiento abierto, trámite de urgencia, para la adjudicación del contrato de obra. (PD. 1269/2000). 7.917

Resolución de 8 de mayo de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso, por procedimiento abierto, trámite de urgencia, para la adjudicación del contrato de obra. (PD. 1270/2000). 7.918

Resolución de 8 de mayo de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso, por procedimiento abierto, trámite de urgencia, para la adjudicación del contrato de obra. (PD. 1271/2000). 7.918

GESTION DE INFRAESTRUCTURAS DE ANDALUCIA, SA

Anuncio de licitación de concurso, asistencia técnica y consultoría. (PD. 1252/2000). 7.919

Anuncio de licitación de concurso, asistencia técnica y consultoría. (PD. 1253/2000). 7.919

Anuncio de ampliación de plazos para concurso de asistencia técnica y consultoría. (PD. 1268/2000). 7.920

TRANSPORTES URBANOS DE SEVILLA, SAM

Anuncio de licitación por procedimiento abierto. (PP. 1076/2000). 7.920

Continúan sumario y disposiciones en fascículo 2 de 2 de este mismo número

1. Disposiciones generales

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

DECRETO 137/2000, de 16 de mayo, por el que se regula la Estructura Orgánica de la Consejería de Economía y Hacienda.

La reestructuración de Consejerías realizada por el Decreto del Presidente 6/2000, de 28 de abril, exige la regulación de la organización básica y determinación de funciones de los Centros Directivos de la Consejería de Economía y Hacienda, a la que se asignan las competencias que tenía atribuidas así como las correspondientes al comercio y la artesanía.

En el presente Decreto se organiza la Consejería, bajo la superior dirección de su titular, en diversos Organos Directivos. En aras de una mayor racionalización y coordinación administrativa se crea la Secretaría General de Hacienda, y la Dirección General de Sistemas de Información Económico-Financiera.

Asimismo, se crea la Dirección General de Comercio y se adscribe a la Consejería de Economía y Hacienda la Empresa Comercializadora de Productos Andaluces, S.A., en virtud de las competencias asumidas en el área del Comercio.

De conformidad con lo establecido en el artículo 26.12 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, corresponde al Consejo de Gobierno aprobar la Estructura Orgánica de las Consejerías.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Economía y Hacienda, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 16 de mayo de 2000,

DISPONGO

Artículo 1. Competencias de la Consejería de Economía y Hacienda.

1. Corresponde a la Consejería de Economía y Hacienda el impulso de la actividad económica, la elaboración de las directrices de política económica y financiera de la Comunidad Autónoma de Andalucía así como la coordinación de su ejecución y cumplimiento.

2. En consecuencia, le corresponde la programación, seguimiento, evaluación y coordinación de las actuaciones de contenido económico y financiero que, en el marco de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se derivan de las intervenciones de los Fondos Estructurales, Fondo de Cohesión, otros instrumentos financieros no estructurales establecidos por la Unión Europea y Banco Europeo de Inversiones, actuando como órgano técnico en las relaciones que, para el ejercicio de dicha coordinación, se hayan de establecer entre los órganos de la Administración Autónoma, la Administración del Estado y la Unión Europea, exceptuando las relaciones que corresponden a otros órganos de la Administración Autónoma en virtud de las competencias que ostentan.

3. Para la coordinación de la política económica, la Consejería de Economía y Hacienda tiene atribuidas las competencias en materia de planificación económica y, en particular, le corresponde la realización de todos los trabajos relativos a la elaboración y seguimiento de los planes económicos de Andalucía; la coordinación de todos los planes sectoriales, territoriales y funcionales en el marco de la planificación económica regional, y la programación, evaluación y seguimiento de las inversiones públicas.

4. Asimismo, le compete la elaboración, seguimiento y control del Presupuesto; la política financiera y tributaria; la dirección de la gestión de los tributos propios de la Comunidad

Autónoma y la gestión de los cedidos por el Estado; la inspección financiera y tributaria; la programación, seguimiento, evaluación y coordinación de las actuaciones de contenido económico y financiero relativas a los ingresos que, en el marco de las competencias de la Comunidad Autónoma, se derivan de las intervenciones de los Fondos Estructurales, Fondo de Cohesión, otros instrumentos financieros no estructurales establecidos por la Unión Europea y Banco Europeo de Inversiones; gestión, administración y representación del Patrimonio y la política de sedes administrativas; la gestión de la Tesorería y de la deuda pública; la cooperación financiera, y las demás funciones atribuidas por la normativa vigente, correspondiéndole, asimismo, la gestión de la participación de los Entes Locales en los ingresos del Estado y la tutela y cooperación financiera con los mismos.

5. Igualmente le corresponde la ordenación, promoción y desarrollo del comercio y la artesanía.

Artículo 2. Organización general de la Consejería.

1. La Consejería de Economía y Hacienda, bajo la superior dirección de su titular, se estructura para el ejercicio de sus competencias en los siguientes Organos Directivos:

- Viceconsejería.
- Secretaría General de Economía, con nivel orgánico de Viceconsejería.
- Secretaría General de Hacienda, con nivel orgánico de Viceconsejería.
- Secretaría General Técnica.
- Dirección General de Sistemas de Información Económico-Financiera.
- Dirección General de Patrimonio.
- Dirección General de Presupuestos.
- Dirección General de Tributos e Inspección Tributaria.
- Dirección General de Tesorería y Política Financiera.
- Dirección General de Planificación.
- Dirección General de Relaciones Financieras con otras Administraciones.
- Dirección General de Fondos Europeos.
- Dirección General de Comercio.
- Intervención General.

2. En cada provincia existirá una Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda, correspondiendo a su titular la representación política y administrativa de la misma en su ámbito territorial de competencias, la superior dirección de los servicios dependientes de la Consejería, y la programación, coordinación y ejecución de toda la actividad administrativa de la misma.

3. El Instituto de Estadística de Andalucía, organismo autónomo de carácter administrativo creado por la Ley 4/1989, de 12 de diciembre, se halla adscrito a la Consejería de Economía y Hacienda.

4. Bajo la Presidencia del titular de la Consejería, y para asistirle en el estudio, formación y desarrollo de las directrices de la Consejería, existirá un Consejo de Dirección, constituido por todos los titulares de los Organos Directivos de la Consejería y por el Director del Instituto de Estadística de Andalucía.

Artículo 3. Régimen de suplencias.

1. En caso de ausencia, enfermedad o impedimento del titular de la Consejería, éste será sustituido por el Viceconsejero, salvo lo establecido en el artículo 16.6.º de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma.

2. En caso de vacante, ausencia o enfermedad del Viceconsejero o titulares de los Organos Directivos, ejercerá sus funciones el Secretario General Técnico de la Consejería y, en su defecto, el titular del Organismo Directivo que corresponda por orden de antigüedad en el desempeño del cargo, que sustituirá, asimismo, al Secretario General Técnico.

En todo caso, el titular de la Consejería podrá designar para la sustitución al titular del Organismo Directivo que estime pertinente.

No obstante lo dispuesto en el apartado anterior, la sustitución del Interventor General se regirá por lo dispuesto en el artículo 70.2 del Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía.

Artículo 4. Viceconsejería.

1. El Viceconsejero ejerce la jefatura superior de la Consejería después de su titular, correspondiéndole la representación y delegación general del mismo; la dirección, impulso y coordinación de las Secretarías Generales y demás Centros Directivos, ostentando la Jefatura Superior de todo el personal de la Consejería. Asimismo, asumirá las funciones específicas que el titular de la Consejería expresamente le delegue y las demás previstas en el artículo 41 de la Ley del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 19.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, le corresponde, en particular, la relación con las demás Consejerías, Organismos y Entidades, la coordinación administrativa entre los distintos órganos de la misma, y su supervisión y control, tanto en los servicios centrales como en los periféricos.

2. Asimismo, corresponde al Viceconsejero velar por el cumplimiento de las decisiones adoptadas por el titular de la Consejería y de los acuerdos tomados en Consejo de Dirección, así como el seguimiento de la ejecución de los programas de la misma.

Artículo 5. Secretaría General de Economía.

1. La Secretaría General de Economía se configura como el órgano de impulso y coordinación de la actividad y de la política económica general de la Junta de Andalucía. Con tal fin, le corresponde el apoyo y asesoramiento técnico de la Comisión Delegada de Planificación y Asuntos Económicos, ejerciendo la secretaría de la misma.

2. Igualmente, a los efectos de impulsar la política de diálogo y concertación, le corresponde la interlocución con los agentes económicos y sociales en aquellas actuaciones dirigidas al desarrollo económico de Andalucía.

3. Asimismo, le corresponde la realización de análisis y estudios socioeconómicos, la realización de los análisis de coyuntura económica y la elaboración de las previsiones económicas de la Comunidad.

4. Finalmente, se le atribuye la coordinación de las actividades de las Direcciones Generales de Planificación, Relaciones Financieras con otras Administraciones, Fondos Europeos, y de Comercio, así como del Instituto de Estadística de Andalucía.

Artículo 6. Secretaría General de Hacienda.

1. La Secretaría General de Hacienda es el órgano de impulso y coordinación de la política presupuestaria, tributaria y patrimonial de la Junta de Andalucía.

2. Asimismo, le corresponde la previsión, análisis y seguimiento de aquellos ingresos no financieros que no provengan de transferencias de otras Administraciones.

3. Le compete la coordinación, programación y análisis de las políticas contenidas en el Presupuesto de la Comunidad Autónoma, y la evaluación del cumplimiento de los objetivos asignados a los distintos programas de gasto a través de la implantación de un adecuado sistema de indicadores.

4. Se atribuye también a la Secretaría General de Hacienda la coordinación de las actividades de las Direcciones Generales de Patrimonio, Presupuestos y Tributos e Inspección Tributaria.

Sin perjuicio de su plena autonomía en el ejercicio de sus funciones, se adscribe a la Secretaría General de Hacienda la Intervención General de la Junta de Andalucía.

Artículo 7. Secretaría General Técnica.

A la Secretaría General Técnica, bajo la dependencia directa del Viceconsejero, le corresponden las atribuciones previstas en el artículo 42 de la Ley del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, compitiéndole, en particular, la gestión del personal, sin perjuicio de la ostentación de la jefatura superior de personal por el Viceconsejero, la organización y racionalización de las unidades y servicios de la Consejería, y las funciones generales de administración, registro y archivo central.

Serán también de su competencia la tramitación e informe y, en su caso, la preparación de disposiciones generales; la elaboración del anteproyecto de Presupuesto de la Consejería y el seguimiento de la ejecución del mismo y, en general, la asistencia jurídico-administrativa a los órganos de la misma.

Artículo 8. Dirección General de Sistemas de Información Económico-Financiera.

Corresponde a la Dirección General de Sistemas de Información Económico-Financiera, bajo la directa dependencia del Viceconsejero y sin perjuicio de las competencias de la Consejería de Justicia y Administración Pública:

a) La planificación de los Sistemas de Información de la Consejería de Economía y Hacienda.

b) El diseño, desarrollo, implantación, mantenimiento y actualización de los sistemas de información necesarios para el ejercicio de las funciones de los Centros Directivos de la Consejería de Economía y Hacienda y de aquellos de carácter horizontal necesarios para la planificación, elaboración, gestión y control del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

c) El análisis y elaboración de propuestas de ordenación de procedimientos en el marco de los Sistemas de Información en diseño o en uso antes citados, así como el impulso de la utilización de las nuevas tecnologías de la información y comunicaciones con especial incidencia en el acercamiento, a través de las citadas innovaciones tecnológicas, a los contribuyentes, proveedores, beneficiarios de subvenciones y ayudas, y, en general, a los demás interesados relacionados con la actividad económico-financiera de la Administración Autónoma.

d) La explotación y prestación del soporte de los sistemas e infraestructuras informáticas de la Consejería de Economía y Hacienda.

e) La instrumentación de los flujos de información con la agencia Estatal de Administración Tributaria y otras Administraciones y Entidades relacionadas con la actividad de la Consejería.

f) La gestión y tramitación de las propuestas de adquisición de recursos informáticos de la Consejería de Economía y Hacienda relacionados con las funciones descritas.

Artículo 9. Dirección General de Patrimonio.

Corresponde a la Dirección General de Patrimonio:

a) El ejercicio de las facultades que, como titular de bienes y derechos, sean competencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como la gestión de la alteración de su calificación jurídica, asumiendo la representación extrajudicial de los mismos. La gestión de las adquisiciones, enajenaciones, permutas y demás negocios jurídicos sobre inmuebles, sin perjuicio de lo previsto en la legislación especial y la emisión

de informes en materia de arrendamientos, de acuerdo con lo previsto en la legislación del patrimonio.

b) La elaboración de los planes de ubicación de las sedes de los servicios administrativos, centrales y periféricos de la Administración de la Junta de Andalucía y sus organismos autónomos, así como la ejecución de los proyectos de inversión necesarios para el cumplimiento de los citados planes. Es de su competencia, igualmente, el establecimiento de las instrucciones relativas al régimen de funcionamiento de los edificios administrativos que sean de uso múltiple.

c) La elaboración de propuestas normativas y la coordinación en materia de contratación pública, dependiendo de la Dirección General de Patrimonio la Comisión Consultiva de Contratación Administrativa, la Comisión Central de Compras, el Registro de Contratos y el Registro de Licitadores. Le compete, asimismo, la gestión de los concursos de determinación de tipo de bienes homologados y las demás competencias previstas en el Decreto 110/1992, de 16 de junio, por el que se regula el régimen de adquisición centralizada de determinados bienes en la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

d) La confección y actualización del Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma, en los términos de la legislación del patrimonio.

e) La administración de las pólizas de seguros contratadas por la Dirección General de Patrimonio, y la emisión de informes, previos a la contratación de las pólizas de seguro, sobre riesgos que deban ser objeto de aseguramiento en el ámbito de la Administración Autonómica.

f) Sobre el parque de vehículos de la Junta de Andalucía le corresponde, además de las competencias en materia de homologación de bienes y aseguramiento de riesgos, previstas en los apartados c) y e) de este artículo, la autorización previa a la adquisición de los vehículos al servicio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

g) La emisión de informes relativos a operaciones que afectan a títulos representativos del capital y a los fondos propios de las empresas que componen el sector público de la Comunidad Autónoma de Andalucía, previstos en la legislación del patrimonio y el ejercicio de las competencias del socio único en las empresas participadas directamente.

h) La gestión de los ingresos derivados de los bienes patrimoniales inmuebles pertenecientes a la Comunidad Autónoma, adscritos a la Dirección General de Patrimonio.

Artículo 10. Dirección General de Presupuestos.

La Dirección General de Presupuestos es el Organismo Directivo a cuyo cargo están las competencias que atribuye la normativa vigente a la Consejería de Economía y Hacienda en materia presupuestaria. Estas competencias son fundamentalmente las siguientes: Estudio y elaboración del anteproyecto de Ley de Presupuestos de ingresos y gastos y coordinación de los distintos Centros Directivos que intervienen en su elaboración; la obtención, análisis y agregación de datos, antecedentes e informes para la elaboración y seguimiento de los estados de gastos e ingresos, proyectos de inversión y beneficios fiscales; análisis de los costes y resultados y de criterios aplicables para el cálculo de la rentabilidad y eficacia de los gastos presupuestarios; informar las memorias económicas que preceptivamente deban acompañar los proyectos de disposiciones; la tramitación de los expedientes de modificación presupuestaria y las incidencias que surjan en la ejecución del Presupuesto, y el estudio y valoración económica de las retribuciones del personal al servicio de la Administración Autónoma.

Asimismo, le corresponden las relaciones con la Administración del Estado en orden a la elaboración del Anteproyecto de gastos e ingresos, y las relaciones con la Consejería de Justicia y Administración Pública en orden a la política presupuestaria a que deberán ajustarse los gastos de personal de la Administración Autónoma.

Artículo 11. Dirección General de Tributos e Inspección Tributaria.

1. Corresponde a la Dirección General de Tributos e Inspección Tributaria:

a) La dirección, impulso y coordinación de la Administración Tributaria de la Comunidad, de la gestión, liquidación y recaudación en vía voluntaria y ejecutiva respecto de los tributos cedidos por el Estado, de los recargos establecidos sobre los mismos, y de todos los tributos e ingresos propios de derecho público, incluida la revisión de los mismos en los términos establecidos en la legislación vigente.

b) La gestión de la recaudación en vía ejecutiva de los tributos cedidos por el Estado, de los recargos establecidos sobre los mismos y de todos los tributos e ingresos propios de derecho público de la Comunidad Autónoma.

c) La dirección, planificación, impulso y ejecución de las funciones de inspección en relación con los impuestos propios, tasas, precios públicos, tributos cedidos y recargos establecidos sobre los mismos, salvo los ingresos que estén expresamente atribuidos a otros órganos.

2. Serán de su competencia las funciones de colaboración y coordinación que se establezcan con carácter general entre la Administración Tributaria del Estado y la Comunidad y, en particular, las relacionadas con el intercambio de información relativo a los tributos del Estado recaudados en Andalucía.

Será también competente para elaborar planes de inspección, conjuntamente con la Inspección Financiera y Tributaria del Estado, en relación con los tributos, sobre objetivos y sectores determinados.

Asimismo, le corresponde la formación, conservación y actualización de los registros de carácter fiscal propios y de los cedidos de la Administración Tributaria del Estado.

3. Corresponde al titular del Centro Directivo presidir la Junta Superior de Hacienda, conforme a lo dispuesto en el Decreto 175/1987, de 14 de julio.

Artículo 12. Dirección General de Tesorería y Política Financiera.

1. La Dirección General de Tesorería y Política Financiera, bajo la dependencia directa del Viceconsejero, es el órgano directivo de la Consejería al que corresponden las funciones encomendadas a la Tesorería de la Comunidad por la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, sin perjuicio de las competencias de otros órganos de la Consejería, en orden al cobro de sus derechos y pago de sus obligaciones, sirviendo al principio de unidad de caja mediante la concentración de todos los fondos y valores y gestionando la Tesorería General, de conformidad con el Reglamento General de Tesorería y Ordenación de Pagos.

En el ejercicio de dichas competencias, le corresponde específicamente: La Ordenación General de Pagos y el impulso y coordinación de las ordenaciones de pago secundarias, así como la dirección de los procedimientos singulares que de la misma se deriven; la coordinación y supervisión de las cuentas de la Tesorería General, la determinación de su régimen de funcionamiento y demás funciones atribuidas por la normativa vigente, sin perjuicio de las funciones que en esta materia corresponden a los órganos gestores de las mismas; la gestión de todos los recursos financieros, sean dinero, valores o créditos, de la Junta de Andalucía, sus Organismos e Instituciones: Competiéndole, asimismo, el control y coordinación de las Cajas de Depósitos, la custodia de los valores de la Comunidad y la gestión de los demás ingresos financieros derivados del endeudamiento, de los intereses generados por las cuentas de la Tesorería General y de los reintegros que le estén atribuidos.

2. Asimismo, le corresponden las funciones directivas en materia de fianzas de arrendamientos y suministros y, en particular, respecto a la inspección de las mismas, así como las

competencias relativas al régimen concertado previstas en la Ley 8/1997, de 23 de diciembre.

3. Son igualmente funciones de la Dirección General de Tesorería y Política Financiera las atribuciones que, en materia de endeudamiento y avales, de cooperación financiera, de relaciones con las entidades de crédito y financieras e inspección de las mismas, y de política de financiación a las empresas, correspondan a la Consejería y, en general, las que, en materia de instituciones de crédito, señalan los artículos 15.1.3.^a y 18.1.3.^a del Estatuto de Autonomía para Andalucía, incluidas las actividades de aseguramiento y mediación en seguros privados, así como las referidas a las Mutuas de Previsión Social y al nombramiento de los Corredores de Comercio, en los términos que establece el Estatuto de Autonomía para Andalucía. Asimismo, le corresponden, en particular, las competencias que en materia de Cajas de Ahorro le atribuyen la Ley 15/1999, de 16 de diciembre, y normas de desarrollo.

4. Tiene atribuidas también las competencias que en materia de sociedades de Garantía Recíproca corresponden a la Comunidad Autónoma de Andalucía en virtud de la normativa vigente; la emisión de informes, con carácter previo a su formalización, en relación con los proyectos de convenios, acuerdos o contratos con entidades financieras que se concierten por la Administración Autonómica, y las relaciones financieras con el Banco Europeo de Inversiones, Banco de España y otras instituciones financieras, así como con la Administración del Estado en materias de su competencia.

Artículo 13. Dirección General de Planificación.

1. Corresponde a la Dirección General de Planificación la realización de todos los trabajos y estudios relativos a la elaboración y seguimiento de la planificación económica de la Comunidad Autónoma, así como la coordinación de los planes sectoriales, territoriales y funcionales en el marco de la planificación económica regional y la secretaría de la Comisión de Planificación de Andalucía.

2. En el marco de la planificación regional, le corresponden las funciones de programación, análisis, seguimiento y evaluación de los programas de inversiones públicas de la Comunidad Autónoma y la programación del Fondo de Compensación Interterritorial.

3. Le compete la gestión del Banco de Proyectos de Inversiones Públicas e informe de las propuestas de inclusión, sustitución o modificación de proyectos en el citado Banco, así como la secretaría del Comité de Inversiones Públicas.

4. Finalmente le corresponde la secretaría de la Comisión Interdepartamental para la adaptación a la moneda única, así como la coordinación de las actuaciones en la Comunidad Autónoma tendentes a la introducción al euro.

Artículo 14. Dirección General de Relaciones Financieras con otras Administraciones.

1. La Dirección General de Relaciones Financieras con otras Administraciones constituye el Órgano Directivo al que corresponden las funciones atribuidas a la Consejería de Economía y Hacienda en materia de dirección, análisis, previsión y seguimiento de los ingresos derivados del sistema de financiación autonómico y específicamente la gestión de los ingresos correspondientes a transferencias y subvenciones por operaciones corrientes y de capital.

2. Formará parte de los grupos de trabajo que analicen y evalúen la carga asumida en las transferencias de servicios a la Comunidad Autónoma y en las Comisiones Mixtas de Transferencias con la Administración del Estado y con las Corporaciones Locales, llevando a cabo los estudios necesarios para evaluar el coste de los servicios y su nivel de prestación, así como el capital público afecto a los mismos.

3. Por otra parte, le corresponde la dirección, control y gestión de las funciones relativas a la tutela financiera de los Entes Locales, contempladas en el Decreto 63/1990, de 27 de febrero, la cooperación financiera con los mismos, así como

la gestión del pago de su participación en los ingresos tributarios del Estado.

4. Serán competencias de este Órgano Directivo las facultades atribuidas a la Consejería de Economía y Hacienda por el Decreto 58/1991, de 12 de marzo, en relación con lo dispuesto en los artículos 56 y 65 de la Ley de Bases del Régimen Local.

5. Finalmente, le corresponde la tramitación de los expedientes de modificación de precios sometidos al régimen de precios autorizados, de conformidad con lo establecido en el Decreto 266/1988, de 2 de agosto.

El Director General de Relaciones Financieras con otras Administraciones ostentará la presidencia de la Comisión de Precios de Andalucía.

Artículo 15. Dirección General de Fondos Europeos.

1. La Dirección General de Fondos Europeos es la Unidad Administradora de los Fondos Estructurales gestionados por la Junta de Andalucía y se constituye en autoridad de gestión y de pago ante la Unión Europea de las intervenciones cofinanciadas por éstos, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento (CE) núm. 1260/1999, del Consejo, de 21 de junio.

2. Corresponde a la Dirección General de Fondos Europeos la programación, seguimiento, evaluación y coordinación de las intervenciones de los Fondos Estructurales (Fondo Europeo de Desarrollo Regional, Fondo Social Europeo, la sección de orientación del Fondo Europeo de Orientación y Garantía Agrícola. Instrumento Financiero de Orientación de la Pesca), Fondo de Cohesión y otros instrumentos financieros no estructurales excluidos de la Rúbrica 1 del Presupuesto Comunitario, establecidos por la Unión Europea.

3. Serán de su competencia también la declaración de los gastos y la gestión de los ingresos provenientes de las intervenciones europeas mencionadas en el apartado anterior.

4. Para el ejercicio de estas competencias recaen en este órgano las relaciones con la Administración del Estado y los órganos de la Unión Europea, sin perjuicio de las que necesariamente tengan que desempeñar otros órganos de la Administración Autonómica en el ejercicio de sus competencias.

5. El Director General de Fondos Europeos formará parte, como vocal, de la Comisión de Asuntos Europeos y Cooperación Exterior y del Comité de Inversiones Públicas.

Artículo 16. Dirección General de Comercio.

Corresponde a la Dirección General de Comercio el ejercicio de las funciones relativas a las competencias atribuidas a la Consejería en las materias relativas a tutela sobre las Cámaras de Comercio de Andalucía; estudios de mercado, programas y convenios con empresas e instituciones públicas para la mejora de la comercialización; infraestructura comercial, ferial y congresual; reglamentación y autorización de certámenes comerciales; ayudas para la asistencia y organización de ferias; créditos y ayudas para la creación y mejora de establecimientos comerciales; artesanía y, en general, la ordenación, promoción y desarrollo del comercio y la artesanía y cualesquier otras que le sean atribuidas, con especial orientación hacia la comercialización de los productos andaluces.

Artículo 17. Intervención General.

La Intervención General, además de las funciones genéricas que le corresponden como Dirección General y de las específicas previstas en la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía y demás normativa de aplicación, tiene el carácter de Órgano Directivo de la Contabilidad Pública de la Junta de Andalucía, sus Organismos, Instituciones y Empresas; órgano superior de todas las Intervenciones de la Comunidad Autónoma; órgano de control interno de todos los actos, documentos y expedientes de la Junta de Andalucía y de sus Organismos Autónomos de los que se deriven derechos y obligaciones de contenido económico,

y órgano de control financiero de la Administración de la Junta, sus Organismos, Instituciones y Empresas, así como de las entidades, empresas y particulares por razón de las ayudas, subvenciones, créditos y avales concedidos por la Junta o por sus organismos.

Disposición Adicional Primera. Desconcentración de competencias.

Corresponden a los Delegados Provinciales de la Consejería de Economía y Hacienda las funciones de aprobación de gastos, su compromiso, liquidación y propuesta de pago previstas en el artículo 50 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en relación a los créditos que se asignen a cada Delegación para atender los gastos propios de los servicios a su cargo, cualquiera que sea la naturaleza y cuantía de éstos, incluidos los de personal, así como las funciones de formación y justificación de nóminas del personal al servicio de los mismos.

Asimismo, todas las facultades que corresponden al órgano de contratación, de conformidad con la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, y demás normativa que sea de aplicación, en relación a la contratación derivada de la gestión de los créditos para gastos propios de los servicios a su cargo y cuya cuantía no exceda, en cada caso, de los límites siguientes:

a) Contratos de obras, por un importe igual o inferior a cincuenta millones de pesetas (300.506,05 euros).

b) Contratos de suministros, de consultoría y asistencia, y de los servicios, por un importe igual o inferior a quince millones de pesetas (90.151,82 euros).

Disposición Adicional Segunda. Instituto Andaluz de Finanzas.

Una vez que se produzca la constitución efectiva del Instituto Andaluz de Finanzas, creado por el artículo 35 de la Ley 17/1999, de 28 de diciembre, por la que se aprueban medidas fiscales y administrativas, y adscrito a la Consejería de Economía y Hacienda, formará parte del Consejo de Dirección al que se refiere el artículo 2.4 de este Decreto, el Presidente del mismo o persona que a tal efecto designen sus Estatutos.

Disposición Adicional Tercera. Empresa Comercializadora de Productos Andaluces, S.A.

Se adscribe a la Consejería de Economía y Hacienda la empresa Comercializadora de Productos Andaluces, S.A., para lo que se autoriza la adquisición por la Comunidad Autónoma de Andalucía de las acciones de dicha sociedad cuya titularidad ostenta la Sociedad para la Promoción y Reversión Económica de Andalucía, S.A.

El precio de compra de las acciones vendrá determinado por su valor nominal.

Disposición Transitoria Primera. Subsistencia de unidades y puestos de trabajo.

Las unidades y puestos de trabajo con nivel orgánico inferior a Dirección General, continuarán subsistentes hasta tanto se aprueben las relaciones de puestos de trabajo, pasando a depender, provisionalmente, por resolución del Viceconsejero de Economía y Hacienda, de las unidades o Centros Directivos que correspondan de acuerdo con las funciones atribuidas por el presente Decreto.

Disposición Transitoria Segunda. Retribuciones del personal.

Hasta que se apruebe la relación de puestos de trabajo adaptada a la Estructura Orgánica de este Decreto, los funcionarios y demás personal que resulten afectados por las modificaciones orgánicas establecidas en el presente Decreto seguirán percibiendo la totalidad de sus retribuciones con cargo a los créditos a los que aquéllas venían imputándose, hasta

que se adopten las disposiciones y medidas de desarrollo y se proceda a las correspondientes adaptaciones presupuestarias.

Disposición Derogatoria Unica.

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo establecido en este Decreto y, expresamente, el Decreto 269/1996, de 4 de junio, por el que se regula la Estructura Orgánica de la Consejería de Economía y Hacienda, así como el apartado 2 del artículo 10 del Decreto 316/1996, de 2 de julio, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Trabajo e Industria.

Disposición Final Primera. Modificación del Decreto 266/1988, de 2 de agosto.

Se modifica el artículo 7.º del Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma en materia de precios autorizados, que queda redactado en los siguientes términos:

«El Viceconsejero de Economía y Hacienda, a propuesta de la Comisión de Precios de Andalucía o, en su caso, de las Comisiones Provinciales, resolverá los expedientes relativos a precios autorizados. Las tarifas autorizadas serán publicadas en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y surtirán efectos desde el día siguiente al de su publicación, salvo que en la resolución de autorización se establezca otra fecha que en ningún caso podrá tener efectos retroactivos».

Disposición Final Segunda. Habilitación para ejecución y desarrollo.

Se autoriza a la titular de la Consejería de Economía y Hacienda para dictar las disposiciones necesarias en ejecución y desarrollo de lo establecido en este Decreto.

Disposición Final Tercera. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 16 de mayo de 2000

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda

CONSEJERIA DE GOBERNACION

DECRETO 138/2000, de 16 de mayo, por el que se aprueba la Estructura Orgánica de la Consejería de Gobernación.

El Decreto del Presidente 6/2000, de 28 de abril (BOJA núm. 50, de 29 de abril), sobre Reestructuración de Consejerías, crea la Consejería de Gobernación separándola de la anterior Consejería de Gobernación y Justicia, que englobaba, además, las competencias de Administración Pública y Justicia, de ahí el mantenimiento de las competencias que actualmente tiene atribuidas la Consejería de Gobernación y Justicia por Decreto 315/1996, de 2 de julio (BOJA núm. 86, de 27 de julio), por el que se aprueba la estructura orgánica de la citada Consejería, modificado por el Decreto 84/1997, de 13 de marzo (BOJA núm. 33, de 18 de marzo), salvo las relativas a la Secretaría General para la Administración Pública, la Dirección General de la Función Pública, la Dirección General de Organización Administrativa e Inspección General de Servicios, Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia, la Dirección General de Recursos

Humanos y Medios Materiales, la Dirección General de Instituciones y Cooperación con la Justicia y las atribuidas al Instituto Andaluz de Administración Pública, conforme dispone el apartado 1 del artículo 4 del citado Decreto del Presidente.

Asimismo, en aplicación del apartado 2 de este último precepto a las anteriores competencias se añaden otras que actualmente tiene atribuidas la Consejería de Cultura en materia de asistencia a las comunidades andaluzas asentadas fuera del territorio andaluz, las atribuidas a la Consejería de Asuntos Sociales en materia de voluntariado, la coordinación de las políticas migratorias y las atribuidas a la Consejería de Gobernación por el Decreto 68/1994, de 22 de marzo, en materia de drogodependencias.

De conformidad con lo establecido en el artículo 26, apartado 12, de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, corresponde al Consejo de Gobierno aprobar la Estructura Orgánica de las Consejerías.

En su virtud, a propuesta del titular de la Consejería de Gobernación, previa deliberación del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía en su reunión del día 16 de mayo de 2000,

D I S P O N G O

Artículo 1. Competencias de la Consejería de Gobernación.

Corresponde a la Consejería de Gobernación el desarrollo general, la coordinación y el control de la ejecución de la política del Consejo de Gobierno en relación con las siguientes competencias:

- a) Policía Andaluza, coordinación de Policías Locales, Protección Civil, Seguridad y Elecciones.
- b) La ordenación, ejecución y control de todas las medidas tendentes a la gestión de las competencias en materia de Régimen Local.
- c) Las potestades administrativas en materia de Juego, Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas.
- d) La asistencia a las comunidades andaluzas asentadas fuera del territorio andaluz, a fin de garantizar las previsiones del artículo 8.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía.
- e) La promoción y coordinación del voluntariado en Andalucía.
- f) La coordinación de las políticas migratorias.
- g) Las atribuidas a esta Consejería por el Decreto 68/1994, de 22 de marzo, por el que se establecen medidas especiales en materia de drogodependencias.
- h) Consumo.

Artículo 2. Organización General de la Consejería de Gobernación.

1. La Consejería de Gobernación, bajo la superior dirección del titular del Departamento, ejerce las atribuciones que legalmente le corresponden, a través de los siguientes Organos o Centros Directivos:

- Viceconsejería.
- Secretaría General Técnica.
- Dirección General de Política Interior.
- Dirección General de Administración Local.
- Dirección General de Espectáculos Públicos, Juego y Actividades Recreativas.
- Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias.

2. En cada provincia existirá una Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía adscrita a la Consejería de Gobernación con el rango, competencias y funciones que le atribuye el Decreto 512/1996, de 10 de diciembre.

3. El titular de la Consejería estará asistido por un Gabinete, cuya composición será la establecida en la normativa vigente.

Artículo 3. Consejo de Dirección.

El Consejo de Dirección, bajo la presidencia del titular de la Consejería, asistirá a éste en el estudio, formación y desarrollo de las directrices de la Consejería. Estará constituido por quienes ostenten la titularidad de los Organos Directivos de la misma.

Podrán ser convocados al Consejo de Dirección, cuando se estime conveniente, los/as Delegados/as del Gobierno de la Junta de Andalucía, así como los titulares de unidades y organismos dependientes de la Consejería.

Artículo 4. Régimen de suplencias.

En caso de vacante, ausencia o enfermedad del titular de la Consejería, éste será sustituido por el/la Viceconsejero/a, salvo lo establecido en el artículo 16.6 de la Ley 6/1983, de 21 de junio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma.

En caso de ausencia, vacante o enfermedad, los titulares de los Centros Directivos serán suplidos por quien designe el titular de la Consejería.

Artículo 5. Viceconsejería.

1. El/la Viceconsejero/a ejerce la jefatura superior de la Consejería después de su titular, asumiendo la representación y delegación general del mismo, así como la coordinación general del Departamento en su ámbito central y periférico, correspondiéndole las competencias atribuidas en el artículo 41 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, y, además, aquéllas específicas que el titular de la Consejería expresamente le delegue.

2. Con tal carácter, y bajo las directrices del titular de la Consejería, tiene las siguientes competencias:

- a) Asistir al titular de la Consejería en el control de eficacia del Departamento.
- b) Establecer los programas de inspección de los servicios del Departamento, así como la determinación de las actuaciones precisas para la mejora de los sistemas de planificación, dirección y organización, y para la racionalización y simplificación de los procedimientos y métodos de trabajo de la Consejería.
- c) Proponer las medidas de organización del Departamento y dirigir el funcionamiento de los servicios comunes a través de las correspondientes instrucciones y órdenes de servicio.
- d) La elaboración, ejecución y seguimiento de los presupuestos y la planificación de los sistemas de información y comunicación.
- e) Desempeñar la jefatura superior de todo el personal del Departamento.
- f) El asesoramiento jurídico al titular de la Consejería en el desarrollo y funciones que a éste le corresponden y, en particular, en el ejercicio de su potestad normativa y en la producción de los actos administrativos competencia de aquél, así como a los demás Organos de la Consejería.
- g) Ejercer las facultades de dirección, impulso y supervisión de los órganos directivos que dependen directamente de él.
- h) Ejercer las demás facultades, prerrogativas y funciones que le atribuyen las disposiciones vigentes.

3. Asimismo, se le atribuyen a la Viceconsejería las competencias en materia de asistencia a las comunidades andaluzas asentadas fuera del territorio andaluz, asistiéndoles en su derecho a colaborar y compartir la vida del pueblo andaluz, las relativas al voluntariado en Andalucía y, particularmente, la promoción de la participación a través del voluntariado en Andalucía, impulsando y desarrollando los necesarios mecanismos de coordinación, reglamentación, planificación, seguimiento y evaluación, sin perjuicio de la ejecución y gestión

de programas específicos en el ámbito de las competencias de cada Departamento. Y las relativas al ejercicio de las competencias que tiene asignadas la Consejería por el Decreto 68/1994, de 22 de marzo, en materia de drogodependencia.

4. El/la Viceconsejero/a velará por el cumplimiento de las decisiones adoptadas por el titular de la Consejería y de los acuerdos tomados en Consejo de Dirección, así como el seguimiento de la ejecución de los programas del Departamento.

Artículo 6. Secretaría General Técnica.

1. Al/la Secretario/a General Técnico/a le corresponden, además de la asistencia técnica y administrativa al titular de la Consejería, las atribuciones previstas en el artículo 42 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma.

2. En particular, son competencias de la Secretaría General Técnica las siguientes materias:

a) Tramitación, informe y, en su caso, elaboración de las disposiciones de la Consejería y la coordinación legislativa con otros Departamentos y Administraciones Públicas.

b) Las propuestas de resolución de los recursos administrativos sobre las materias que son competencias de la Consejería.

c) Administración y gestión del personal, sin perjuicio de la jefatura superior de todo el personal de la Consejería que corresponde al/la Viceconsejero/a, y el control, vigilancia y racionalización de las unidades y servicios.

d) Los expedientes de revisión de actos nulos y la declaración de lesividad de actos anulables.

e) La tramitación de los expedientes de responsabilidad patrimonial de la Administración, a tenor de lo dispuesto en el Título X de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

f) Las propuestas de resolución de las reclamaciones previas a la vía civil.

g) Las propuestas de resolución de las reclamaciones previas a la vía laboral del personal adscrito a la Consejería.

h) Las que corresponden al órgano de contratación en materia de contratos administrativos y privados, así como las atribuidas al titular de la Consejería por la legislación patrimonial.

i) Elaboración del Anteproyecto Anual de Presupuestos, el seguimiento de su ejecución y la tramitación de sus modificaciones.

j) Confección y abono de la nómina y la gestión de los seguros sociales del personal dependiente de la Consejería.

k) Tramitación de la pagaduría y habilitación del Departamento en Servicios Centrales y del control, coordinación y dirección de las habilitaciones periféricas.

l) Tramitación de las propuestas de apertura y cancelación de cuentas corrientes, tanto de servicios centrales como periféricos. La tramitación de las propuestas de calendarios de pago que, en su caso, puedan solicitarse de la Consejería de Economía y Hacienda.

m) Dirección y ordenación del Registro General y de todas las dependencias de utilización común e información general de la Consejería.

n) El régimen interior y los asuntos generales.

ñ) Planificación, coordinación, análisis y programación de la gestión informática de la Consejería y la coordinación de la labor estadística del Departamento en colaboración con el Instituto de Estadística de Andalucía.

o) Racionalización y gestión de las publicaciones que realice la Consejería y la preparación de las compilaciones de las disposiciones vigentes.

p) La vigilancia, control y mantenimiento del patrimonio adscrito a la Consejería.

Artículo 7. Dirección General de Política Interior.

Le corresponden a la Dirección General de Política Interior las competencias en las materias siguientes:

a) Las derivadas del artículo 14.1 del Estatuto de Autonomía para Andalucía relativas a la Policía Andaluza y, en concreto, las previstas en el acuerdo administrativo de colaboración entre el Ministerio del Interior y la Comunidad Autónoma de Andalucía de 21.12.92, por el que se adscribe una Unidad del Cuerpo Nacional de Policía, correspondiéndole su coordinación y dirección funcional.

b) A través de la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, la coordinación de las Policías Locales Andaluzas, que ejercerá las siguientes competencias:

1. La elaboración de las propuestas normativas sobre los procesos de selección, formación, promoción y movilidad de los Cuerpos de Policía Local.

2. La participación en la Comisión Andaluza para la coordinación de la Policía Local.

3. Las propuestas sobre la homogeneización de los distintos Cuerpos de Policía Local en el ámbito de Andalucía.

4. La coordinación de la formación y perfeccionamiento de los Cuerpos de la Policía Local, Bomberos y personal integrante de los servicios y agrupaciones de voluntarios de Protección Civil.

c) En Protección Civil, la elaboración del inventario de riesgos potenciales; la confección del Catálogo de recursos movilizables; organización y dirección del Centro de Coordinación Operativo; la dirección y redacción de los Planes de Protección Civil de Andalucía; la promoción y apoyo a la organización y desarrollo de la protección civil municipal.

d) La Secretaría de la Comisión de Protección Civil de Andalucía.

e) La preparación, planificación, coordinación y desarrollo de todo lo referente a procesos electorales.

f) La planificación, coordinación y seguimiento de los sistemas de comunicaciones sobre ondas radioeléctricas y cables físicos cuando afecten a los servicios internos de Protección Civil y de seguridad de la Administración de la Comunidad Autónoma.

g) La evaluación y coordinación con los Organismos de la Junta de Andalucía sobre las necesidades para la protección de los edificios públicos. Diseño, supervisión e inspección de los sistemas de seguridad ante el riesgo de intrusión, en base a las propias directrices contenidas en Norma Técnica. Asesoramiento, coordinación y seguimiento en la instalación y mantenimiento de los sistemas de seguridad ante el riesgo de incendio, para la aplicación de la NBE-CPI y demás normas de desarrollo, sobre condiciones de protección contra incendios en los edificios.

h) Dirigir y organizar la seguridad de los edificios de la Administración Autónoma referida a controles de accesos y vigilancia interior. Gestión de alarmas de los sistemas de intrusión e incendio conectados a la Central de Enlaces, Comunicaciones y Alarmas (CECA) de la Consejería de Gobernación.

i) Cualquier otra de naturaleza similar que se transfiera a la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Artículo 8. Dirección General de Administración Local.

La Dirección General de Administración Local tendrá encomendada el desarrollo y ejecución de las actividades encaminadas a la coordinación con las Corporaciones Locales andaluzas. Le corresponde la ordenación, ejecución y control de todas las medidas tendentes a la gestión de las competencias que en materia de Administración Local están atribuidas a la Junta de Andalucía y, en particular:

a) La coordinación y seguimiento del Plan de Cooperación Municipal.

b) Ejercer las funciones propias de la Secretaría del Consejo Andaluz de Municipios y la del Consejo Andaluz de Provincias.

c) La cooperación económica con las Entidades Locales en las materias que le sean propias y, en especial, en los Planes Provinciales de Obras y Servicios y en los Programas de Fomento de Empleo Agrario; y colaboración para la puesta en funcionamiento y gestión de Mancomunidades y Consorcios.

d) La elaboración de disposiciones de carácter general y de anteproyectos de Ley en materia de Régimen Local, así como los estudios e informes previos oportunos.

e) Cooperación con las Administraciones Públicas mediante la emisión de informes preceptivos o potestativos.

f) Modificación de términos municipales.

g) Creación de Entidades Locales Autónomas y, en su caso, ejercer las competencias sobre las Entidades de ámbito territorial inferior al municipio.

h) Cambio de denominación y capitalidad de los municipios.

i) Deslinde de términos municipales.

j) La dispensa de la obligación para los municipios de prestar los servicios mínimos, de conformidad con la legislación vigente.

k) Los procedimientos para la aprobación, modificación y rehabilitación de escudos heráldicos, banderas y otros símbolos de las Entidades Locales.

l) Tráfico jurídico de los bienes de las Entidades Locales.

m) La declaración de urgente ocupación de los bienes afectados por expropiaciones forzosas instruidas por las Entidades Locales.

n) El ejercicio de actividades económicas de las Entidades Locales en régimen de monopolio.

ñ) Recepción de actos y acuerdos y, en su caso, requerimiento e impugnación de los mismos ante los Tribunales.

o) Los procedimientos para la constitución de Mancomunidades y Consorcios.

p) Cualquier otra que se transfiera a la Comunidad Autónoma a tenor de lo dispuesto en el artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, así como las que se deleguen por el Estado, de conformidad con el artículo 150 de la Constitución.

q) Planificación, dirección, coordinación, control técnico y propuesta de ordenación, inspección y sanción que se refieran a las actividades y servicios en el ámbito del consumo de alimentos, los productos industriales y servicios.

r) Potenciación y asesoramiento del sistema técnico de los Centros de Información a Consumidores y Usuarios, así como la promoción de la concertación y arbitraje en materia de consumo.

s) Coordinación con las demás instituciones con competencias en materia de producción de bienes, prestaciones de servicios y formación del consumidor.

Artículo 9. Dirección General de Espectáculos Públicos, Juego y Actividades Recreativas.

A la Dirección General de Espectáculos Públicos, Juego y Actividades Recreativas le corresponden las competencias relativas a:

a) La gestión e inspección en materia de juego y espectáculos públicos, así como el control de sus aspectos administrativos legales y técnicos y, en particular, las competencias atribuidas en la normativa vigente.

b) La presidencia de la Comisión del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía en ausencia del titular de la Consejería.

c) La autorización de inscripciones en los registros administrativos de profesionales y empresas dedicadas a las actividades de juegos y apuestas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía y, en coordinación con el Instituto

de Estadística de Andalucía, la elaboración de estudios estadísticos en estas materias.

d) La adopción de medidas de policía, de carácter general o particular, en relación con los juegos y apuestas o con los espectáculos públicos, actividades recreativas y establecimiento de pública concurrencia, así como el ejercicio de la potestad sancionadora en los supuestos en que le esté atribuida.

e) Las potestades administrativas relacionadas con la preparación, organización y celebración de los espectáculos taurinos y de las actividades relacionadas con los mismos.

f) La autorización de inscripciones en los registros administrativos de profesionales, empresas y recintos en los que se celebran los espectáculos taurinos, de acuerdo con las competencias que tenga asignada la Comunidad Autónoma de Andalucía a este respecto.

g) Cualquier otra competencia relacionada con estas materias que sean transferidas a la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Artículo 10. Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias.

Corresponde a la Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias las funciones de impulso y coordinación de las políticas públicas de las distintas Consejerías en atención a las consecuencias sociales de los fenómenos migratorios de cualquier origen. En concreto, la coordinación de las actuaciones que al respecto se aborden en lo sanitario, social, cultural, educativo, laboral y cualquier otro ámbito de intervención en la materia.

Asimismo, le corresponde el estudio de la evolución de la migración como fenómeno social, la planificación de la actuación de la Junta de Andalucía al respecto y la evolución permanente de los resultados de la misma.

También, de modo especial, coordinar la relación con otras Administraciones para la adopción conjunta de medidas que favorezcan el arraigo, la inserción y la promoción social de emigrantes e inmigrantes.

DISPOSICION DEROGATORIA UNICA

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo dispuesto en el presente Decreto y, en particular, los Decretos 315/1996, de 2 de julio, y Decreto 84/1997, de 13 de marzo, que aprueba la Estructura Orgánica de la Consejería de Gobernación y Justicia, así como los Decretos 259/1994, de 13 de septiembre, que aprueba la Estructura Orgánica de la Consejería de Cultura; el Decreto 316/1996, de 2 de julio, que aprueba la Estructura Orgánica de la Consejería de Trabajo e Industria, y el Decreto 109/1998, de 19 de mayo, que modifica el Decreto 396/1996, de 2 de agosto, de modificación de la Estructura Orgánica de la Consejería de Asuntos Sociales en lo que se opongan a lo dispuesto en el presente Decreto.

Disposición final primera. Desarrollo normativo.

Se autoriza al titular de la Consejería de Gobernación para dictar las disposiciones necesarias para el desarrollo y ejecución del presente Decreto.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 16 de mayo de 2000

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

ALFONSO PERALES PIZARRO
Consejero de Gobernación

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

DECRETO 139/2000, de 16 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

El artículo 5.1 del Decreto del Presidente 6/2000, de 28 de abril, sobre reestructuración de Consejerías, establece que corresponden a la Consejería de Justicia y Administración Pública las competencias que actualmente tienen atribuidas la Secretaría General para la Administración Pública, la Dirección General de la Función Pública, la Dirección General de Organización Administrativa e Inspección General de Servicios, la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia, la Dirección General de Recursos Humanos y Medios Materiales y la Dirección General de Instituciones y Cooperación con la Justicia.

Por ello, procede aprobar la Estructura Orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública como consecuencia de la reestructuración llevada a cabo por el Decreto citado en el párrafo anterior.

De conformidad con lo establecido en el artículo 26, apartado 12, de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma, corresponde al Consejo de Gobierno aprobar la Estructura Orgánica de las Consejerías.

En su virtud, a propuesta del titular de la Consejería de Justicia y Administración Pública, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 16 de mayo de 2000,

DISPONGO

Artículo 1. Competencias de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Corresponde a la Consejería de Justicia y Administración Pública el desarrollo de las competencias de Justicia previstas en los artículos 52 y 53 del Estatuto de Autonomía para Andalucía y en materia de Instituciones Penitenciarias; el régimen jurídico de los Colegios Profesionales, Fundaciones y Asociaciones; las competencias atribuidas en materia de Registros de la Propiedad y Mercantil; Notarías y Objeción de Conciencia; el desarrollo general, la coordinación y el control de la ejecución de la política del Consejo de Gobierno en materia de Función Pública; las competencias en materia de organización administrativa y procedimiento, la inspección de servicios, informatización de la Administración y servicio de información administrativa.

Artículo 2. Organización general de la Consejería.

1. La Consejería de Justicia y Administración Pública, bajo la superior dirección del titular del Departamento, se estructura, para el ejercicio de sus competencias, en los siguientes órganos y centros directivos:

- Viceconsejería.
- Secretaría General para la Administración Pública.
- Secretaría General Técnica.
- Dirección General de Gestión de Recursos.
- Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia.
- Dirección General de Instituciones y Cooperación con la Justicia.
- Dirección General de la Función Pública.
- Dirección General de Organización, Inspección y Calidad de los Servicios.

2. En cada provincia existirá una Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública con las competencias establecidas reglamentariamente.

3. El Instituto Andaluz de Administración Pública, regulado en el Decreto 50/1987, de 25 de febrero, se halla adscrito a la Consejería de Justicia y Administración Pública, a través de la Secretaría General para la Administración Pública, conforme al artículo 4.1 del Decreto del Presidente 6/2000, de 28 de abril, sobre reestructuración de Consejerías.

4. El titular de la Consejería estará asistido por un Gabinete cuya composición será la establecida en la normativa vigente.

Artículo 3. Consejo de Dirección.

1. El Consejo de Dirección, bajo la presidencia del titular de la Consejería, asistirá a éste en el estudio, formación y desarrollo de las directrices de la Consejería. Estará constituido por quienes ostenten la titularidad de los órganos y centros directivos de la misma, así como por el/la Director/a del Instituto Andaluz de Administración Pública.

2. Podrán ser convocados al Consejo de Dirección, cuando se estime conveniente, los/as Delegados/as Provinciales de Justicia y Administración Pública, así como los titulares de unidades y organismos dependientes de la Consejería.

Artículo 4. Régimen de suplencias.

1. En caso de vacante, ausencia o enfermedad del titular de la Consejería, éste será sustituido por el/la Viceconsejero/a, salvo lo establecido en el artículo 16.6.1 de la Ley 6/1983, de 21 de junio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma.

2. En caso de ausencia, vacante o enfermedad, los titulares de los Centros Directivos serán suplidos por quienes designe el titular de la Consejería.

Artículo 5. Viceconsejería.

1. El/la Viceconsejero/a ejerce la jefatura superior de la Consejería después de su titular, asumiendo la representación y delegación general del mismo, así como la coordinación general del Departamento en su ámbito central y periférico, correspondiéndole las competencias atribuidas en el artículo 41 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, y, además, aquellas específicas que el titular de la Consejería expresamente le delegue.

2. Con tal carácter, y bajo las directrices del titular de la Consejería, tiene las siguientes competencias:

a) Asistir al titular de la Consejería en el control de eficacia del Departamento.

b) Establecer los programas de inspección de los servicios de la Consejería, así como la determinación de las actuaciones precisas para la mejora de los sistemas de planificación, dirección y organización y para la racionalización y simplificación de los procedimientos y métodos de trabajo.

c) Proponer las medidas de organización de la Consejería y dirigir el funcionamiento de los servicios comunes a través de las correspondientes instrucciones y órdenes de servicio.

d) La elaboración, ejecución y seguimiento de los presupuestos y la planificación de los sistemas de información y comunicación.

e) Desempeñar la jefatura superior de todo el personal de la Consejería.

f) El asesoramiento jurídico al titular de la Consejería en el desarrollo y funciones que a éste le corresponden, y, en particular, en el ejercicio de su potestad normativa y en la producción de los actos administrativos competencia de aquél, así como a los demás órganos de la Consejería.

g) Ejercer las facultades de dirección, impulso y supervisión de los órganos y centros directivos que dependen directamente de él.

h) Ejercer las demás facultades, prerrogativas y funciones que le atribuyen las disposiciones vigentes.

3. Al titular de la Viceconsejería le corresponden las relaciones con el Consejo General del Poder Judicial, Ministerio

de Justicia, Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Tribunales y Juzgados, Fiscalías, Colegios de Abogados, Procuradores, Notarios, Registradores de la Propiedad y Mercantiles e instituciones que cooperen con la Administración de Justicia. También le corresponde la fijación de las demarcaciones territoriales de los órganos judiciales en Andalucía y la demarcación y nombramiento de los titulares de las Notarías y Registros de la Propiedad y Mercantil.

Igualmente, le corresponde la dirección, impulso y coordinación de la provisión de los medios necesarios para el funcionamiento de la Administración de Justicia en Andalucía; la coordinación y planificación general de las competencias atribuidas a la Comunidad Autónoma en relación con Tribunales y Juzgados y Fiscalías, así como la superior dirección de los sistemas de informatización para la Administración de Justicia en el territorio de la Comunidad Autónoma, conforme a las directrices generales de política informática de la Administración Autonómica.

Asimismo, le compete la iniciativa y supervisión de los programas relativos a Justicia complementaria, orientación jurídica, convenios con instituciones penitenciarias y los relativos a Justicia del menor y juvenil, y el ejercicio de las restantes atribuciones que conforme a las disposiciones vigentes le correspondan en esta materia.

4. El/la Viceconsejero/a velará por el cumplimiento de las decisiones adoptadas por el titular de la Consejería, y de los acuerdos tomados en Consejo de Dirección, así como el seguimiento de la ejecución de los programas del Departamento.

5. Dependeen de la Viceconsejería los siguientes centros directivos:

- a) Secretaría General Técnica.
- b) Dirección General de Gestión de Recursos.
- c) Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia.
- d) Dirección General de Instituciones y Cooperación con la Justicia.

Artículo 6. Secretaría General para la Administración Pública.

1. Al titular de la Secretaría General para la Administración Pública, con rango de Viceconsejero, le corresponde, bajo la superior autoridad del titular de la Consejería, la dirección, impulso y gestión de las atribuciones relativas a la organización y modernización de la Administración Pública, la atención al ciudadano, la racionalización de los procedimientos administrativos, la inspección general de los servicios de la Administración, el diseño y control de sus sistemas de calidad, la planificación de recursos humanos mediante la Oferta de Empleo Público y la política informática de la Administración, así como la formación del personal y la investigación aplicada a la Administración Pública.

2. Igualmente, le corresponde impulsar la política de diálogo y concertación con las organizaciones sindicales que representan los intereses del personal al servicio de la Administración Autonómica.

3. Asimismo, compete al titular de la Secretaría General para la Administración Pública el régimen jurídico y retributivo del personal al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma; la autorización de las bases de las convocatorias de los concursos de méritos para la provisión de puestos de trabajo; la autorización para el nombramiento de personal interino; la propuesta de resolución de los recursos administrativos, de las reclamaciones previas a la vía laboral y de los expedientes de revisión de oficio de actos nulos y la declaración de lesividad de actos anulables así como la responsabilidad patrimonial, todo ello en materia general de Función Pública; y el ejercicio de las restantes atribuciones que conforme a las disposiciones vigentes le correspondan en esta materia.

4. Dependeen de la Secretaría General para la Administración Pública los siguientes centros directivos:

- a) Dirección General de la Función Pública.
- b) Dirección General de Organización, Inspección y Calidad de los Servicios.

Artículo 7. Secretaría General Técnica.

1. Al titular de la Secretaría General Técnica le corresponden, además de la asistencia técnica y administrativa al titular de la Consejería, las atribuciones previstas en el artículo 42 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma.

2. En particular, son competencias de la Secretaría General Técnica las siguientes materias:

a) Tramitación, informe y elaboración, en su caso, de las disposiciones de la Consejería y la coordinación legislativa con otros Departamentos y Administraciones Públicas.

b) Las propuestas de resolución de los recursos administrativos, reclamaciones previas a la vía laboral y de los expedientes de revisión de oficio de actos nulos y la declaración de lesividad de actos anulables, excepto en materia general de Función Pública.

c) La tramitación de los expedientes de responsabilidad patrimonial de la Administración, a tenor de lo dispuesto en el Título X de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, excepto en materia de Función Pública.

d) Administración y gestión del personal de la Consejería, sin perjuicio de las competencias atribuidas a la Viceconsejería.

e) Elaboración del Anteproyecto anual de Presupuestos, el seguimiento de su ejecución y la tramitación de sus modificaciones.

f) Confección y abono de la nómina y la gestión de los seguros sociales del personal dependiente de la Consejería.

g) Tramitación de la pagaduría y habilitación de la Consejería en servicios centrales y del control, coordinación y dirección de las habilitaciones periféricas.

h) El régimen interior y los asuntos generales.

i) Elaboración, preparación y tramitación de los expedientes de contratación, así como los regulados en la legislación patrimonial que afecten a la Consejería.

j) La gestión, administración y conservación de los inmuebles afectos a la Consejería.

k) Formación y actualización del inventario mobiliario e inmobiliario adscrito a la Consejería.

l) Dirección y ordenación del Registro General y de todas las dependencias de utilización común e información general de la Consejería.

m) Planificación, coordinación, análisis y programación de la gestión informática de la Consejería y la coordinación de la labor estadística del Departamento en colaboración con el Instituto de Estadística de Andalucía.

n) Medidas de racionalización del funcionamiento de unidades y servicios.

ñ) Racionalización y gestión de las publicaciones que realice la Consejería y la preparación de las compilaciones vigentes.

o) La ejecución de los programas de racionalización y simplificación de los procedimientos y métodos de trabajo de la Consejería.

p) Las restantes atribuciones que conforme a las disposiciones vigentes le correspondan.

Artículo 8. Dirección General de Gestión de Recursos.

Al titular de la Dirección General de Gestión de Recursos le corresponden las siguientes funciones:

- a) Administración y gestión del personal al servicio de la Administración de Justicia y ejercicio de las competencias

que en esta materia tiene atribuidas esta Consejería, sin perjuicio de las encomendadas a la Viceconsejería.

b) Elaboración de los programas para la dotación de recursos personales, materiales, financieros de los Organos Judiciales y Fiscalías y los Institutos Médicos Forenses.

c) La ejecución de las inversiones públicas y la gestión económica y financiera, el seguimiento presupuestario y la elaboración de los análisis de coste de la gestión de los Organos Judiciales y del Ministerio Fiscal.

d) Respecto de los bienes y derechos adscritos al servicio de la Administración de Justicia y al Ministerio Fiscal le corresponden:

1. La elaboración, preparación y tramitación de los expedientes de contratación, así como los regulados en la legislación patrimonial.

2. La gestión, administración y conservación de los inmuebles.

3. Formación y actualización del inventario mobiliario e inmobiliario.

4. Ejecución de programas de construcción, reparación y conservación.

5. Supervisión de las obras.

e) Las restantes atribuciones que conforme a las disposiciones vigentes le correspondan.

Artículo 9. Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia.

Al titular de la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia le corresponden las siguientes funciones:

a) La elaboración de propuestas y ejecución de medidas en asuntos que se refieran a las relaciones con el Consejo General del Poder Judicial, Ministerio de Justicia, Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Tribunales, Juzgados y Fiscalías.

b) La elaboración de estudios y propuestas relativos a la demarcación y planta judicial competencia de la Junta de Andalucía.

c) La programación de las medidas encaminadas a la provisión de medios informáticos a los órganos judiciales y fiscalías.

d) Adopción de medidas relativas a la organización y el funcionamiento de las oficinas judiciales.

e) Participación en el diseño y ejecución de los planes de formación de Jueces, Magistrados, Fiscales y Secretarios Judiciales.

f) Diseño de planes de formación para personal al servicio de la Administración de Justicia.

g) Planificación y ordenación en materia de peritos, testigos y jurados.

h) Las restantes atribuciones que conforme a las disposiciones vigentes le correspondan.

Artículo 10. Dirección General de Instituciones y Cooperación con la Justicia.

Al titular de la Dirección General de Instituciones y Cooperación con la Justicia le corresponden las siguientes funciones:

a) Elaboración de propuestas y ejecución de medidas en asuntos que se refieren a relaciones con Colegios de Abogados, Procuradores, Notarios, Registradores de la Propiedad y Mercantiles y demás instituciones que colaboren con la Administración de Justicia.

b) Medidas tendentes a la organización y eficaz prestación de los servicios de la Justicia Gratuita, Turno de Oficio y asistencia letrada al detenido, así como la coordinación de las Comisiones de asistencia jurídica gratuita.

c) Régimen jurídico y registro de los Colegios Profesionales, Fundaciones y Asociaciones.

d) Propuesta de fijación de la demarcación de Notarías y Registros radicados en el territorio de la Comunidad Autónoma, así como la propuesta de nombramiento de sus titulares.

e) Elaboración y ejecución de programas relativos a justicia complementaria, orientación jurídica, convenio con instituciones.

f) Elaboración y ejecución de programas relativos a la atención al ciudadano en su relación con el sistema de Justicia y la objeción de conciencia.

g) Las restantes atribuciones que conforme a las disposiciones vigentes le correspondan en esta materia.

Artículo 11. Dirección General de la Función Pública.

1. Corresponden al titular de la Dirección General de la Función Pública las siguientes funciones:

a) El informe, estudio y propuesta de medidas relativas al ordenamiento jurídico de la Función Pública.

b) Las relaciones con las Organizaciones Sindicales que representan al personal de la Administración General de la Junta de Andalucía.

c) Elaborar la Oferta de empleo público; proponer las convocatorias de pruebas de acceso a la Función Pública; establecer los criterios generales para la selección del personal laboral; la propuesta y tramitación de los concursos unitarios para la provisión de puestos de trabajo; y ejercer cualquier otra función derivada del régimen de selección y provisión de puestos de trabajo y promoción profesional.

d) El informe para el acceso a la Función Pública o el desempeño para el puesto de trabajo en la Administración de la Junta de Andalucía por funcionarios procedentes de otras Administraciones Públicas, en los términos establecidos en la Disposición Transitoria Segunda de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía.

e) Las competencias transferidas o que se transfieran relativas a los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

f) La expedición de los títulos administrativos de los funcionarios y hojas de servicios del personal laboral fijo y del personal interino.

g) La concesión del reingreso al servicio activo cuando no haya derecho a la reserva del puesto de trabajo y la resolución de los destinos provisionales a que hace referencia el artículo 27.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre.

h) El cambio de situaciones administrativas de los funcionarios que se encuentren en situación diferente a la de activo y sin reserva de puesto de trabajo.

i) La declaración de servicios especiales en los supuestos contemplados en los apartados a), b) y j) del art. 29.2 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto.

j) Reconocimiento del grado personal consolidado por desempeño de puestos de trabajo en distinta Administración a la de la Junta de Andalucía.

k) La autorización, prórroga y revocación de las comisiones de servicios para puestos de trabajo en otras Administraciones Públicas, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 31.5 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre.

l) La resolución de permutas, cuando se produzcan entre funcionarios de distintas Consejerías u Organismos Autónomos, y la de movilidad de personal laboral entre distintas Consejerías u Organismos Autónomos.

m) Las competencias transferidas o que se transfieran relativas a los funcionarios de Administración Local con habilitación nacional.

n) La autorización de inscripciones y anotaciones en el Registro General de Personal, así como la denegación, suspensión o cancelación de las mismas.

ñ) La propuesta de reglamentación y gestión en materia de acción social.

o) La dirección y administración de los subsistemas de gestión de personal y puestos de trabajo del Sistema de Información de Recursos Humanos (SIRhUS), así como la adopción de medidas que vaya exigiendo el desarrollo y aplicación de estos subsistemas.

2. Igualmente, le corresponde cualquier otra competencia en materia de Función Pública que tenga atribuida o se le delegue, así como todos aquellos actos de gestión y administración no atribuidos a otros órganos.

Artículo 12. Dirección General de Organización, Inspección y Calidad de los Servicios.

1. Corresponde al titular de la Dirección General de Organización, Inspección y Calidad de los Servicios:

a) Establecer y ejecutar los planes, medidas y actividades tendentes a mejorar el rendimiento de los servicios y la eficacia de los mismos.

b) El análisis de las estructuras orgánicas, así como el informe de las propuestas de modificación.

c) Examen y elaboración de propuestas sobre la relación de puestos de trabajo.

d) La elaboración de propuestas de simplificación de procedimientos, trámites y métodos de trabajo y de normalización y racionalización de la gestión administrativa.

e) La dirección, impulso y gestión de la política informática de la Administración de la Comunidad Autónoma, así como la definición de los bienes informáticos físicos y lógicos, de uso general de la misma. La gestión de las contrataciones de bienes y servicios informáticos de carácter general.

Respecto de las competencias contenidas en el Decreto 110/1992, de 16 de junio, regulador del régimen de adquisición centralizada de determinados bienes de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en relación con el Decreto 104/1992, de 9 de junio, sobre coordinación de la elaboración y desarrollo de la política informática de la Junta de Andalucía, corresponde a esta Dirección General la elaboración de la relación de los bienes informáticos sometidos al régimen de adquisición centralizada, así como la de los pliegos de prescripciones técnicas de los mismos para los correspondientes concursos de determinación de tipo y la de los informes técnicos de evaluación de dichos concursos.

f) La inspección administrativa de todos los servicios de la Administración Autonómica.

g) La inspección en materia de gestión, procedimiento y régimen jurídico.

h) La inspección y control del cumplimiento por parte del personal de sus obligaciones.

i) Las propuestas de resolución en materias de incompatibilidades, así como la vigilancia del cumplimiento de las normas e instrucciones sobre aquéllas.

j) La elaboración de la propuesta del Plan General de Inspección.

k) La dirección e impulso del servicio de información administrativa y la asistencia al ciudadano.

l) El impulso y coordinación de iniciativas de desarrollo del principio de servicio a los ciudadanos, mediante la elaboración y propuesta de programas de evaluación de la calidad de los servicios.

m) La dirección y diseño del Sistema de Información de Recursos Humanos (SIRhUS), así como la adopción de medidas que vaya exigiendo el desarrollo y aplicación de este sistema.

2. Igualmente, le corresponden las restantes atribuciones que conforme a las disposiciones vigentes se le atribuyan.

Disposición transitoria única. Adscripción de los puestos de trabajo.

Hasta tanto se apruebe la Relación de Puestos de Trabajo de la Consejería, las unidades y puestos de trabajo de nivel orgánico inferior a Director General continuarán subsistentes y adscritos al mismo Centro Directivo al que lo estaban con anterioridad a la entrada en vigor del presente Decreto, conforme a lo dispuesto en el artículo 5.1 del Decreto del presidente 6/2000, de 28 de abril.

Disposición derogatoria única.

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo dispuesto en el presente Decreto, y, en particular, el Decreto 315/1996, de 2 de julio, y el Decreto 84/1997, de 13 de marzo, sobre Estructura Orgánica de la Consejería de Gobernación y Justicia, y su correspondiente modificación.

Disposición final primera. Desarrollo normativo.

Se autoriza al titular de la Consejería de Justicia y Administración Pública para dictar las disposiciones necesarias para el desarrollo y ejecución del presente Decreto.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 16 de mayo de 2000

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Justicia y Administración Pública

RESOLUCION de 9 de mayo de 2000, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se convocan cursos para el personal de la Administración General de la Junta de Andalucía que se acoga a lo dispuesto en la Disposición Transitoria Segunda de la Ley 17/1999, de 28 de diciembre, de los Grupos A y B (Funcionarización).

Las pruebas selectivas convocadas para el ingreso en los Cuerpos de funcionarios de la Administración de la Junta de Andalucía, según lo dispuesto en la Disposición Transitoria Segunda de la Ley 17/1999, de 28 de diciembre (Funcionarización), pretenden la adecuación del personal laboral fijo que ocupa puestos de trabajo cuya adscripción haya sido modificada de laboral a funcionario, regularizando su categoría laboral.

En este proceso de adecuación se plantean las actividades formativas aquí convocadas, que tienen como finalidad específica la de aumentar la formación del citado personal.

En consecuencia, se considera de interés la realización de los cursos que se recogen a continuación de acuerdo a las siguientes

BASES DE LA CONVOCATORIA

Primera. Objetivo de la convocatoria.

El Instituto Andaluz de Administración Pública convoca los siguientes cursos para el personal laboral fijo de la Administración General de la Junta de Andalucía que ocupa puestos de trabajo adscritos en las relaciones de puestos de trabajo de las Consejerías y Organismos Autónomos de la Junta de Andalucía a los Grupos A y B.

Segunda. Programa de los cursos.

Se convoca un curso para los Cuerpos pertenecientes al Grupo A y otro curso para los Cuerpos pertenecientes al Grupo B.
Programa común para ambos Grupos:

- La Constitución Española de 1978.
- La Organización del Estado Español. Las Comunidades Autónomas. La Administración Local.
- La Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Derecho Administrativo y Función Pública.
- Comunidades Europeas.
- Hacienda Pública y Actividad Financiera de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Sistemas Informáticos.

Duración del curso para los Cuerpos del Grupo A: 60 horas lectivas.

Duración del curso para los Cuerpos del Grupo B: 50 horas lectivas.

Tercera. Solicitudes.

Podrá participar en estos cursos el personal laboral fijo que se acoja a lo dispuesto en la Disposición Transitoria Segunda de la Ley 17/1999, de 28 de diciembre (Funcionarización).

Las solicitudes se presentarán o enviarán, según el modelo que se adjunta en el Anexo, al Instituto Andaluz de Administración Pública o a las Delegaciones del Gobierno de la provincia en que esté adscrito el puesto de trabajo del interesado.

Números de fax Delegaciones del Gobierno:

- Almería: 950/01.01.59.
- Cádiz: 956/00.81.75.
- Córdoba: 957/00.21.90.
- Granada: 958/02.42.62.
- Huelva: 959/01.14.50.
- Jaén: 953/00.30.83.
- Málaga: 95/103.86.33.
- Sevilla: 95/504.21.26 - 95/504.21.38.
- Instituto Andaluz de Administración Pública: 95/504.24.52.

Plazos de las solicitudes: Hasta 20 días, contados a partir del día siguiente de la publicación en BOJA.

Cuarta. Organización de los cursos.

Se organizarán una o varias ediciones de cada curso, de acuerdo al número y localización geográfica de las personas interesadas en participar.

Los cursos serán presenciales y se celebrarán durante dos semanas, cada uno, en las fechas que oportunamente se comunicarán una vez establecidas las ediciones a realizar.

Sevilla, 9 de mayo de 2000.- El Director, Joaquín Castillo Sempere.



ANEXO
SOLICITUD DE ADMISIÓN A CURSOS
(FUNCIONARIZACIÓN)

1	PROVINCIA EN QUE ESTÁ ADSCRITO SU CENTRO DE TRABAJO _____ SERVICIOS CENTRALES <input type="checkbox"/> DELEGACIONES <input type="checkbox"/>		
2	DATOS PERSONALES		
	PRIMER APELLIDO :	SEGUNDO APELLIDO :	NOMBRE :
	D.N.I. :	DOMICILIO :	PROVINCIA :
	MUNICIPIO:	C.P.:	TFNO.:
3	DATOS ADMINISTRATIVOS Y PROFESIONALES		
	LABORAL FIJO <input type="checkbox"/>	GRUPO DE ADSCRIPCION (A) <input type="checkbox"/>	GRUPO DE ADSCRIPCION (B) <input type="checkbox"/>
4	DATOS DEL PUESTO QUE DESEMPEÑA ACTUALMENTE		
	CONSEJERÍA /O.A.:	DELEGACIÓN:	
	UNIDAD O CENTRO DE TRABAJO:	LUGAR:	TFNO.:
5	DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA, Y FIRMA		
<p style="text-align: center;">El abajo firmante declara, bajo su responsabilidad ser ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud y autorizo al tratamiento automatizado de los mismos conforme a la L.O. 5 / 92.</p> <p style="text-align: center;">En _____ a _____ de _____ de 2000</p> <p style="text-align: center;">Fdo.: _____</p>			

ILMO. SR. DIRECTOR DEL INSTITUTO ANDALUZ DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

DECRETO 274/1998, de 15 de diciembre, por el que se modifica parcialmente el Decreto 178/1998, de 16 de septiembre, por el que se regula la obligatoriedad de instalación de puertas de cabina, así como de otros dispositivos complementarios de seguridad en los ascensores existentes.

Se considera necesario realizar una modificación en el artículo 3 del Decreto 178/1998, de 16 de septiembre, al objeto de incluir entre las medidas de seguridad obligatorias en los aparatos elevadores, el faldón de pisadera (guardapiés), que por error se omitió en su día y, sin embargo, se relacionaba en el propio preámbulo del mencionado Decreto.

No obstante, dicha medida de seguridad afecta solamente a los ascensores cuyos proyectos fueron presentados para su aprobación con anterioridad a la fecha de 1 de abril de 1967, dado que los presentados con posterioridad a la citada fecha están obligados a disponer de esta medida, bien por aplicación de la Orden de 30 de junio de 1966 o por la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 23 de septiembre de 1987.

En su virtud, a propuesta de la Consejería de Trabajo e Industria, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión del día 15 de diciembre de 1998,

Artículo Unico. Se añade un nuevo apartado en el artículo 3.º del Decreto 178/1998, de 16 de septiembre, que queda redactado de la siguiente forma:

Punto 7: Instalación de un faldón de pisadera de cabina (guardapiés), conforme a lo exigido en el apartado 8.4 de la Instrucción Técnica MIEAEM-1.

Disposición Final Unica. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 15 de diciembre de 1998

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

GUILLERMO GUTIERREZ CRESPO
Consejero de Trabajo e Industria

CONSEJERIA DE CULTURA

ORDEN de 6 de abril de 2000, por la que se hace pública la convocatoria de subvenciones para la campaña de actividades etnográficas durante el año 2000 en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Desde el año 1989, la Consejería de Cultura, a través de la Dirección General de Bienes Culturales, en cumplimiento de las competencias atribuidas en relación con la promoción y fomento de la cultura en todas sus manifestaciones y expresiones, tales como el Patrimonio Etnográfico, hoy recogido en el artículo 1 del Decreto 259/1994, de 13 de septiembre, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Cultura, modificado por el Decreto 333/1996, de 9 de julio, viene desarrollando una política de fomento de las actividades de investigación sobre el Patrimonio Etnográfico que se concretan, entre otras, en el otorgamiento de subvenciones para la ejecución de los proyectos de investigación.

Atendiendo a lo dispuesto en el Título VII de la Ley 1/1991, de 3 de julio, del Patrimonio Histórico de Andalucía, que regula

el Patrimonio Etnográfico y, en concreto, su artículo 61, que dispone: «Forman parte del Patrimonio Etnográfico los lugares, bienes y actividades que alberguen o constituyan formas relevantes de expresión de la cultura y modos de vida propios del pueblo andaluz», así como a la Orden de 14 de enero de 1993, por la que se regula la concesión de subvenciones para la realización de actividades etnográficas, en todo cuanto se refiere a su régimen jurídico y procedimiento para la presentación de solicitudes y obtención de subvenciones.

En su virtud, de acuerdo con las competencias que tengo conferidas, de conformidad con lo establecido en el artículo 104 de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en su redacción dada por la Ley 7/1996, de 31 de julio,

HE DISPUESTO

Primero. Se hace pública la convocatoria de subvenciones para la realización de actividades etnográficas durante el año 2000, que se regirá por lo dispuesto en la Orden de 14 de enero de 1993 (BOJA núm. 28, de 16 de marzo), y por lo dispuesto en la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía. La convocatoria va dirigida a nuevos proyectos de investigación y proyectos en marcha, quedando excluidas las prórrogas de proyectos correspondientes a la Campaña 1999.

Segundo. Dicha convocatoria versa sobre proyectos de investigación sobre el Patrimonio Etnográfico.

Tercero. El importe destinado a esta Convocatoria asciende a la cantidad de 12.312.000 ptas., que se financiarán con cargo a la aplicación presupuestaria 01.19.00.03.00.78300.35A.3. código de proyecto 1995000602.

Cuarto. Las solicitudes se habrán de presentar en el plazo de veinte días naturales, a partir del siguiente a la publicación de esta Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía a través de cualquiera de los cauces que para ello se señalan en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 6 de abril de 2000

CARMEN CALVO POYATO
Consejera de Cultura
en funciones

ORDEN de 13 de abril de 2000, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de becas para la realización del Censo de Fondos y Colecciones Documentales constitutivos del Patrimonio Documental Andaluz y se convocan las correspondientes al año 2000.

La Ley 3/1984, de 9 de enero, de Archivos de Andalucía, y la Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía, establecen los principios generales de conservación, protección y difusión del Patrimonio Documental Andaluz, así como la regulación básica de los archivos en su doble carácter de conjuntos orgánicos de documentos y de instituciones donde se conservan, ordenan y difunden.

El artículo 17.1 de la Ley de Archivos establece que la Junta de Andalucía, a través de la Consejería de Cultura, procederá a la confección de un censo de archivos y fondos documentales constitutivos del Patrimonio Documental Andaluz en cada una de las ocho provincias.

En este marco legal se ha realizado el Censo del Sistema Andaluz de Archivos, cuya confección y actualización fueron encomendadas por la Consejería de Cultura al Archivo General

de Andalucía. Corresponde ahora emprender la segunda fase del referido instrumento para completar el mandato establecido en la referida Ley, que permitirá el conocimiento y control de los fondos y colecciones documentales que integran el Patrimonio Documental Andaluz, estén éstos conservados o no en los archivos del Sistema Andaluz de Archivos, mediante la convocatoria de becas para su control y descripción.

Por todo ello, vistos los informes preceptivos, y en uso de las facultades que tengo conferidas en el artículo 39 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma y con arreglo a los principios de publicidad, libre concurrencia y objetividad, al amparo de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y de la Ley 16/1999, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2000,

D I S P O N G O

Artículo 1. Objeto.

La presente Orden aprueba las bases reguladoras para la concesión de becas para la realización del censo de fondos y colecciones que integran el Patrimonio Documental Andaluz, estén o no conservados en archivos integrados en el Sistema Andaluz de Archivos.

Artículo 2. Beneficiarios.

Podrán optar a estas becas licenciados de las ramas de Humanidades que estén en posesión de certificado del curso de archiveros de la Junta de Andalucía, Máster de Archivística de la Universidad de Sevilla u otra certificación de formación equivalente, experiencia profesional en archivos u otros méritos, de conformidad con lo establecido en el Anexo III a la presente Orden.

Artículo 3. Solicitudes.

1. Las solicitudes, que se ajustarán al modelo que figura como Anexo I, se dirigirán al Ilmo. Sr. Director General de Instituciones del Patrimonio Histórico de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, y podrán ser presentadas en el Registro General de la Consejería de Cultura, en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Cultura o mediante cualquiera de los cauces previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por Ley 4/1999, de 13 de enero, y en el artículo 51 de la Ley del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

2. El plazo de presentación de solicitudes y documentación adjunta será de 20 días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

3. La subsanación de defectos se llevará a cabo según lo dispuesto en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 4. Documentación que debe acompañar a la solicitud.

Las solicitudes deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

1. Fotocopia del DNI.

2. Fotocopias compulsadas de títulos académicos y de certificaciones de cursos que acrediten la formación archivística, y cualesquiera otros méritos que se encuentren incluidos en el baremo para valoración de las becas en el Anexo III.

3. Historial de trabajos archivísticos debidamente justificados. En caso de publicaciones archivísticas, un ejemplar de las mismas o fotocopias de la portada y primera página de la edición.

4. Datos bancarios del solicitante.

5. Declaración expresa responsable de otras becas concedidas por otras Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, de las que esté disfrutando en el momento de la solicitud y, en su caso, el compromiso de renunciar a las mismas en el supuesto de resultar seleccionado.

6. Aquellas otras declaraciones que se exijan en cada convocatoria en cumplimiento de lo que establezca la Ley de Presupuesto de la Comunidad Autónoma.

7. Declaración responsable de que sobre el solicitante no ha recaído resolución administrativa o judicial firme de reintegro o, en su caso, acreditación de su ingreso.

Artículo 5. Número y cuantía de las becas.

1. El número y cuantía de las becas se fijarán en la Resolución del Director General de Instituciones del Patrimonio Histórico para cada convocatoria.

2. Para la concesión de las becas, serán tenidos en cuenta los límites establecidos en las leyes anuales del Presupuesto.

Artículo 6. Duración.

La duración de las becas será de un año desde la notificación de la Resolución de concesión, salvo que, por causa no imputable al beneficiario, se difiera el comienzo de la ejecución de los trabajos, en cuyo caso el plazo contará desde la comunicación de inicio de los trabajos.

Artículo 7. Lugar de ejecución.

La elaboración de este Censo requiere que el trabajo se desarrolle en las diversas provincias de Andalucía, por lo que el lugar de trabajo dependerá de la ubicación de los fondos o colecciones documentales y será determinado por el Director del Archivo General de Andalucía, siendo por cuenta del beneficiario el traslado al lugar o lugares de ejecución.

Artículo 8. Selección, resolución y notificación.

1. El estudio y selección de las solicitudes presentadas se realizará mediante un Jurado presidido por el Director General de Instituciones del Patrimonio Histórico y compuesto por:

- El Director del Archivo General de Andalucía.
- El Jefe del Servicio de Instituciones del Patrimonio Histórico de la Dirección General de Instituciones del Patrimonio Histórico.
- El Director de un archivo integrado en el Sistema Andaluz de Archivos.

2. Los criterios de valoración de las solicitudes serán los señalados en el Anexo III. Los solicitantes aceptados en la preselección podrán ser sometidos a una prueba de carácter archivística.

3. Para la determinación del lugar de ejecución de la beca se tendrá en cuenta, cuando ello sea posible, el lugar de residencia del solicitante.

4. El Director General de Instituciones del Patrimonio Histórico resolverá por delegación del titular de la Consejería, motivadamente, la concesión o denegación entre las solicitudes presentadas en un plazo máximo de tres meses desde el día siguiente al de terminación del plazo de presentación de solicitudes.

5. Transcurridos 6 meses desde la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de la correspondiente convocatoria sin que haya notificado Resolución expresa, los interesados podrán considerar desestimadas sus solicitudes.

6. Las Resoluciones que dicte el Director General de Instituciones del Patrimonio Histórico, concediendo o denegando las becas agotan la vía administrativa, pudiendo interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, en el plazo de dos meses, a contar desde la notificación de la Resolución. No obstante, los interesados podrán optar por interponer contra estas Resoluciones

recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 9. Aceptación.

1. Notificadas las Resoluciones de concesión a los beneficiarios, con indicación del importe aprobado, en su caso, su efectividad quedará supeditada a la aceptación definitiva del solicitante, mediante escrito, según modelo que figura en el Anexo II, que deberá ser remitido al Ilmo. Sr. Director General de Instituciones del Patrimonio Histórico de la Consejería de Cultura en el plazo de 10 días hábiles, a partir del día siguiente a la recepción de la notificación.

2. Se entenderá decaído el derecho a la obtención de la beca respecto a los interesados que no cumplimenten el trámite de aceptación de la misma.

Artículo 10. Publicación.

La relación definitiva de los beneficiarios de las becas se hará pública en los tablones de anuncios de la Consejería de Cultura y de sus Delegaciones Provinciales y será publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con expresión del programa o crédito al que se imputen, beneficiarios, cantidad concedida y finalidad de la beca, de acuerdo con lo establecido en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Dicha publicación sustituirá a la notificación respecto de los no beneficiarios.

Artículo 11. Abono.

1. El pago de las becas se realizará en tres plazos, iniciándose la tramitación del primer pago, de un 25%, a partir del momento en que los beneficiarios comuniquen su aceptación y comiencen los trabajos; un segundo pago, del 60%, en un plazo máximo de 6 meses desde el inicio de los trabajos y un tercer pago, del 15% restante, al concluir los trabajos, previa presentación de una memoria final de la actividad realizada en el plazo de 15 días desde la conclusión.

2. Todos los pagos se realizarán una vez se haya emitido por el Director de los trabajos informe sobre inicio de los mismos y certificación, de conformidad con los realizados en cada uno de los pagos, asimismo, será necesario el visto bueno a la memoria final presentada, y servirán como justificantes para los pagos.

Artículo 12. Obligaciones de los becarios.

1. Los beneficiarios quedarán obligados a cumplir todas las condiciones que resulten de los distintos apartados de la convocatoria y las establecidas en los artículos 105 y 108 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma y, en particular, las siguientes:

a) Deberán desarrollar la labor de descripción archivística que les sea encomendada, entregando el resultado del trabajo en el formato que les sea indicado por el Director de los trabajos.

b) Los que presenten su renuncia deberán acompañar una memoria con las actividades realizadas hasta ese momento, así como los instrumentos cumplimentados, a la Dirección del Archivo General de Andalucía.

c) Los beneficiarios de las becas deberán facilitar cuanta información les sea requerida por el Tribunal de Cuentas, la Cámara de Cuentas de Andalucía y la Intervención General de la Junta de Andalucía.

Artículo 13. Dirección.

1. La dirección de los trabajos técnicos estará a cargo del Director del Archivo General de Andalucía.

2. En el transcurso de la realización del trabajo, los beneficiarios contarán con el asesoramiento permanente del Archivo General de Andalucía.

Artículo 14. Edición.

La Consejería de Cultura se reserva el derecho a editar el material recogido, total o parcialmente, si así lo estima oportuno, conforme a lo previsto en el Real Decreto Legislativo núm. 1/1996, de 12 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, como obra colectiva creada por su iniciativa y bajo su coordinación.

Artículo 15. Incidencias, renunciaciones y reintegro de cantidades.

1. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la beca y, en todo caso, la obtención concurrente de becas o ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la Resolución de concesión.

2. La renuncia a la beca dará lugar a la pérdida de los derechos económicos que se prevén en el artículo 12 para la parte de la beca no disfrutada o el reintegro de las cantidades indebidamente percibidas. Si esta renuncia se produjese en los tres primeros meses de disfrute de la misma, el becario deberá reintegrar la dotación económica recibida hasta ese momento.

3. El Director General de Instituciones del Patrimonio Histórico podrá declarar la pérdida de la beca, con reintegro de las cantidades percibidas, si el beneficiario no realizase en plazo y forma las tareas que le sean asignadas o si aquéllas no reunieran los requisitos de calidad exigibles.

4. Procederá, además, el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la beca en los casos previstos en el artículo 112 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

5. Igualmente, en el supuesto contemplado en el artículo 111 de la referida Ley, procederá el reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad a desarrollar.

6. El régimen sancionador será el previsto en el Real Decreto-Legislativo núm. 1091/1998, de 23 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria, siendo competente para acordar e imponer las sanciones el titular de la Consejería de Cultura.

Artículo 16. Régimen Jurídico.

La concesión y disfrute de la beca no supone ninguna relación laboral o estatutaria con la Junta de Andalucía y es incompatible con cualquier otra remuneración del tipo que sea.

Artículo 17. Prohibiciones.

No podrá resolverse la concesión de subvenciones o ayudas a beneficiarios sobre los que haya recaído resolución administrativa o judicial firme de reintegro hasta que sea acreditado su ingreso. Asimismo, no podrá proponerse el pago de subvenciones o ayudas a beneficiarios que no hayan justificado, en tiempo y forma, las subvenciones concedidas con anterioridad con cargo al mismo programa presupuestario por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos.

Artículo 18. Publicidad.

Los beneficiarios de estas ayudas estarán obligados a hacer constar en toda información o publicidad que se efectúe de la actividad u objeto de la subvención que la misma está

subvencionada por la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía.

Artículo 19. Convocatorias anuales.

Queda delegada en el Director General de Instituciones del Patrimonio Histórico la competencia de convocatoria para la concesión de las becas a que se refiere la presente Orden para los siguientes ejercicios.

Disposición adicional única. Convocatoria para el año 2000.

Primero. Se convocan 8 becas, correspondientes al ejercicio de 2000, cuya cuantía será de 1.750.000 ptas. cada una. El crédito necesario se imputará a la aplicación presupuestaria O.1.19.00.01.00.482.01.35.C.5.

Segundo. En lo referente al procedimiento y documentación para la concesión, se estará a lo dispuesto en la presente Orden.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 13 de abril de 2000

CARMEN CALVO POYATO
Consejera de Cultura
en funciones

ANEXO I

D. DNI
Domicilio
Localidad, Provincia
D.P., Teléfono

EXPONE:

Que según lo dispuesto en la Orden de
.....
por la que se convocan becas para la realización del Censo de Fondos y Colecciones Documentales Constitutivos del Patrimonio Documental Andaluz,

SOLICITA:

Le sea concedida una beca, para lo cual acompaña los documentos a que se refiere el artículo 5 de la presente Orden.

....., a de de 2000.

Fdo.:

Ilmo. Sr. Director General de Instituciones del Patrimonio Histórico.

ANEXO II

MODELO DE ESCRITO DE ACEPTACION

D., con DNI
y domicilio en
Localidad Provincia Teléfono

EXPONE:

Que habiéndose concedido, por Resolución del Director General de Instituciones del Patrimonio Histórico, de fecha
....., una beca de

para la realización del Censo de Fondos y Colecciones Documentales constitutivos del Patrimonio Documental Andaluz; ACEPTA dicha beca y se compromete al cumplimiento de todas las obligaciones recogidas en la Orden por la que se regula la concesión.

Que reconoce expresamente que la concesión y disfrute de la beca no origina relación laboral de ningún tipo con el Archivo General de Andalucía, ni con ningún otro órgano de la Junta de Andalucía y que la actividad a desarrollar tiene el carácter de aportación a que se refiere el Real Decreto Legislativo núm. 1/1996, de 12 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual.

En, a de de 2000.

Fdo.:

Ilmo. Sr. Director General de Instituciones del Patrimonio Histórico.

ANEXO III

BAREMO PARA VALORACION DE LAS SOLICITUDES DE BECAS PARA LA REALIZACION DEL CENSO DE FONDOS Y COLECCIONES DOCUMENTALES CONSTITUTIVOS DEL PATRIMONIO DOCUMENTAL ANDALUZ

1. Máster y otras titulaciones (máximo 3 puntos):

- Master en archivística de la Universidad de Sevilla-Junta de Andalucía: 2 puntos.
- Título de diplomado en Biblioteconomía y documentación: 1 punto.

2. Experiencia profesional (máximo 3 puntos):

- Contratos de trabajo y becas en archivos de uso público: 0,5 por año trabajado.
- Contratos de trabajo y becas en archivos privados: 0,25 por año trabajado.

3. Otros méritos (máximo 4 puntos).

3.1. Cursos (máximo 1 punto):

- Cursos de archivos impartidos por órganos de las Administraciones Públicas u organismos de ellas dependientes: 0,20 por cada 25 horas.
- Cursos de archivos impartidos por organismos ajenos a las distintas Administraciones Públicas u organismos de ellas dependientes: 0,10 por cada 25 horas.

3.2. Publicaciones (máximo 1 punto):

- Monografías o artículos de archivística: 0,25 por cada uno.

3.3. Otros méritos (máximo 2 puntos):

- Por tener aprobado algún ejercicio de oposiciones de archivos convocadas por la Administración de la Junta de Andalucía: 0,5 puntos por cada uno.
- Por tener aprobado algún ejercicio de oposiciones de archivos convocadas por otras Administraciones Públicas: 0,4 puntos por cada uno.

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 27 de abril de 2000, de la Universidad de Almería, por la que se convoca a concurso público una beca de investigación financiada con los fondos del contrato suscrito con la empresa Bolsagest 2000, S.L.

RESOLUCION DEL RECTORADO

La Universidad de Almería convoca a concurso público una beca de investigación financiada con los fondos del contrato suscrito con la empresa Bolsagest 2000, S.L.

Solicitantes: Poseer la nacionalidad española, ser nacional de un país miembro de la Unión Europea, o extranjero residente en España en el momento de solicitar la beca. Ingenieros en Informática o Licenciados en Informática con conocimiento demostrable mediante, una entrevista personal, de inglés hablado y escrito. Se valorará el estar matriculado en algún programa de doctorado que posibilite realizar la tesis doctoral sobre «Sistemas de intermediación comercial a través de internet». Además, se valorará el conocimiento de los mercados latinoamericanos (a quienes va orientado el producto) y de sus sistemas de financiación y la experiencia en banca comercial como auditor de sistemas informáticos y conocedor de auditorías asistidas por ordenador.

Dotación de la beca: La beca comprende una asignación mensual de 130.000 ptas. y un seguro combinado de accidentes individuales y asistencia sanitaria. Serán incompatibles con la percepción de cualquier otra retribución, beca o ayuda no autorizadas expresamente por el Vicerrectorado de Investigación y Desarrollo Tecnológico, en el caso de becas a tiempo completo.

Duración de la beca: 8 meses, prorrogables.

Carácter de las becas: La concesión de estas becas no supone ningún tipo de vinculación laboral entre el beneficiario y la Universidad de Almería y su disfrute exige dedicación exclusiva.

Solicitudes: Las solicitudes se formalizarán en una instancia dirigida al Vicerrector de Investigación y Desarrollo Tecnológico de la Universidad de Almería y se acompañará de la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI, pasaporte o tarjeta de residente del solicitante.
- Título académico o resguardo de haberlo solicitado y certificación académica oficial, en original o fotocopia compulsada, en la que figuren, de forma detallada, las calificaciones obtenidas, fechas de las mismas y constancia expresa de que las materias constituyen el programa completo de la titulación correspondiente.
- Curriculum vitae. Se deberá acreditar que se posee la experiencia y/o el conocimiento requerido en el perfil de la beca. (No se valorará aquello que no esté debidamente acreditado.)

Las solicitudes podrán presentarse en el Registro General de la Universidad, o por cualquiera de los medios establecidos en el art. 38 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Plazo de presentación de solicitudes: Diez días, contados a partir del día siguiente de la publicación de esta Resolución en el BOJA. Si el último día de presentación de solicitudes coincidiera con el sábado, el plazo se prorrogaría automáticamente al siguiente día hábil.

Criterios de selección: La resolución de la presente convocatoria la realizará la Comisión Evaluadora de Solicitudes, que estará compuesta por:

- Excmo. Sr. Vicerrector de Investigación y Desarrollo Tecnológico, que actuará como Presidente.
- Ilmo. Sr. Secretario General.
- El tutor del becario/a: Dr. don José Ramón Díaz Alvarez.
- Dos miembros de la Comisión de Investigación a propuesta de ésta.
- La Jefa de la Unidad Gestión de Investigación, que actuará como Secretaria.

La Comisión seleccionará y valorará prioritariamente la preparación académica y experiencia de los candidatos, siguiendo el baremo que figura como Anexo II a esta convocatoria, pudiendo citar a los candidatos a una entrevista personal. La resolución de las becas se publicará en el citado tablón de anuncios.

Las plazas podrán quedar desiertas, si, a juicio de la Comisión Evaluadora de Solicitudes, los admitidos no reuniesen los requisitos mínimos.

Si en un plazo de tiempo inferior a partir de dos meses de la Resolución de la presente convocatoria se produjera la vacante o renuncia de una beca, se sustituirá por el correspondiente suplente según el orden de prelación establecido en la Comisión Evaluadora de Becas.

Obligaciones del becario/a:

1. La aceptación de la beca por parte del beneficiario/a implica la de las normas fijadas en esta convocatoria y las determinadas por el tutor/a de la beca, quien fijará el horario, el lugar de desarrollo de su formación y demás circunstancias de su trabajo, dentro de la normativa vigente en la Universidad de Almería y Resoluciones emanadas de los órganos de gobierno de ésta.

2. Será obligación del becario/a solicitar autorización del Vicerrector de Investigación y Desarrollo Tecnológico para cualquier cambio de centro, director, proyecto de investigación o interrupción razonada de la beca, previo informe del tutor/a, así como informar de la renuncia de la misma.

3. La no observancia de estas normas supondrá la anulación de la beca concedida.

Almería, 27 de abril de 2000.- El Rector, Alfredo Martínez Almécija.

B A R E M O

1. Expediente académico: (1-4) x 7.
2. Becas: (0-0,6).
 - 2.1 Si ha disfrutado de una beca de investigación del MEC, Junta u homologada: 0,4.
 - 2.2 Si ha disfrutado de una beca de colaboración del MEC: 0,2.
3. Programa de doctorado (máximo 32 créditos computables): (0-0,59).
 - 3.1. Por crédito ordinario realizado: 0,01.
 - 3.2. Por crédito convalidado por trabajo de investigación o tesina: 0,04.
4. Estancias de investigación en otros centros¹: (0-0,6).
 - 4.1. En España: 0,2 x mes.
 - 4.2. En el extranjero: 0,3 x mes.
5. Actividad investigadora: (0-4,2).
 - 5.1. Libros publicados² de carácter internacional: Hasta 2 puntos por cada uno.
 - 5.2. Libros publicados² de carácter nacional: Hasta 1 punto por cada uno.
 - 5.3. Libros publicados² de carácter regional: Hasta 0,4 puntos por cada uno.

5.4. Capítulos de libros y artículos² de carácter internacional: Hasta 1 punto por cada uno.

5.5. Capítulos de libros y artículos² de carácter nacional: Hasta 0,5 puntos por cada uno.

5.6. Capítulos de libros y artículos² de carácter regional: Hasta 0,2 puntos por cada uno.

5.7. Actas de congresos internacionales: Hasta 0,6 puntos por cada uno.

5.8. Actas de congresos nacionales: Hasta 0,3 puntos por cada uno.

5.9. Actas de congresos regionales: Hasta 0,12 puntos por cada uno.

5.10. Comunicaciones a congresos internacionales: Hasta 0,2 puntos por cada uno.

5.11. Comunicaciones a congresos nacionales: Hasta 0,1 punto por cada uno.

5.12. Comunicaciones a congresos regionales: Hasta 0,04 puntos por cada uno.

6. Experiencia relacionada con los requisitos de la convocatoria: (0-6).

¹ Realizadas, en todo caso, tras la obtención de la titulación académica superior.

² Se excluyen publicaciones docentes y de divulgación y también aquéllas que no realicen procesos de revisión por expertos.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

DECRETO 141/2000, de 16 de mayo, por el que se dispone el cese de doña Rosa Gómez Torralbo como Directora del Instituto Andaluz de la Mujer.

En virtud de lo previsto en los artículos 30.3.b) de la Ley 10/1988, de 29 de diciembre, y 26.13 y 39.3 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Consejero de la Presidencia, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 16 de mayo de 2000.

Vengo en disponer el cese de doña Rosa Gómez Torralbo como Directora del Instituto Andaluz de la Mujer, agradeciéndole los servicios prestados.

Sevilla, 16 de mayo de 2000

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

GASPAR ZARRIAS AREVALO
Consejero de la Presidencia

DECRETO 142/2000, de 16 de mayo, por el que se dispone el nombramiento de doña María Teresa Jiménez Vilchez como Directora del Instituto Andaluz de la Mujer.

En virtud de lo previsto en los artículos 30.3.b) de la Ley 10/1988, de 29 de diciembre, y 26.13 y 39.3 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Consejero de la Presidencia, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 16 de mayo de 2000.

Vengo en disponer el nombramiento de doña María Teresa Jiménez Vilchez como Directora del Instituto Andaluz de la Mujer.

Sevilla, 16 de mayo de 2000

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

GASPAR ZARRIAS AREVALO
Consejero de la Presidencia

DECRETO 143/2000, de 16 de mayo, por el que se nombra Consejero Electivo del Consejo Consultivo de Andalucía a don Fermín Camacho Evangelista.

El artículo 7 de Ley 8/1993, de 19 de octubre, de creación del Consejo Consultivo de Andalucía, establece que los Consejeros electivos serán nombrados por Decreto del Consejo de Gobierno, entre profesionales y científicos que se hayan distinguido en el campo del Derecho.

Producida una vacante entre los Consejeros Electivos, por la causa prevista en el artículo 9.a) de la citada Ley 8/1993, fallecimiento de don Jaime García Añoveros, a propuesta del Consejero de la Presidencia, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 16 de mayo de 2000.

Vengo en nombrar Consejero Electivo del Consejo Consultivo de Andalucía a don Fermín Camacho Evangelista.

Sevilla, 16 de mayo de 2000

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

GASPAR ZARRIAS AREVALO
Consejero de la Presidencia

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

DECRETO 144/2000, de 16 de mayo, por el que se dispone el cese de don Fernando Ron Giménez como Secretario General Técnico de la Consejería de Economía y Hacienda.

En virtud de lo previsto en los artículos 26.13 y 39.3 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta de la Consejera de Economía y Hacienda, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 16 de mayo de 2000.

Vengo en disponer el cese de don Fernando Ron Giménez como Secretario General Técnico, por pase a otro destino.

Sevilla, 16 de mayo de 2000

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda

DECRETO 145/2000, de 16 de mayo, por el que se dispone el cese de don Manuel Gómez Martínez como Director General de Patrimonio.

En virtud de lo previsto en los artículos 26.13 y 39.3 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta de la Consejera de Economía y Hacienda, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 16 de mayo de 2000.

Vengo en disponer el cese de don Manuel Gómez Martínez como Director General de Patrimonio, por pase a otro destino.

Sevilla, 16 de mayo de 2000

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda

DECRETO 146/2000, de 16 de mayo, por el que se dispone el cese de don Antonio Estepa Giménez como Director General de Tributos e Inspección Tributaria.

En virtud de lo previsto en los artículos 26.13 y 39.3 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta de la Consejera de Economía y Hacienda, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 16 de mayo de 2000.

Vengo en disponer el cese de don Antonio Estepa Giménez como Director General de Tributos e Inspección Tributaria, por pase a otro destino.

Sevilla, 16 de mayo de 2000

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda

DECRETO 147/2000, de 16 de mayo, por el que se dispone el cese de don Eduardo León Lázaro como Interventor General de la Junta de Andalucía.

En virtud de lo previsto en los artículos 26.13 y 39.3 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta de la Consejera de Economía y Hacienda, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 16 de mayo de 2000.

Vengo en disponer el cese de don Eduardo León Lázaro como Interventor General de la Junta de Andalucía, por pase a otro destino.

Sevilla, 16 de mayo de 2000

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda

DECRETO 148/2000, de 16 de mayo, por el que se dispone el cese de don Gaspar Llanes Díaz-Salazar como Director del Instituto de Estadística de Andalucía.

En virtud de lo previsto en los artículos 26.13 y 39.3 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Admi-

nistración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta de la Consejera de Economía y Hacienda, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 16 de mayo de 2000.

Vengo en disponer el cese de don Gaspar Llanes Díaz-Salazar como Director del Instituto de Estadística de Andalucía, agradeciéndole los servicios prestados.

Sevilla, 16 de mayo de 2000

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda

DECRETO 149/2000, de 16 de mayo, por el que se dispone el nombramiento de don Antonio Estepa Giménez como Secretario General de Hacienda.

En virtud de lo previsto en los artículos 26.13 y 39.3 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta de la Consejera de Economía y Hacienda, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 16 de mayo de 2000.

Vengo en disponer el nombramiento de don Antonio Estepa Giménez como Secretario General de Hacienda.

Sevilla, 16 de mayo de 2000

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda

DECRETO 150/2000, de 16 de mayo, por el que se dispone el nombramiento de doña Asunción Peña Bursón como Secretaria General Técnica de la Consejería de Economía y Hacienda.

En virtud de lo previsto en los artículos 26.13 y 39.3 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta de la Consejera de Economía y Hacienda, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 16 de mayo de 2000.

Vengo en disponer el nombramiento de doña Asunción Peña Bursón como Secretaria General Técnica.

Sevilla, 16 de mayo de 2000

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda

DECRETO 151/2000, de 16 de mayo, por el que se dispone el nombramiento de don Fernando Ron Giménez como Director General de Patrimonio.

En virtud de lo previsto en los artículos 26.13 y 39.3 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta de la Consejera de Economía y Hacienda, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 16 de mayo de 2000.

Vengo en disponer el nombramiento de don Fernando Ron Giménez como Director General de Patrimonio.

Sevilla, 16 de mayo de 2000

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda

DECRETO 152/2000, de 16 de mayo, por el que se dispone el nombramiento de don Manuel Gómez Martínez como Interventor General de la Junta de Andalucía.

En virtud de lo previsto en los artículos 26.13 y 39.3 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta de la Consejera de Economía y Hacienda, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 16 de mayo de 2000.

Vengo en disponer el nombramiento de don Manuel Gómez Martínez como Interventor General de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 16 de mayo de 2000

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda

DECRETO 153/2000, de 16 de mayo, por el que se dispone el nombramiento de don Eduardo León Lázaro como Director General de Sistemas de Información Económico-Financiera.

En virtud de lo previsto en los artículos 26.13 y 39.3 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta de la Consejera de Economía y Hacienda, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 16 de mayo de 2000.

Vengo en disponer el nombramiento de don Eduardo León Lázaro como Director General de Sistemas de Información Económico-Financiera.

Sevilla, 16 de mayo de 2000

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda

DECRETO 154/2000, de 16 de mayo, por el que se dispone el nombramiento de doña Isabel Bozzino Barbudo como Directora del Instituto de Estadística de Andalucía.

En virtud de lo previsto en los artículos 26.13 y 39.3 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta de la Consejera de Economía y Hacienda, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 16 de mayo de 2000.

Vengo en disponer el nombramiento de doña Isabel Bozzino Barbudo como Directora del Instituto de Estadística de Andalucía.

Sevilla, 16 de mayo de 2000

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda

DECRETO 155/2000, de 16 de mayo, por el que se dispone el nombramiento de doña Rocío Marcos Ortiz como Delegada Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda en Sevilla.

En virtud de lo previsto en los artículos 26.13 y 39.3 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta de la Consejera de Economía y Hacienda, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 16 de mayo de 2000.

Vengo en nombrar a doña Rocío Marcos Ortiz Delegada Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda en Sevilla.

Sevilla, 16 de mayo de 2000

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda

CONSEJERIA DE GOBERNACION

DECRETO 156/2000, de 16 de mayo, por el que se dispone el cese de don Rafael Cantueso Burguillos como Secretario General Técnico de la Consejería de Gobernación y Justicia.

En virtud de lo previsto en los artículos 26.13 y 39.3 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Consejero de Gobernación, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 16 de mayo de 2000.

Vengo en disponer el cese de don Rafael Cantueso Burguillos como Secretario General Técnico de la Consejería de Gobernación y Justicia, por pase a otro destino.

Sevilla, 16 de mayo de 2000

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

ALFONSO PERALES PIZARRO
Consejero de Gobernación

DECRETO 157/2000, de 16 de mayo, por el que se dispone el nombramiento de don Sergio Moreno Monrové como Secretario General Técnico de la Consejería de Gobernación.

En virtud de lo previsto en los artículos 26.13 y 39.3 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Consejero de Gobernación, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 16 de mayo de 2000.

Vengo en disponer el nombramiento de don Sergio Moreno Monrové como Secretario General Técnico de la Consejería de Gobernación.

Sevilla, 16 de mayo de 2000

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

ALFONSO PERALES PIZARRO
Consejero de Gobernación

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

DECRETO 158/2000, de 16 de mayo, por el que se dispone el nombramiento de don Rafael Cantueso Burguillos como Secretario General Técnico de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

En virtud de lo previsto en los artículos 26.13 y 39.3 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta de la Consejera de Justicia y Administración Pública, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 16 de mayo de 2000.

Vengo en disponer el nombramiento de don Rafael Cantueso Burguillos como Secretario General Técnico de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Sevilla, 16 de mayo de 2000

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Justicia y Administración Pública

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

DECRETO 159/2000, de 16 de mayo, por el que se dispone el cese de don Joaquín Auriolos Martín como Director General de Planificación Turística.

En virtud de lo previsto en los artículos 26.13 y 39.3 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Consejero de Turismo y Deporte, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 16 de mayo de 2000.

Vengo en disponer el cese, a petición propia, de don Joaquín Auriolos Martín como Director General de Planificación Turística, con agradecimiento de los servicios prestados.

Sevilla, 16 de mayo de 2000

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

JOSE HURTADO SANCHEZ
Consejero de Turismo y Deporte

DECRETO 160/2000, de 16 de mayo, por el que se dispone el cese de don Juan Harillo Ordóñez como Delegado Provincial de la Consejería de Turismo y Deporte en Málaga.

En virtud de lo previsto en los artículos 26.13 y 39.3 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Admi-

nistración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Consejero de Turismo y Deporte, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 16 de mayo de 2000.

Vengo en disponer el cese de don Juan Harillo Ordóñez como Delegado Provincial de la Consejería de Turismo y Deporte en Málaga, por pase a otro servicio.

Sevilla, 16 de mayo de 2000

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

JOSE HURTADO SANCHEZ
Consejero de Turismo y Deporte

DECRETO 161/2000, de 16 de mayo, por el que se dispone el cese de don Manuel Mesa Vila como Delegado Provincial de la Consejería de Turismo y Deporte en Sevilla.

En virtud de lo previsto en los artículos 26.13 y 39.3 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Consejero de Turismo y Deporte, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 16 de mayo de 2000.

Vengo en disponer el cese, a petición propia, de don Manuel Mesa Vila como Delegado Provincial de la Consejería de Turismo y Deporte en Sevilla, con agradecimiento de los servicios prestados.

Sevilla, 16 de mayo de 2000

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

JOSE HURTADO SANCHEZ
Consejero de Turismo y Deporte

DECRETO 162/2000, de 16 de mayo, por el que se dispone el nombramiento de don Juan Harillo Ordóñez como Director General de Planificación Turística.

En virtud de lo previsto en los artículos 26.13 y 39.3 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Consejero de Turismo y Deporte, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 16 de mayo de 2000.

Vengo en disponer el nombramiento de don Juan Harillo Ordóñez como Director General de Planificación Turística.

Sevilla, 16 de mayo de 2000

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

JOSE HURTADO SANCHEZ
Consejero de Turismo y Deporte

DECRETO 163/2000, de 16 de mayo, por el que se dispone el nombramiento de doña Marta Jiménez Castellano como Delegada Provincial de la Consejería de Turismo y Deporte en Jaén.

En virtud de lo previsto en los artículos 26.13 y 39.3 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Consejero de Turismo y Deporte, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 16 de mayo de 2000.

Vengo en disponer el nombramiento de doña Marta Jiménez Castellano como Delegada Provincial de la Consejería de Turismo y Deporte en Jaén.

Sevilla, 16 de mayo de 2000

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

JOSE HURTADO SANCHEZ
Consejero de Turismo y Deporte

DECRETO 164/2000, de 16 de mayo, por el que se dispone el nombramiento de doña María José Lanzat Pozo como Delegada Provincial de la Consejería de Turismo y Deporte en Málaga.

En virtud de lo previsto en los artículos 26.13 y 39.3 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Consejero de Turismo y Deporte, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 16 de mayo de 2000.

Vengo en disponer el nombramiento de doña María José Lanzat Pozo como Delegada Provincial de la Consejería de Turismo y Deporte en Málaga.

Sevilla, 16 de mayo de 2000

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

JOSE HURTADO SANCHEZ
Consejero de Turismo y Deporte

DECRETO 165/2000, de 16 de mayo, por el que se dispone el nombramiento de don Mariano Pérez de Ayala Conradi como Delegado Provincial de la Consejería de Turismo y Deporte en Sevilla.

En virtud de lo previsto en los artículos 26.13 y 39.3 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Consejero de Turismo y Deporte, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 16 de mayo de 2000.

Vengo en disponer el nombramiento de don Mariano Pérez de Ayala Conradi como Delegado Provincial de la Consejería de Turismo y Deporte en Sevilla.

Sevilla, 16 de mayo de 2000

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

JOSE HURTADO SANCHEZ
Consejero de Turismo y Deporte

RESOLUCION de 19 de abril de 2000, de la Dirección General de Actividades y Promoción Deportiva, por la que se hace pública la Orden de 23 de marzo de 2000, por la que se dispone el nombramiento de cargos en el Comité Andaluz de Disciplina Deportiva.

Mediante Orden de 23 de marzo de 2000, el Consejero de Turismo y Deporte ha dispuesto:

«El Decreto 236/1999, de 13 de diciembre, del Régimen Sancionador y Disciplinario Deportivo, en su disposición transitoria segunda, determina que una vez nombrado el miembro de directa designación del Consejo de Turismo y Deporte, se procederá por el Comité Andaluz de Disciplina Deportiva a la elección de todos los cargos previstos en el artículo 73

del indicado Decreto, esto es, el Presidente del Organismo, sus Vicepresidentes y Secretario.

Dispuesto el nombramiento del nuevo miembro por Orden de 4 de febrero de 2000, el Comité Andaluz de Disciplina Deportiva, en sesión extraordinaria celebrada el 18 de marzo de 2000, procedió a la elección de cargos, cuyos nombramientos corresponden al Consejero de Turismo y Deporte, según lo establecido en el artículo 11 del Reglamento de Régimen Interior del Comité.

En su virtud, vengo a disponer los nombramientos de los siguientes cargos del Comité Andaluz de Disciplina Deportiva:

Don Angel María Prados Ruiz. Presidente.

Don Antonio Millán Garrido. Vicepresidente para sus asuntos disciplinarios.

Don Luis Ignacio Alonso Oliva. Vicepresidente para asuntos electorales.

Don Carlos Cano Remesal. Secretario.

Los nombramientos surtirán efectos desde el presente día, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

Sevilla, 19 de abril de 2000.- El Director General, Baltasar Quintero Almendro.

CONSEJERIA DE CULTURA

DECRETO 166/2000, de 16 de mayo, por el que se dispone el cese de doña Claudia Zafra Mengual como Viceconsejera de Cultura.

En virtud de lo previsto en los arts. 39.3 y 26.13 de la Ley 6/83, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta de la Consejera de Cultura, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 16 de mayo de 2000.

Vengo en disponer el cese de doña Claudia Zafra Mengual como Viceconsejera de Cultura, agradeciéndole los servicios prestados.

Sevilla, 16 de mayo de 2000

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

CARMEN CALVO POYATO
Consejera de Cultura

DECRETO 167/2000, de 16 de mayo, por el que se dispone el cese de don Reynaldo Fernández Manzano como Director General de Instituciones del Patrimonio Histórico.

En virtud de lo previsto en los arts. 39.3 y 26.13 de la Ley 6/83, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta de la Consejera de Cultura, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 16 de mayo de 2000.

Vengo en disponer el cese, a petición propia, de don Reynaldo Fernández Manzano como Director General de Instituciones del Patrimonio Histórico de la Consejería de Cultura, agradeciéndole los servicios prestados.

Sevilla, 16 de mayo de 2000

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

CARMEN CALVO POYATO
Consejera de Cultura

DECRETO 168/2000, de 16 de mayo, por el que se dispone el cese de doña Martirio Tesoro Amate como Delegada Provincial de la Consejería de Cultura en Almería.

En virtud de lo previsto en los arts. 39.3 y 26.13 de la Ley 6/83, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta de la Consejera de Cultura, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 16 de mayo de 2000.

Vengo en disponer el cese de doña Martirio Tesoro Amate como Delegada Provincial de la Consejería de Cultura en Almería, agradeciéndole los servicios prestados.

Sevilla, 16 de mayo de 2000

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

CARMEN CALVO POYATO
Consejera de Cultura

DECRETO 169/2000, de 16 de mayo, por el que se dispone el cese de don José María Visedo Rodríguez como Delegado Provincial de la Consejería de Cultura en Granada.

En virtud de lo previsto en los arts. 39.3 y 26.13 de la Ley 6/83, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta de la Consejera de Cultura, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 16 de mayo de 2000.

Vengo en disponer el cese, a petición propia, de don José María Visedo Rodríguez como Delegado Provincial de la Consejería de Cultura en Granada, agradeciéndole los servicios prestados.

Sevilla, 16 de mayo de 2000

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

CARMEN CALVO POYATO
Consejera de Cultura

DECRETO 170/2000, de 16 de mayo, por el que se dispone el nombramiento de don Enrique Moratalla Molina como Viceconsejero de Cultura.

En virtud de lo previsto en los arts. 39.3 y 26.13 de la Ley 6/83, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta de la Consejera de Cultura, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 16 de mayo de 2000.

Vengo en disponer el nombramiento de don Enrique Moratalla Molina como Viceconsejero de Cultura.

Sevilla, 16 de mayo de 2000

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

CARMEN CALVO POYATO
Consejera de Cultura

DECRETO 171/2000, de 16 de mayo, por el que se dispone el nombramiento de doña María del Mar Villafranca Jiménez como Directora General de Instituciones del Patrimonio Histórico.

En virtud de lo previsto en los arts. 39.3 y 26.13 de la Ley 6/83, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración

de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta de la Consejera de Cultura, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 16 de mayo de 2000.

Vengo en disponer el nombramiento de doña María del Mar Villafranca Jiménez como Directora General de Instituciones del Patrimonio Histórico de la Consejería de Cultura.

Sevilla, 16 de mayo de 2000

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

CARMEN CALVO POYATO
Consejera de Cultura

DECRETO 172/2000, de 16 de mayo, por el que se dispone el nombramiento de doña Isabel Salinas García como Delegada Provincial de la Consejería de Cultura en Almería.

En virtud de lo previsto en los arts. 39.3 y 26.13 de la Ley 6/83, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta de la Consejera de Cultura, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 16 de mayo de 2000.

Vengo en disponer el nombramiento de doña Isabel Salinas García como Delegada Provincial de la Consejería de Cultura en Almería.

Sevilla, 16 de mayo de 2000

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

CARMEN CALVO POYATO
Consejera de Cultura

DECRETO 173/2000, de 16 de mayo, por el que se dispone el nombramiento de don José Antonio Montilla Martos como Delegado Provincial de la Consejería de Cultura en Granada.

En virtud de lo previsto en los arts. 39.3 y 26.13 de la Ley 6/83, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta de la Consejera de Cultura, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 16 de mayo de 2000.

Vengo en disponer el nombramiento de don José Antonio Montilla Martos como Delegado Provincial de la Consejería de Cultura en Granada.

Sevilla, 16 de mayo de 2000

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

CARMEN CALVO POYATO
Consejera de Cultura

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

DECRETO 174/2000, de 16 de mayo, por el que se dispone el cese de doña María Dolores Curtido Mora como Directora Gerente del Instituto Andaluz de Servicios Sociales.

En virtud de lo previsto en los arts. 39.3 y 26.13 de la Ley 6/83, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del

Consejero de Asuntos Sociales, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 16 de mayo de 2000.

Vengo en disponer el cese de doña María Dolores Curtido Mora como Directora Gerente del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, agradeciéndole los servicios prestados.

Sevilla, 16 de mayo de 2000

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

ISAIAS PEREZ SALDAÑA
Consejero de Asuntos Sociales

DECRETO 175/2000, de 16 de mayo, por el que se dispone el nombramiento de doña Adoración Quesada Bravo como Directora Gerente del Instituto Andaluz de Servicios Sociales.

En virtud de lo previsto en los arts. 39.3 y 26.13 de la Ley 6/83, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Consejero de Asuntos Sociales, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 16 de mayo de 2000.

Vengo en disponer el nombramiento de doña Adoración Quesada Bravo como Directora Gerente del Instituto Andaluz de Servicios Sociales.

Sevilla, 16 de mayo de 2000

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

ISAIAS PEREZ SALDAÑA
Consejero de Asuntos Sociales

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 3 de abril de 2000, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Vicente Flores Alés Catedrático de Escuela Universitaria.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 29 de abril de 1999 (BOE de 17 de junio de 1999), y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto, y el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado por el Real Decreto 1427/86, de 13 de junio.

Este Rectorado ha resuelto nombrar al Dr. don Vicente Flores Alés Catedrático de Escuela Universitaria, del Area de Conocimiento de «Construcciones Arquitectónicas», adscrita al Departamento de «Construcciones Arquitectónicas II».

Sevilla, 3 de abril de 2000.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

RESOLUCION de 5 de abril de 2000, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Enrique Carvajal Salinas Catedrático de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 29 de abril de 1999 (BOE de 17 de junio de 1999), y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto, y el Real Decreto 1888/1984,

de 26 de septiembre, modificado por el Real Decreto 1427/86, de 13 de junio.

Este Rectorado ha resuelto nombrar al Dr. don Enrique Carvajal Salinas Catedrático de Universidad, del Area de Conocimiento de «Construcciones Arquitectónicas», adscrita al Departamento de «Construcciones Arquitectónicas II».

Sevilla, 5 de abril de 2000.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

RESOLUCION de 5 de abril de 2000, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Juan José Calvente Pacheco Profesor Titular de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 29 de abril de 1999 (BOE de 17 de junio de 1999), y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto, y el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado por el Real Decreto 1427/86, de 13 de junio.

Este Rectorado ha resuelto nombrar al Dr. don Juan José Calvente Pacheco Profesor Titular de Universidad, del Area de Conocimiento de «Química Física», adscrita al Departamento de «Química Física».

Sevilla, 5 de abril de 2000.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

RESOLUCION de 12 de abril de 2000, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a doña Ruth Rubio Marín Profesora Titular de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 19 de enero de 1999 (BOE de 16 de febrero de 1999), y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto, y el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado por el Real Decreto 1427/86, de 13 de junio.

Este Rectorado ha resuelto nombrar a la Dra. doña Ruth Rubio Marín Profesora Titular de Universidad, del Area de Conocimiento de «Derecho Constitucional», adscrita al Departamento de «Derecho Constitucional y Financiero (actualmente Derecho Constitucional)».

Sevilla, 12 de abril de 2000.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

RESOLUCION de 12 de abril de 2000, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a doña María Dolores Robador González Catedrática de Escuela Universitaria.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 29 de abril de 1999 (BOE de 17 de junio de 1999), y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto y el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado por el Real Decreto 1427/86, de 13 de junio.

Este Rectorado ha resuelto nombrar a la Dra. doña María Dolores Robador González Catedrática de Escuela Universitaria, del Area de Conocimiento de «Construcciones Arqui-

tectónicas», adscrita al Departamento de «Construcciones Arquitectónicas II».

Sevilla, 12 de abril de 2000.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

RESOLUCION de 12 de abril de 2000, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a doña Yolanda Mena Guerrero Profesora Titular de Escuela Universitaria.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 29 de abril de 1999 (BOE de 17 de junio de 1999), y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto, y el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado por el Real Decreto 1427/86, de 13 de junio.

Este Rectorado ha resuelto nombrar a la Dra. doña Yolanda Mena Guerrero Profesora Titular de Escuela Universitaria, del Area de Conocimiento de «Producción Animal», adscrita al Departamento de «Ciencias Agroforestales».

Sevilla, 12 de abril de 2000.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

RESOLUCION de 19 de abril de 2000, de la Universidad de Sevilla, por la que se dispone el nombramiento de los funcionarios designados para la provisión de diversos puestos vacantes de esta Universidad por el sistema de libre designación.

Habiéndose convocado por Resolución Rectoral de fecha 1 de febrero de 2000 (BOJA de 14 de marzo) provisión, mediante el sistema de libre designación, de diversos puestos de Niveles 26 y 27 vacantes en la Relación de Puestos de Trabajo de Personal Funcionario de Administración y Servicios, una vez efectuado el procedimiento señalado en dicha convocatoria, realizado el trámite de audiencia a la Junta de Personal que establece la convocatoria y vista la propuesta del Ilmo. Sr. Gerente de la Universidad.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones que le confiere el art. 94.h) de los Estatutos de la Universidad, ha resuelto:

Nombrar a los funcionarios que se indican para desempeñar los puestos de trabajo que, asimismo, se señalan a continuación:

Jefe de Servicio de Gestión Económica (N. 26).

Díaz Hidalgo, Manuel.

Jefe de Servicio de Planificación y Estudios (N. 26).
Mora Pazos, Regla.

Director del Centro de Proceso de Datos (N. 27).
Veas López, Emilio.

El plazo de toma de posesión de los citados puestos será de un mes, a contar desde el siguiente a la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Contra la presente Resolución, podrá interponerse por los interesados, alternativamente:

1.º Recurso de reposición previo al contencioso-administrativo, con carácter potestativo, en el plazo de un mes a contar desde su publicación en el BOE.

2.º Recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, según dispone el art. 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Utilizada la primera de las vías de recurso citadas, no podrá interponerse por el interesado el recurso contencioso-administrativo, en tanto no sea resuelto expresa o implícitamente aquél, al amparo de lo dispuesto en el artículo 116.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Sevilla, 19 de abril de 2000.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

RESOLUCION de 24 de abril de 2000, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a doña María Soledad García Gómez Profesora Titular de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad, de fecha 19 de enero de 1999 (BOE de 16 de febrero de 1999), y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto, y el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado por el Real Decreto 1427/86, de 13 de junio.

Este Rectorado ha resuelto nombrar a la Dra. doña María Soledad García Gómez Profesora Titular de Universidad, del Area de Conocimiento de «Didáctica y Organización Escolar», adscrita al Departamento de «Didáctica y Organización Escolar y Métodos de Investigación y Diagnóstico en Educación».

Sevilla, 24 de abril de 2000.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

RESOLUCION de 19 de abril de 2000, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se ofertan vacantes a los aspirantes seleccionados en las pruebas selectivas, por el sistema de promoción interna, para ingreso en el Cuerpo Superior de Administradores, especialidad Administradores Generales (A.1100).

Propuesta por el correspondiente Tribunal la relación definitiva de aprobados en las pruebas selectivas, por el sistema

de promoción interna, para ingreso en el Cuerpo Superior de Administradores, especialidad Administradores Generales (A.1100), convocadas por Orden de 14 de julio de 1999 (BOJA núm. 102, de 2 de septiembre), de esta Consejería de Gobernación y Justicia, procede dar cumplimiento a la base novena de la misma.

En su virtud, esta Secretaría General para la Administración Pública ha resuelto:

Primero. 1. Los aspirantes que figuran en la relación definitiva de aprobados presentarán en la Dirección General de la Función Pública de la Consejería de Gobernación y Justicia,

Plaza Nueva, núm. 4, Sevilla, 41071, o Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en el artículo 51.2 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, dentro del plazo de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el BOJA, los siguientes documentos:

a) Fotocopia del título académico oficial exigido para el ingreso en el Cuerpo, o de la justificación acreditativa de haberlo solicitado y abonado los correspondientes derechos para su obtención, compulsada conforme a lo establecido en el Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, y la Orden de la Consejería de Gobernación de 1 de diciembre de 1995 (BOJA núm. 165, de 23 de diciembre).

b) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

c) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que le imposibilite para el servicio.

d) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

Los aspirantes que tengan la condición de minusválidos, cualquiera que sea su grado de minusvalía, deberán presentar certificado de los órganos competentes del Instituto Andaluz de Servicios Sociales u organismos similares de otras Administraciones Públicas que acredite tal condición, especifique el grado de minusvalía que padece y su capacidad para desempeñar las tareas que correspondan a las plazas de esta convocatoria.

2. Los aspirantes que tuvieran la condición de funcionarios, que se encuentren en la situación de servicio activo o asimilada, y aquellos otros que estuvieran prestando servicios en la Junta de Andalucía estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos, siempre que hubiesen sido inscritos o anotados en el Registro General de Personal de la Junta de Andalucía.

Segundo. En atención a las prioridades funcionales de los servicios de esta Administración, las vacantes ofertadas son las que figuran en el Anexo 1 de la presente Resolución.

Tercero. 1. Los aspirantes aprobados remitirán, junto con la documentación indicada en el apartado primero, la petición de destino, que deberá efectuarse, necesariamente, en el modelo de instancia que figura como Anexo 2.

2. Las instancias habrán de ser cumplimentadas a máquina y, en especial, los códigos correspondientes a cada destino

solicitado, los cuales deberán figurar por orden de preferencia del aspirante.

Cuarto. Los destinos se adjudicarán a los aspirantes seleccionados en las respectivas pruebas, de acuerdo con la puntuación total obtenida y el referido orden de preferencia de destino. Los destinos adjudicados tendrán carácter definitivo de ocupación si se trata de puestos de trabajo cuyo sistema de acceso en la Relación de Puestos de Trabajo está establecido como PC, SO, o carácter provisional si se trata de puestos cuyo sistema de acceso es PC.

Quinto. Los funcionarios que ocupen con carácter definitivo puestos de doble adscripción podrán solicitar la adjudicación del mismo con el mismo carácter de ocupación. En tal caso, quedarán excluidos del sistema de adjudicación de destino por el orden de puntuación obtenido en el proceso selectivo.

En caso de optar por continuar en el mismo puesto, se producirá, simultáneamente, la toma de posesión en dicho puesto como funcionario del nuevo Cuerpo y la declaración en la situación de excedencia prevista en el art. 29.3.a) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, en el Cuerpo al que pertenecía con anterioridad.

Sexto. 1. A aquellos aspirantes que no presenten la petición de destino dentro del plazo señalado, les será adjudicado alguno de los que resulten vacantes, una vez atendidas las peticiones de los demás aspirantes.

2. Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de algunos de los requisitos señalados en la Base 2 de la Orden de convocatoria, no podrán ser nombrados funcionarios de carrera, quedando anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

3. Ante la imposibilidad, debidamente justificada, de presentar los documentos expresados en el apartado anterior, podrá acreditarse que reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admisible en Derecho.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 19 de abril de 2000.- La Secretaria General, Presentación Fernández Morales.

ANEXO J

C O D I G O	DENOMINACIÓN	N U M E R O	A D M I N I S T R A C I O N	M O D O A C C E S O	T I P O A D M I N I S T R A C I O N	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			LOCALIDAD		
						GRUPO	CUERPO	ÁREA FUNCIONAL/CATEGORÍA PROF. / ÁREA RELACIONAL	TITULACIÓN	FORMACIÓN	OTRAS CARACTERÍSTICAS			
						C.D.		C.ESPECÍFICO						
						C.C.		REFOP-PTSM						
OPOSICIONES PROMOCIÓN INTERNA A11 CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: GOBERNACIÓN Y JUSTICIA														
CENTRO DIRECTIVO: D.G.ESPECTACULOS PUBLICOS,JUEGO Y A.R.														
517930	CENTRO DE DESTINO: TITULADO SUPERIOR-RG. SANCIONADOR.....	1	F	PC	50	A	P-A11	ADMIN.PUBLICA	20	XXXX	980	LDO. DERECHO		SEVILLA
CENTRO DIRECTIVO: DIR. GRAL. ADMINISTRACION LOCAL														
517962	CENTRO DE DESTINO: TITULADO SUPERIOR.....	1	F	PC	50	A	P-A11	ADMIN.PUBLICA	20	X	307			SEVILLA
CENTRO DIRECTIVO: DIR. GRAL. ADMINISTRACION LOCAL														
CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION GOB.-CORDOBA														
403886	CENTRO DE DESTINO: TIT. SUPERIOR.....	1	F	PC	50	A	P-A11	ADMIN.PUBLICA	20	X	307	LDO. DERECHO		CORDOBA
CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION GOB.-SEVILLA														
CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION GOB.-SEVILLA														
404672	CENTRO DE DESTINO: TITULADO SUPERIOR.....	1	F	PC	50	A	P-A11	ADMIN.PUBLICA	20	X	307			SEVILLA
OPOSICIONES PROMOCIÓN INTERNA A11 CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: PRESIDENCIA														
CENTRO DIRECTIVO: SECRETARIA GENERAL TECNICA														
524170	CENTRO DE DESTINO: TITULADO SUPERIOR.....	1	F	PC	50	A	P-A11	ADMIN.PUBLICA	20	X	307			SEVILLA
CENTRO DIRECTIVO: SECRETARIA GENERAL TECNICA														

C O D I G O	DENOMINACIÓN	N A M S	M O D O D E A C E S O	T I P O A D M	G R U P O	C U E R P O	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			LOCALIDAD OTRAS CARACTERÍSTICAS
							ÁREA FUNCIONAL	CATEGORÍA PROF.	C.D.	C.ESPECÍFICO	TITULACIÓN	
							ÁREA RELACIONAL	C.C.	RFPDP	PTSM	EXP	

OPORTUNIDADES PROMOCIÓN INTERNA A11
CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO:
TRABAJO E INDUSTRIA

CENTRO DIRECTIVO: SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA

CENTRO DE DESTINO: SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA SEVILLA
525195 TITULADO SUPERIOR..... 2 F PC .50 A P-A11 ADMIN.PUBLICA 20 X.... 307 SEVILLA

CENTRO DIRECTIVO: D.G. FORMACION PROFESIONAL Y EMPLEO

CENTRO DE DESTINO: D.G. FORMACION PROFESIONAL Y EMPLEO SEVILLA
898270 TITULADO SUPERIOR..... 1 F PC .50 A P-A11 ADMIN.PUBLICA 20 X.... 307 SEVILLA
898280 TITULADO SUPERIOR..... 1 F PC .50 A P-A11 ADMIN.PUBLICA 20 X.... 307 LCO. DERECHO SEVILLA

CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION PROVINCIAL DE ALMERIA

CENTRO DE DESTINO: DELEGACION PROVINCIAL DE ALMERIA ALMERIA
522333 TITULADO SUPERIOR..... 1 F PC .50 A P-A11 ADMIN.PUBLICA 20 X.... 307 ALMERIA

CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION PROVINCIAL DE CADIZ

CENTRO DE DESTINO: DELEGACION PROVINCIAL DE CADIZ CADIZ
522525 TITULADO SUPERIOR..... 1 F PC .50 A P-A11 ADMIN.PUBLICA 20 X.... 307 CADIZ

CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION PROVINCIAL DE CORDOBA

CENTRO DE DESTINO: DELEGACION PROVINCIAL DE CORDOBA CORDOBA
522745 TITULADO SUPERIOR..... 1 F PC .50 A P-A11 ADMIN.PUBLICA 20 X.... 307 CORDOBA

CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION PROVINCIAL DE GRANADA

CENTRO DE DESTINO: DELEGACION PROVINCIAL DE GRANADA GRANADA
523225 TITULADO SUPERIOR..... 1 F PC A P-A11 ADMIN.PUBLICA 20 X.... 307 1 GRANADA

CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION PROVINCIAL DE HUELVA

CENTRO DE DESTINO: DELEGACION PROVINCIAL DE HUELVA HUELVA
522925 TITULADO SUPERIOR..... 1 F PC .50 A P-A11 ADMIN.PUBLICA 20 X.... 307 HUELVA

C D I G O	DENOMINACIÓN	N Ú M	A D S A C C E S O	M O D O	T I P O	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			LOCALIDAD OTRAS CARACTERÍSTICAS
						ADM G R U P O	C U E R P O	Á R E A F U N C I O N A L	C A T E G O R Í A P R O F.	C. D. C.C.	C. E S P E C Í F I C O	

OPOSICIONES PROMOCION INTERNA A11
CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO:
OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION PROVINCIAL DE GRANADA

CENTRO DE DESTINO: DELEGACION PROVINCIAL DE GRANADA

507997 TITULADO SUPERIOR: 1 F PC ,50 A P-A11 ADMON.PUBLICA 20 X.... 307 GRANADA

CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION PROVINCIAL DE MALAGA

CENTRO DE DESTINO: DELEGACION PROVINCIAL DE MALAGA

506959 TITULADO SUPERIOR: 2 F PC ,50 A P-A11 ADMON.PUBLICA 20 X.... 307 MALAGA

CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION PROVINCIAL DE SEVILLA

CENTRO DE DESTINO: DELEGACION PROVINCIAL DE SEVILLA

506378 TITULADO SUPERIOR: 2 F PC ,50 A P-A11 ADMON.PUBLICA 20 X.... 307 SEVILLA

OPOSICIONES PROMOCION INTERNA A11
CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO:
AGRICULTURA Y PESCA

CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION PROVINCIAL DE JAEN

CENTRO DE DESTINO: CAMARAS AGRARIAS JAEN

859420 TITULADO SUPERIOR: 1 F PC ,50 A P-A11 ADMON.PUBLICA 20 X.... 307 BEAS DE SEGURA

CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION PROVINCIAL DE SEVILLA

CENTRO DE DESTINO: DELEGACION PROVINCIAL DE SEVILLA

516653 TITULADO SUPERIOR: 1 F PC ,50 A P-A11 ADMON.PUBLICA 20 X.... 307 I SEVILLA

C O D I G O	DENOMINACIÓN	N U M E R O	A D M I N I S T R A C I O N	M O D O D E A C C E S O	T I P O A D M I N I S T R A C I O N	G R U P O	G U E R P O	C A R A C T E R I S T I C A S E S E N C I A L E S		R E Q U I S I T O S P A R A E L D E S E M P E N O				L O C A L I D A D	O T R A S C A R A C T E R I S T I C A S
								Á R E A F U N C I O N A L	C A T E G O R I A P R O F. Á R E A R E L A C I O N A L	C. D. C. C.	C. E. S P E C I F I C O	T I T U L A C I O N	F O R M A C I O N		

OPORTUNIDADES PROMOCIÓN INTERNA ALLI
CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMA: SALUD

CENTRO DE DESTINO: VICECONSEJERÍA SEVILLA
 CENTRO DIRECTIVO: VICECONSEJERÍA SEVILLA
 622441 TITULADO SUPERIOR..... 1 F PC .50 A P-ALL ADMIN.PUBLICA 20 X..... 307 SEVILLA

CENTRO DE DESTINO: DELEGACION PROVINCIAL DE CORDOBA
 CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION PROVINCIAL DE CORDOBA
 625664 TITULADO SUPERIOR..... 1 F PC .50 A P-ALL ADMIN.PUBLICA 20 X..... 307 CORDOBA

CENTRO DE DESTINO: DELEGACION PROVINCIAL DE GRANADA
 CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION PROVINCIAL DE GRANADA
 625666 TITULADO SUPERIOR..... 1 F PC .50 A P-ALL ADMIN.PUBLICA 20 X..... 307 GRANADA

CENTRO DE DESTINO: DELEGACION PROVINCIAL DE MALAGA
 CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION PROVINCIAL DE MALAGA
 625687 TITULADO SUPERIOR..... 1 F PC .50 A P-ALL ADMIN.PUBLICA 20 X..... 307 MALAGA

CENTRO DE DESTINO: DELEGACION PROVINCIAL DE SEVILLA
 CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION PROVINCIAL DE SEVILLA
 625685 TITULADO SUPERIOR..... 1 F PC .50 A P-ALL ADMIN.PUBLICA 20 X..... 307 SEVILLA

C O D I G O	DENOMINACIÓN	N U M	A M B	M O D O A C C E S O	T I P O A D M I N	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			LOCALIDAD OTRAS CARACTERÍSTICAS	
						GRUPO	CUERPO	ÁREA FUNCIONAL/CATEGORÍA PROF. ÁREA RELACIONAL	C.D. C.C.	C.ESPECÍFICO RFIDP P.TSM	EXP		TITULACIÓN
OPOSICIONES PROMOCIÓN INTERNA A11 CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO:													
CULTURA													
CENTRO DIRECTIVO: VICECONSEJERÍA													
CENTRO DE DESTINO: UNIDAD FUNC. ADSCRIPCIÓN OPERATIVA SEVILLA													
660042	TITULADO SUPERIOR.....	1	F	PC	SO	A	P-A11	ADMIN.PUBLICA	20	X	----	307	SEVILLA
CENTRO DIRECTIVO: DIRECCION GENERAL BIENES CULTURALES													
CENTRO DE DESTINO: DIRECCION GENERAL DE BIENES CULTURALES SEVILLA													
51993	TITULADO SUPERIOR.....	1	F	PC	SO	A	P-A11	ADMIN.PUBLICA	20	X	----	307	SEVILLA
OPOSICIONES PROMOCIÓN INTERNA A11 CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO:													
MEDIO AMBIENTE													
CENTRO DIRECTIVO: SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA													
CENTRO DE DESTINO: SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA SEVILLA													
526654	TITULADO SUPERIOR.....	1	F	PC	SO	A	P-A11	ADMIN.PUBLICA	20	X	----	307	SEVILLA
CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION PROVINCIAL DE GRANADA													
CENTRO DE DESTINO: D.P. MEDIO AMBIENTE DE GRANADA PINOS-GENTIL													
510037	TITULADO SUPERIOR.....	1	F	PC	SO	A	P-A11	ADMIN.PUBLICA	20	X	----	307	PINOS-GENTIL
CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION PROVINCIAL DE HUELVA													
CENTRO DE DESTINO: D.P. MEDIO AMBIENTE DE HUELVA HUELVA													
520233	TITULADO SUPERIOR.....	1	F	PC	SO	A	P-A11	ADMIN.PUBLICA	20	X	----	307	HUELVA
CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION PROVINCIAL DE JAEN													
CENTRO DE DESTINO: D.P. MEDIO AMBIENTE DE JAEN JAEN													
520698	TITULADO SUPERIOR.....	1	F	PC	SO	A	P-A11	ADMIN.PUBLICA	20	X	----	307	JAEN

C Ó D I G O	DENOMINACIÓN	N U M E R O	M O D O A C C E S O	T I P O A D M I N I S T R A T I V O	G R U P O	C U E R P O	C A R A C T E R I S T I C A S E S E N C I A L E S			R E Q U I S I T O S P A R A E L D E S E M P E Ñ O			L O C A L I D A D O T R A S C A R A C T E R I S T I C A S	
							Á R E A F U N C I O N A L C A T E G O R I A P R O F C C	C D	C E S P E C I F I C O	T I T U L A C I Ó N	F O R M A C I Ó N			
O P O S I C I O N E S P R O M O C I O N I N T E R N A A L I I C O N S E J E R I A / O R G A N I S M O														
O P O S I C I O N E S P R O M O C I O N I N T E R N A A L I I C O N S E J E R I A / O R G A N I S M O														
854120	TITULADO SUPERIOR	2	F PC 50	A			P-A11	ADMIN.PUBLICA	20	X	307			SEVILLA
C E N T R O D I R E C T I V O: S E C R E T A R I A G E N E R A L T E C N I C A														
853633	TITULADO SUPERIOR	1	F PC 50	A			P-A11	ADMIN.PUBLICA	20	X	307			SEVILLA
C E N T R O D I R E C T I V O: D I R G R A L A C C I O N E I N S E R C I O N S O C I A L														
852950	TITULADO SUPERIOR	2	F PC 50	A			P-A11	ADMIN.PUBLICA	20	X	307			MALAGA
852940	TITULADO SUPERIOR	1	F PC 50	A			P-A11	ADMIN.PUBLICA	20	X	307			MALAGA
C E N T R O D I R E C T I V O: D E L E G A C I O N P R O V I N C I A L D E M A L A G A														
630062	TITULADO SUPERIOR	2	F PC 50	A			P-A11	ADMIN.PUBLICA	20	X	307			SEVILLA
C E N T R O D I R E C T I V O: D E L E G A C I O N P R O V I N C I A L D E S E V I L L A														
O P O S I C I O N E S P R O M O C I O N I N T E R N A A L I I C O N S E J E R I A / O R G A N I S M O														
O P O S I C I O N E S P R O M O C I O N I N T E R N A A L I I C O N S E J E R I A / O R G A N I S M O														
640455	TITULADO SUPERIOR	1	F PC 50	A			P-A11	ADMIN.PUBLICA	20	X	307			SEVILLA
C E N T R O D I R E C T I V O: D I R E C C I O N G E R E N C I A														

ANEXO 2

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

Nº de hojas cumplimentadas (1)

SOLICITUD

PETICIÓN DE DESTINO PARA PLAZAS DEL CUERPO.....

Decreto 214/97 , de 23 de Septiembre (BOJA nº 113 de fecha 27/9/97)

1 DATOS PERSONALES					
PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO		NOMBRE	
D.N.I. O PASAPORTE	FECHA DE NACIMIENTO	DOMICILIO: CALLE, PLAZA O AVENIDA Y NÚMERO			CÓDIGO POSTAL
LOCALIDAD		PROVINCIA	TELÉFONO	MINUSVÁLIDO SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	

2 CONVOCATORIA			
GRUPO	CUERPO	ESPECIALIDAD	Nº BOJA Y FECHA DE LA CONVOCATORIA
CONDICIONES PARA LA DETERMINACIÓN DEL CARÁCTER DE OCUPACIÓN DE LA PLAZA ADJUDICADA			
<input type="checkbox"/> ACCESO PROCEDIMIENTO GENERAL: NUEVO INGRESO.			
<input type="checkbox"/> ACCESO PROMOCIÓN INTERNA: OTROS PUESTOS OFERTADOS.			
<input type="checkbox"/> ACCESO PROMOCIÓN INTERNA: PUESTOS DE DOBLE ADSCRIPCIÓN DESEMPEÑADOS CON CARÁCTER DEFINITIVO.			

3 TITULACIÓN ACADÉMICA EXIGIDA		
TÍTULO ACADÉMICO EXIGIDO EN LA CONVOCATORIA	CENTRO DE EXPEDICIÓN	FECHA EXPEDICIÓN

4 RELACIÓN DE PLAZAS OFERTADAS POR ORDEN DE PREFERENCIA							
Nº Orden	CÓDIGO DE VACANTE	Nº Orden	CÓDIGO DE VACANTE	Nº Orden	CÓDIGO DE VACANTE	Nº Orden	CÓDIGO DE VACANTE
1		21		41		61	
2		22		42		62	
3		23		43		63	
4		24		44		64	
5		25		45		65	
6		26		46		66	
7		27		47		67	
8		28		48		68	
9		29		49		69	
10		30		50		70	
11		31		51		71	
12		32		52		72	
13		33		53		73	
14		34		54		74	
15		35		55		75	
16		36		56		76	
17		37		57		77	
18		38		58		78	
19		39		59		79	
20		40		60		80	

5 LUGAR, FECHA Y FIRMA
En a de de
El/la solicitante
Fdo.:

ILMO/A. SR/A. SECRETARIO/A GENERAL PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

(1) Si no es suficiente, utilizar el número de hojas que sean necesarias y hacerlo constar en el encabezamiento.

000077/1



RESOLUCION de 19 de abril de 2000, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se ofertan vacantes a los aspirantes seleccionados en las pruebas selectivas, por el sistema de promoción interna, para ingreso en el Cuerpo Superior de Administradores, especialidad Administradores de Gestión Financiera (A.1200).

Propuesta por el correspondiente Tribunal la relación definitiva de aprobados en las pruebas selectivas, por el sistema de promoción interna, para ingreso en el Cuerpo Superior de Administradores, especialidad Administradores de Gestión Financiera (A.1200), convocadas por Orden de 14 de julio de 1999 (BOJA núm. 102, de 2 de septiembre), de esta Consejería de Gobernación y Justicia, procede dar cumplimiento a la base novena de la misma.

En su virtud, esta Secretaría General para la Administración Pública ha resuelto:

Primero. 1. Los aspirantes que figuran en la relación definitiva de aprobados presentarán en la Dirección General de la Función Pública de la Consejería de Gobernación y Justicia, Plaza Nueva, núm. 4, Sevilla, 41071, o Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en el artículo 51.2 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, dentro del plazo de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el BOJA, los siguientes documentos:

a) Fotocopia del título académico oficial exigido para el ingreso en el Cuerpo, o de la justificación acreditativa de haberlo solicitado y abonado los correspondientes derechos para su obtención, compulsada conforme a lo establecido en el Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, y la Orden de la Consejería de Gobernación de 1 de diciembre de 1995 (BOJA núm. 165, de 23 de diciembre).

b) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

c) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que le imposibilite para el servicio.

d) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

Los aspirantes que tengan la condición de minusválidos, cualquiera que sea su grado de minusvalía, deberán presentar certificado de los órganos competentes del Instituto Andaluz de Servicios Sociales u organismos similares de otras Administraciones Públicas que acredite tal condición, especifique el grado de minusvalía que padece y su capacidad para desempeñar las tareas que correspondan a las plazas de esta convocatoria.

2. Los aspirantes que tuvieran la condición de funcionarios, que se encuentren en la situación de servicio activo o asimilada, y aquellos otros que estuvieran prestando servicios en la Junta de Andalucía estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos, siempre que hubiesen sido inscritos o anotados en el Registro General de Personal de la Junta de Andalucía.

Segundo. En atención a las prioridades funcionales de los servicios de esta Administración, las vacantes ofertadas son las que figuran en el Anexo 1 de la presente Resolución.

Tercero. 1. Los aspirantes aprobados remitirán, junto con la documentación indicada en el apartado primero, la petición de destino, que deberá efectuarse, necesariamente, en el modelo de instancia que figura como Anexo 2.

2. Las instancias habrán de ser cumplimentadas a máquina y, en especial, los códigos correspondientes a cada destino solicitado, los cuales deberán figurar por orden de preferencia del aspirante.

Cuarto. Los destinos se adjudicarán a los aspirantes seleccionados en las respectivas pruebas, de acuerdo con la puntuación total obtenida y el referido orden de preferencia de destino. Los destinos adjudicados tendrán carácter definitivo de ocupación si se trata de puestos de trabajo cuyo sistema de acceso en la Relación de Puestos de Trabajo está establecido como PC, SO, o carácter provisional si se trata de puestos cuyo sistema de acceso es PC.

Quinto. Los funcionarios que ocupen con carácter definitivo puestos de doble adscripción podrán solicitar la adjudicación del mismo con el mismo carácter de ocupación. En tal caso, quedarán excluidos del sistema de adjudicación de destino por el orden de puntuación obtenido en el proceso selectivo.

En caso de optar por continuar en el mismo puesto, se producirá, simultáneamente, la toma de posesión en dicho puesto como funcionario del nuevo Cuerpo y la declaración en la situación de excedencia prevista en el art. 29.3.a) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, en el Cuerpo al que pertenecía con anterioridad.

Sexto. 1. A aquellos aspirantes que no presenten la petición de destino dentro del plazo señalado, les será adjudicado alguno de los que resulten vacantes, una vez atendidas las peticiones de los demás aspirantes.

2. Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de algunos de los requisitos señalados en la Base 2 de la Orden de convocatoria, no podrán ser nombrados funcionarios de carrera, quedando anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

3. Ante la imposibilidad, debidamente justificada, de presentar los documentos expresados en el apartado anterior, podrá acreditarse que reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admisible en Derecho.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 19 de abril de 2000.- La Secretaria General, Presentación Fernández Morales.

ANEXO J

C D I G O	DENOMINACIÓN	N U M	A D S	M O D O A C C E S O	T I P O A D M	G R U P O	C U E R P O	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			L O C A L I D A D O T R A S C A R A C T E R I S T I C A S
								ÁREA FUNCIONAL/CATEGORÍA PROF.	ÁREA RELACIONAL	C.D. C.C.	C.ESPECÍFICO RFIDP PISM	EXP	
OPPOSICIONES PROMOCIÓN INTERNA A12 ECONOMÍA Y HACIENDA													
CENTRO DIRECTIVO: VICECONSEJERÍA													
660043	CENTRO DE DESTINO: TITULADO SUPERIOR.....	1	F	PC	50	A	P-A12	HACIENDA PUBLICA	SEVILLA	20	X	307	SEVILLA
CENTRO DIRECTIVO: DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTOS													
620210	CENTRO DE DESTINO: TITULADO SUPERIOR.....	1	F	PC	50	A	P-A12	HACIENDA PUBLICA	SEVILLA	20	X	307	SEVILLA
CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION PROVINCIAL DE HUELVA													
618447	CENTRO DE DESTINO: TITULADO SUPERIOR.....	1	F	PC	50	A	P-A12	HACIENDA PUBLICA	HUELVA	20	X	307	HUELVA
CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION PROVINCIAL DE SEVILLA													
617175	CENTRO DE DESTINO: TITULADO SUPERIOR.....	1	F	PC	50	A	P-A12	HACIENDA PUBLICA	SEVILLA	20	X	307	SEVILLA

C D I G D	DEMINOMINACIÓN	N A M U D S	M O D O A C C E S O	T I P O A D M	G R U P O	C U E R P O	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			L O C A L I D A D	O T R A S C A R A C T E R I S T I C A S
							ÁREA FUNCIONAL/CATEGORÍA PROF. ÁREA RELACIONAL	C.D. C.C.	C.ESPECÍFICO	TITULACIÓN	FORMACIÓN		

OPOSICIONES PROMOCION INTERNA A12
CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: TRABAJO E INDUSTRIA

CENTRO DIRECTIVO: VICECONSEJERÍA

CENTRO DE DESTINO: UNIDAD FUNC. ADSCRIPCIÓN OPERATIVA SEVILLA
 TITULADO SUPERIOR: 1 F PC .S0 A P-A12 HACIENDA PÚBLICA 20 X.... 307 SEVILLA

CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION PROVINCIAL DE ALMERIA

CENTRO DE DESTINO: DELEGACION PROVINCIAL DE ALMERIA ALMERIA
 TITULADO SUPERIOR: 1 F PC .S0 A P-A12 HACIENDA PÚBLICA 20 X.... 307 ALMERIA

CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION PROVINCIAL DE CADIZ

CENTRO DE DESTINO: DELEGACION PROVINCIAL DE CADIZ CADIZ
 TITULADO SUPERIOR: 1 F PC .S0 A P-A12 HACIENDA PÚBLICA 20 X.... 307 CADIZ

CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION PROVINCIAL DE JAEN

CENTRO DE DESTINO: DELEGACION PROVINCIAL DE JAEN JAEN
 TITULADO SUPERIOR: 1 F PC .S0 A P-A12 HACIENDA PÚBLICA 20 X.... 307 JAEN

CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION PROVINCIAL DE MALAGA

CENTRO DE DESTINO: DELEGACION PROVINCIAL DE MALAGA MALAGA
 TITULADO SUPERIOR: 1 F PC .S0 A P-A12 HACIENDA PÚBLICA 20 X.... 307 MALAGA

C O D I G O	DENOMINACIÓN	N U M	M O D O A C C E S O	T I P O A D M	G R U P O	C U E R P O	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			LOCALIDAD OTRAS CARACTERÍSTICAS
							ÁREA FUNCIONAL/CATEGORÍA PROF. ÁREA RELACIONAL	C.D. C.C.	C.ESPECÍFICO RFIDP PTSM	TITULACIÓN	FORMACIÓN		

OPORTUNIDADES PROMOCION INTERNA A12
CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: 0866S PÚBLICAS Y TRANSPORTES

CENTRO DE DESTINO: VICECONSEJERÍA SEVILLA
CENTRO DIRECTIVO: VICECONSEJERÍA SEVILLA

660176 TITULADO SUPERIOR..... I F PC .50 A P-A12 HACIENDA PÚBLICA 20 X.... 307 SEVILLA

CENTRO DIRECTIVO: DIRECCION GENERAL ARQUITECT. Y VIVIENDA

527956 TITULADO SUPERIOR..... I F PC .50 A P-A12 HACIENDA PÚBLICA 20 X.... 307 SEVILLA

CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION PROVINCIAL DE CADIZ

660180 TITULADO SUPERIOR..... I F PC .50 A P-A12 HACIENDA PÚBLICA 20 X.... 307 CADIZ

CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION PROVINCIAL DE CORDOBA

507336 TITULADO SUPERIOR..... I F PC .50 A P-A12 HACIENDA PÚBLICA 20 X.... 307 CORDOBA

C O D I G O	DENOMINACIÓN	N U M E R O	M O D O A C C E S O	T I P O A D M I N I S T R A T I V O	G R U P O	C U E R P O	C A R A C T E R I S T I C A S E S E N C I A L E S			R E Q U I S I T O S P A R A E L D E S E M P E Ñ O			L O C A L I D A D	
							Á R E A F U N C I O N A L	C A T E G O R I A P R O F.	C. D. C. C.	C. E S P E C I F I C O	T I T U L A C I O N	F O R M A C I O N		O T R A S C A R A C T E R I S T I C A S
682943	OPOSICIONES PROMOCION INTERNA A12 CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: SALUD													
	CENTRO DIRECTIVO: D.G.ASEGURAMIENTO.FINANC. Y PLANIFIC.													
	CENTRO DE DESTINO: D.G.ASEGURAMIENTO.FINANC. Y PLANIFIC. SEVILLA													
	TITULADO SUPERIOR: 1 F PC ,SO A P-A12 HACIENDA PUBLICA 20 X---- 307 SEVILLA													
522526	OPOSICIONES PROMOCION INTERNA A12 CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: ASUNTOS SOCIALES													
	CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION PROVINCIAL DE CADIZ													
	CENTRO DE DESTINO: DELEGACION PROVINCIAL DE CADIZ CADIZ													
	TITULADO SUPERIOR: 1 F PC ,SO A P-A12 HACIENDA PUBLICA 20 X---- 307 CADIZ													

Ver Anexo 2 en página 7.882 de este mismo número

RESOLUCION de 19 de abril de 2000, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se ofertan vacantes a los aspirantes seleccionados en las pruebas selectivas, por el sistema de promoción interna, para ingreso en el Cuerpo de Gestión Administrativa, especialidad Gestión Financiera (B.1200).

Propuesta por el correspondiente Tribunal la relación definitiva de aprobados en las pruebas selectivas, por el sistema de promoción interna, para ingreso en el Cuerpo de Gestión Administrativa, especialidad Gestión Financiera (B.1200), convocadas por Orden de 14 de julio de 1999 (BOJA núm. 102, de 2 de septiembre), de esta Consejería de Gobernación y Justicia, procede dar cumplimiento a la base novena de la misma.

En su virtud, esta Secretaría General para la Administración Pública ha resuelto:

Primero. 1. Los aspirantes que figuran en la relación definitiva de aprobados presentarán en la Dirección General de la Función Pública de la Consejería de Gobernación y Justicia, Plaza Nueva, núm. 4, Sevilla, 41071, o Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en el artículo 51.2 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, dentro del plazo de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el BOJA, los siguientes documentos:

a) Fotocopia del título académico oficial exigido para el ingreso en el Cuerpo, o de la justificación acreditativa de haberlo solicitado y abonado los correspondientes derechos para su obtención, compulsada conforme a lo establecido en el Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, y la Orden de la Consejería de Gobernación de 1 de diciembre de 1995 (BOJA núm. 165, de 23 de diciembre).

b) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

c) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que le imposibilite para el servicio.

d) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

Los aspirantes que tengan la condición de minusválidos, cualquiera que sea su grado de minusvalía, deberán presentar certificado de los órganos competentes del Instituto Andaluz de Servicios Sociales u organismos similares de otras Administraciones Públicas que acredite tal condición, especifique el grado de minusvalía que padece y su capacidad para desempeñar las tareas que correspondan a las plazas de esta convocatoria.

2. Los aspirantes que tuvieran la condición de funcionarios, que se encuentren en la situación de servicio activo o asimilada, y aquellos otros que estuvieran prestando servicios en la Junta de Andalucía estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos, siempre que hubiesen sido inscritos o anotados en el Registro General de Personal de la Junta de Andalucía.

Segundo. En atención a las prioridades funcionales de los servicios de esta Administración, las vacantes ofertadas son las que figuran en el Anexo 1 de la presente Resolución.

Tercero. 1. Los aspirantes aprobados remitirán, junto con la documentación indicada en el apartado primero, la petición de destino, que deberá efectuarse, necesariamente, en el modelo de instancia que figura como Anexo 2.

2. Las instancias habrán de ser cumplimentadas a máquina y, en especial, los códigos correspondientes a cada destino solicitado, los cuales deberán figurar por orden de preferencia del aspirante.

Cuarto. Los destinos se adjudicarán a los aspirantes seleccionados en las respectivas pruebas, de acuerdo con la puntuación total obtenida y el referido orden de preferencia de destino. Los destinos adjudicados tendrán carácter definitivo de ocupación si se trata de puestos de trabajo cuyo sistema de acceso en la Relación de Puestos de Trabajo está establecido como PC, SO, o carácter provisional si se trata de puestos cuyo sistema de acceso es PC.

Quinto. Los funcionarios que ocupen con carácter definitivo puestos de doble adscripción podrán solicitar la adjudicación del mismo con el mismo carácter de ocupación. En tal caso, quedarán excluidos del sistema de adjudicación de destino por el orden de puntuación obtenido en el proceso selectivo.

En caso de optar por continuar en el mismo puesto, se producirá, simultáneamente, la toma de posesión en dicho puesto como funcionario del nuevo Cuerpo y la declaración en la situación de excedencia prevista en el art. 29.3.a) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, en el Cuerpo al que pertenecía con anterioridad.

Sexto. 1. A aquellos aspirantes que no presenten la petición de destino dentro del plazo señalado, les será adjudicado alguno de los que resulten vacantes, una vez atendidas las peticiones de los demás aspirantes.

2. Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de algunos de los requisitos señalados en la Base 2 de la Orden de convocatoria, no podrán ser nombrados funcionarios de carrera, quedando anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

3. Ante la imposibilidad, debidamente justificada, de presentar los documentos expresados en el apartado anterior, podrá acreditarse que reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admisible en Derecho.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 19 de abril de 2000.- La Secretaria General, Presentación Fernández Morales.

ANEXO 1

C O D I G O	DENOMINACIÓN	N A M S	M O D O A C C E S O	T I P O A D M	G R U P O	C U E R P O	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			LOCALIDAD OTRAS CARACTERÍSTICAS
							ÁREA FUNCIONAL/CATEGORÍA PROF. ÁREA RELACIONAL	C.D. C.C.	G.E.SPECÍFICO	TITULACIÓN	FORMACIÓN	
OPOSICIONES PROMOCION INTERNA B12 CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: ECONOMÍA Y HACIENDA												
CENTRO DIRECTIVO: INTERVENCIÓN GENERAL												
CENTRO DE DESTINO: INTERVENCIÓN GENERAL												
620000	TITULADO GRADO MEDIO	1	F PC ,SO	B	P-812	HACIENDA PÚBLICA	17	X	302			SEVILLA
CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION PROVINCIAL DE JAEN												
CENTRO DE DESTINO: D. P. ECONOMÍA Y HACIENDA DE JAEN												
660046	TITULADO GRADO MEDIO	1	F PC ,SO	B	P-812	HACIENDA PÚBLICA	17	X	302			JAEN
CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION PROVINCIAL DE SEVILLA												
CENTRO DE DESTINO: D. P. ECONOMÍA Y HACIENDA DE SEVILLA												
617180	TITULADO GRADO MEDIO	1	F PC ,SO	B	P-812	HACIENDA PÚBLICA	17	X	302			SEVILLA
OPOSICIONES PROMOCION INTERNA B12 CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: TRABAJO E INDUSTRIA												
CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION PROVINCIAL DE MALAGA												
CENTRO DE DESTINO: DELEGACION PROVINCIAL DE MALAGA												
523554	TITULADO GRADO MEDIO	1	F PC ,SO	B	P-812	HACIENDA PÚBLICA	17	X	302			MALAGA
OPOSICIONES PROMOCION INTERNA B12 CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: ASUNTOS SOCIALES												
CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION PROVINCIAL DE CADIZ												
CENTRO DE DESTINO: DELEGACION PROVINCIAL DE CADIZ												
632473	TITULADO GRADO MEDIO	1	F PC ,SO	B	P-812	HACIENDA PÚBLICA	17	X	302			CADIZ

Ver Anexo 2 en página 7.882 de este mismo número

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 13 de abril de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puestos de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación.

Conforme a lo previsto en la Orden de 17 de julio de 1992, de la Consejería de Salud, se anuncia la provisión de puesto de trabajo de carácter directivo, por el sistema de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión de los puestos de trabajo de carácter directivo, por el sistema de libre designación, que se detallan en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal estatutario del Sistema Nacional de Salud y los funcionarios públicos incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, siempre que reúnan los demás requisitos exigibles en cada caso y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, una por puesto solicitado, estarán dirigidas a la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud (Unidad de Directivos) y se presentarán en el plazo de siete días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Registro General de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud, Avda. de la Constitución, núm. 18, de Sevilla, C.P.: 41071, sin perjuicio de lo establecido en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la solicitud figurarán los datos personales, acompañando «curriculum vitae», en el que se harán constar cuantos datos y méritos se relacionen con el contenido del puesto solicitado, junto con certificación oficial actualizada de la situación administrativa y servicios prestados y título compulsado de la titulación académica requerida. Los méritos alegados deberán ser justificados con documentos originales o fotocopias debidamente compulsadas de los mismos.

3. No será necesario acompañar nuevamente el «curriculum vitae» ni los justificantes de los datos y méritos alegados que ya figuren actualizados en la Bolsa de Candidatos a Puestos de la Unidad de Directivos del Servicio Andaluz de Salud.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo donde tenga su domicilio el/la deman-

dante o se halle la sede del órgano autor de acto impugnado, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 8, 14 y 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes.

Sevilla 13 de abril de 2000.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

A N E X O

Organismo: Servicio Andaluz de Salud.
Centro de destino: Hospital Universitario «Virgen de las Nieves» en Granada.
Denominación del puesto: Subdirector Médico.
Modo de acceso: Libre designación.
Requisitos para el desempeño. Titulación: Licenciado en Medicina y Cirugía. Acreditación en formación y experiencia profesional en Investigación, Metodología y Desarrollo de Proyectos y Gestión.

Organismo: Servicio Andaluz de Salud.
Centro de destino: Hospital «La Inmaculada» en Huércal-Overa, Almería.
Denominación del puesto: Director Médico.
Modo de acceso: Libre designación.
Requisitos para el desempeño. Titulación: Licenciado en Medicina y Cirugía. Experiencia de dos años en ámbito hospitalario.
Se valorará: Formación en Gestión Sanitaria.

Organismo: Servicio Andaluz de Salud.
Centro de destino: Hospital «Santa Ana» en Motril, Granada.
Denominación del puesto: Director Económico-Administrativo y de Servicios Generales.
Modo de acceso: Libre designación.
Requisitos para el desempeño. Titulación: Licenciado.
Se valorará: Experiencia en área Económica-Administrativa y de Servicios Generales en ámbito hospitalario público. Formación en Gestión Sanitaria.

Organismo: Servicio Andaluz de Salud.
Centro de destino: Hospital «Torrecárdenas» en Almería.
Denominación del puesto: Subdirector Económico-Administrativo.
Modo de acceso: Libre designación.
Requisitos para el desempeño. Titulación: Licenciado en Ingeniería en Informática.
Se valorará: Experiencia en Departamento de Informática en ámbito hospitalario. Formación en Administración avanzada de redes. Legislación de Instituciones Sanitarias. Sistemas de Información y Documentación Sanitarias. Gestión Administrativa, Económica y Financiera y Metodologías Didácticas.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 12 de abril de 2000, de la Dirección General de Tesorería y Política Financiera, por la que se hace público el resultado de las subastas de Pagarés en euros de la Junta de Andalucía de 11 de abril de 2000.

Esta Dirección General, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 4 de la Orden de 23 de junio de 1997 de la Consejería de Economía y Hacienda (BOJA núm. 73, de 26

de junio), hace público el resultado de las subastas de Pagarés de la Junta de Andalucía llevadas a cabo el día 11 de abril de 2000.

1. Importe nominal adjudicado a cada plazo:

Pagarés a tres (3) meses: 8.100.000 euros.
Pagarés a seis (6) meses: 11.000.000 de euros.
Pagarés a nueve (9) meses: 900.000 euros.
Pagarés a doce (12) meses: 1.000.000 de euros.
Pagarés a dieciocho (18) meses: -

2. Precio marginal de las peticiones aceptadas en cada plazo:

Pagarés a tres (3) meses: 98,880.
Pagarés a seis (6) meses: 97,850.
Pagarés a nueve (9) meses: 96,740.
Pagarés a doce (12) meses: 95,650.
Pagarés a dieciocho (18) meses: -

3. Tipo marginal de cada plazo:

Pagarés a tres (3) meses: 3,883%.
Pagarés a seis (6) meses: 4,035%.
Pagarés a nueve (9) meses: 4,226%.
Pagarés a doce (12) meses: 4,326%.
Pagarés a dieciocho (18) meses: -

4. Precio medio ponderado de las peticiones aceptadas en cada plazo:

Pagarés a tres (3) meses: 98,880.
Pagarés a seis (6) meses: 97,850.
Pagarés a nueve (9) meses: 96,740.
Pagarés a doce (12) meses: 95,650.
Pagarés a dieciocho (18) meses: -

Sevilla, 12 de abril de 2000.- El Director General, Antonio González Marín.

RESOLUCION de 14 de abril de 2000, de la Dirección General de Tesorería y Política Financiera, por la que se hace público el resultado de la subasta de Bonos y Obligaciones de la Junta de Andalucía de 13 de abril de 2000.

Esta Dirección General, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 5.4 de la Orden de 14 de mayo de 1999, de la Consejería de Economía y Hacienda, modificada parcialmente por la Orden de 24 de marzo de 2000 (BOJA núm. 39, de 1 de abril), hace público el resultado de la subasta de Bonos y Obligaciones de la Junta de Andalucía llevada a cabo el día 13 de abril de 2000:

1. Importe nominal adjudicado a cada plazo:

Bonos a tres (3) años: 10.000.000 de euros.
Bonos a cinco (5) años: 22.400.000 euros.
Obligaciones a diez (10) años: 18.000.000 de euros.

2. Precio marginal de las peticiones aceptadas en cada plazo:

Bonos a tres (3) años: 98,622.
Bonos a cinco (5) años: 98,589.
Obligaciones a diez (10) años: 94,197.

3. Tipo marginal de cada plazo:

Bonos a tres (3) años: 5,005%.
Bonos a cinco (5) años: 5,293%.
Obligaciones a diez (10) años: 5,672%.

4. Precio medio ponderado de las peticiones aceptadas en cada plazo:

Bonos a tres (3) años: 98,622.
Bonos a cinco (5) años: 98,589.
Obligaciones a diez (10) años: 94,204.

Sevilla, 14 de abril de 2000.- El Director General, Antonio González Marín.

CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

ORDEN de 29 de marzo de 2000, por la que se conceden subvenciones a las Entidades Locales Territoriales que se indican, de acuerdo con el Decreto que se cita, sobre medidas de Saneamientos de las Haciendas Locales.

El Decreto 238/88, de 21 de junio, estableció, entre las medidas de cooperación de la Comunidad Autónoma con las Entidades Locales, determinadas ayudas encaminadas al saneamiento económico de sus Haciendas.

Estas ayudas, consistentes -conforme a su artículo 4.º- en subvencionar en siete puntos el interés de los préstamos que tuvieran concertados las Entidades Locales con el Banco de Crédito Local o cualquier otra entidad financiera al 31 de diciembre de 1987, se determinan para cada ejercicio económico, dentro siempre de las cantidades consignadas a tal fin en los Presupuestos de la Comunidad Autónoma.

En virtud de ello, teniendo en cuenta lo dispuesto en la Ley 16/1999, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2000, y en uso de las atribuciones que me confieren la Ley 5/83, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública, y el Decreto 238/1988, de 21 de junio,

D I S P O N G O

Artículo 1.º Cuantía de las subvenciones.

De conformidad con lo establecido en los artículos 3 y 4 del Decreto 238/1988, de 21 de junio, sobre medidas de saneamientos de las Haciendas Locales, se subvenciona a las Entidades Locales que a continuación se indican con las cantidades que expresan para el presente ejercicio de 2000:

Corporación	Cuantía
Abla	73.979
Antas	40.721
Castellar de la Ftra.	61.625
Diputación Provincial de Cádiz	4.485.285
La Línea de la Concepción	2.588.331
Lopera	48.574
Motril	36.178
Paterna del Campo	122.907
El Puerto de Santa María	201.906
Santa Fe	84.746
Utrera	900.114
Vélez-Málaga	206.355

Estas subvenciones se abonarán con cargo a la aplicación presupuestaria 01.10.00.01.00.461.00.81.A.9, haciéndose efectivas a las Entidades Locales respectivas para que éstas, a su vez, lo hagan a la Entidad bancaria prestamista.

Artículo 2.º Forma de pago.

La subvención otorgada se hará efectiva mediante el abono de un primer pago correspondiente al 75% de su importe, librándose el 25% restante una vez haya sido justificado el libramiento anterior en la forma que se detalla en el artículo siguiente, salvo aquellas subvenciones cuyo importe sea igual o inferior a 1.000.000 de ptas., que se abonarán en un único pago.

Artículo 3.º Justificación.

La justificación de las subvenciones percibidas se realizará ante la Consejería de Gobernación y Justicia en la forma y plazo que a continuación se indican:

A) En el plazo de tres meses desde su percepción, se justificará el primer pago, correspondiente al 75% de la subvención, aportando la siguiente documentación:

- Certificación en la que conste haber sido registrado en contabilidad el ingreso del importe percibido, con indicación expresa del asiento contable practicado.

- Certificación acreditativa de la aplicación de la cantidad percibida a la finalidad para la que se concedió.

B) En el plazo de tres meses desde su percepción, se justificará el segundo pago mediante la aportación de los documentos previstos en el apartado anterior, referidos al 25% restante de la subvención.

Esta segunda justificación no será, sin embargo, necesaria cuando en la del primer pago la Entidad Local beneficiaria hubiera aportado documento acreditativo del abono a la Entidad bancaria prestamista por el importe total de la subvención, en cuyo caso el segundo pago, correspondiente al 25%, tendrá carácter firme.

Artículo 4.º Concurrencia de subvenciones.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de las subvenciones aquí reguladas y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la Resolución de concesión.

Disposición final. La presente Orden será notificada a cada una de las Corporaciones subvencionadas y publicadas en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, entrando en vigor al día siguiente de esta publicación.

Sevilla, 29 de marzo de 2000

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Gobernación y Justicia
en funciones

ORDEN de 12 de abril de 2000, por la que se da cumplimiento a los autos de las Secciones Segunda y Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, de 10, 16 y 23 de febrero y de 3 de marzo de 2000, dictados en los recursos que se citan y, asimismo, se dispone la suspensión cautelar del proceso selectivo para consolidación de empleo temporal mediante concurso de méritos convocado por la Orden igualmente citada.

Habiéndose dictado por las Secciones Segunda y Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, Autos de fecha 10, 16 y 23 de febrero y de 3 de marzo de 2000, recaídos, respectivamente, en los recursos contencioso-administrativos núms. 1319/99-BGP, 1329/99-BGP, 28/00-MR, 1762/99, 94/00-1.ª y 1664/99-1.ª, mediante los cuales se acuerda la suspensión de la Orden de la Consejera de Gobernación y Justicia de 3 de noviembre de 1999, por la que se convoca proceso selectivo para la consolidación de empleo temporal mediante concurso de méritos para ingreso en el Cuerpo General de Administrativos, publicada en el BOJA núm. 138, de 27 de noviembre de 1999, corresponde a esta Consejería el cumplimiento de la Resolución judicial, conforme al artículo 134 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En su virtud,

D I S P O N G O

1.º Publicar, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, los acuerdos adoptados por las Secciones Segunda y Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía,

con sede en Sevilla, mediante Autos de fecha 10, 16 y 23 de febrero y 3 de marzo de 2000, dictados en los recursos contencioso-administrativos números 1319/99-BGP, interpuesto por doña Emilia Bravo Hinojosa; 1329/99-BGP, interpuesto por don José Alfonso Lacalle Fimia; 28/00-MR, interpuesto por doña Dolores Martínez Catalán; 1762/99, interpuesto por don Aurelio Barrera Mora; 94/00-1.ª, interpuesto por doña Ana María Albea Tello y otros; 1664/99-1.ª, interpuesto por don Francisco José Olmedo Pozo contra la Orden de la Consejera de Gobernación y Justicia de 3 de noviembre de 1999, por la que convoca proceso selectivo para la consolidación de empleo temporal mediante concurso de méritos para ingreso en el Cuerpo General de Administrativos, publicado en el BOJA núm. 138, de 27 de noviembre de 1999, cuyo tenor literal es el siguiente: «La Sala acuerda la suspensión de la Orden relacionada en el Antecedente de Hecho Primero».

2.º Dar traslado de la presente Orden al Director del Instituto Andaluz de Administración Pública para que adopte cuantas medidas requiera el cumplimiento de la citada Resolución judicial, y lo comuniqué al Presidente del Tribunal del proceso selectivo para la consolidación de empleo temporal mediante concurso de méritos afectado por el contenido de aquélla.

Sevilla, 12 de abril de 2000.- La Consejera, P.D. (O. 11.12.1998), La Secretaria General para la Administración Pública, Presentación Fernández Morales.

ORDEN de 13 de abril de 2000, por la que se da cumplimiento a los autos en la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, de 25 de enero, 14 y 16 de febrero y 2 de marzo de 2000, dictados en los recursos que se citan y, asimismo, se dispone la suspensión cautelar del proceso selectivo para consolidación de empleo temporal mediante concurso de méritos convocado por la Orden igualmente citada.

Habiéndose dictado por la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, Autos de fecha 25 de enero, 14 y 16 de febrero y 2 de marzo de 2000, recaídos, respectivamente, en los recursos contencioso-administrativos números 1299/99-BGP, 1322/99-MR, 36/00-MR, 1270/99-2.ª y 77/00-BGP, mediante los cuales se acuerda la suspensión de la Orden de la Consejera de Gobernación y Justicia de 3 de noviembre de 1999, por la que se convoca proceso selectivo para la consolidación de empleo temporal mediante concurso de méritos para ingreso en el Cuerpo Superior de Administradores, especialidad Gestión Financiera, publicada en el BOJA núm. 138, de 27 de noviembre de 1999, corresponde a esta Consejería el cumplimiento de la Resolución judicial, conforme al artículo 134 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En su virtud,

D I S P O N G O

1.º Publicar, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, los acuerdos adoptados por la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, mediante Autos de fecha 25 de enero, 14 y 16 de febrero y 2 de marzo de 2000, dictados en los recursos contencioso-administrativos números 1299/99-BGP, interpuesto por don César Descalzo Quero y otros; 1322/99-MR, interpuesto por don José Manuel Pozuelo Moreno; 36/00-MR, interpuesto por don Alfonso Parras Valenzuela; 1270/99-2.ª,

interpuesto por doña María José Ferriz Pérez; 77/00-BGP, interpuesto por don Juan Manuel Duarte Carazo y otros contra la Orden de la Consejera de Gobernación y Justicia de 3 de noviembre de 1999, por la que convoca proceso selectivo para la consolidación de empleo temporal mediante concurso de méritos para ingreso en el Cuerpo Superior de Administradores, especialidad Gestión Financiera, publicado en el BOJA núm. 138, de 27 de noviembre de 1999, cuyo tenor literal es el siguiente: «La Sala acuerda la suspensión de la Orden relacionada en el Antecedente de Hecho Primero».

2.º Dar traslado de la presente Orden al Director del Instituto Andaluz de Administración Pública para que adopte cuantas medidas requiera el cumplimiento de la citada Resolución judicial y lo comunique al Presidente del Tribunal del proceso selectivo para la consolidación de empleo temporal mediante concurso de méritos afectado por el contenido de aquélla.

Sevilla, 13 de abril de 2000.- La Consejera, P.D. (O. 11.12.1998), La Secretaría General para la Administración Pública, Presentación Fernández Morales.

ORDEN de 25 de abril de 2000, por la que se concede subvención a la Diputación Provincial de Huelva con objeto de financiar la operación de crédito contraída con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras y servicios realizados por las Corporaciones Locales incluidas en concierto con el Inem y afectas al Programa de Fomento de Empleo Agrario 1999.

Determinada por Decreto 217/1999, de 26 de octubre, la financiación por la Administración de la Junta de Andalucía de los créditos que, durante el ejercicio 1999, contraigan las Diputaciones Provinciales con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras realizadas por las Corporaciones Locales en concierto con el Inem y de acuerdo con el Programa de Fomento de Empleo Agrario, la Diputación Provincial de Huelva ha solicitado de esta Consejería, de conformidad con el Convenio tripartito Administración de la Junta de Andalucía/Banco de Crédito Local/Diputaciones Provinciales, así como con el suscrito entre la Administración de la Junta de Andalucía y dicha Diputación Provincial, la subvención a que hace referencia el artículo 2 de la citada normativa, acompañándose de expediente en el que quedan debidamente acreditados los extremos a que hace referencia el artículo 4 del mismo Decreto.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me confieren la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma y el Decreto 217/1999, de 26 de octubre, de financiación de los créditos contraídos por las Diputaciones Provinciales con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras municipales afectas al Programa de Fomento de Empleo Agrario 1999,

D I S P O N G O

Primero. Se concede a la Diputación Provincial de Huelva una subvención por importe de 77.362.522 pesetas, correspondiente al 75% de las cantidades que en concepto de amortización de capital e intereses ha de sufragar la citada Diputación Provincial al Banco de Crédito Local por los préstamos concedidos para la ejecución de los proyectos de obras o servicios afectos al Programa de Fomento de Empleo Agrario del ejercicio 1999 que se indican en el Anexo.

Segundo. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto 217/1999, de 26 de octubre, y a los efectos de financiar el coste de materiales de los proyectos de obras o servicios que se indican en el Anexo, la Diputación Provincial de Huelva podrá disponer del préstamo suscrito con el Banco de Crédito Local por un importe máximo de 38.681.261 pesetas, equivalente al 50% del importe de la subvención concedida.

La disposición del 50% restante podrá realizarse una vez quede acreditado el abono del primero, mediante certificación del Interventor de la Diputación Provincial en la que se relacionen los pagos, efectivamente, realizados con cargo al mismo.

Todo ello sin perjuicio de la disposición de fondos de la parte de capital que corresponde a la aportación de la propia Diputación Provincial.

Tercero. La Diputación Provincial de Huelva deberá remitir a la Consejería de Gobernación y Justicia, antes del 31 de diciembre del año 2000, la valoración definitiva de las obras y/o servicios efectuados, aportando certificación acreditativa de los siguientes extremos:

a) La cuantía del préstamo concertado.

b) Las inversiones realizadas y satisfechas a las Entidades Locales beneficiarias de régimen de subvenciones correspondientes al Programa de Fomento de Empleo Agrario de 1999.

c) Relación detallada de la cuantía final aportada por cada uno de los Organismos participantes.

Cuarto. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de esta subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas o de otros Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

Quinto. Las Entidades Locales beneficiarias de la subvención se encuentran sometidas, con carácter general, a las obligaciones previstas en el artículo 105 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y, muy en particular, al sometimiento a las actuaciones de comprobación a efectuar por la Consejería de Gobernación y Justicia, sin perjuicio de las de control que correspondan al Tribunal de Cuentas, a la Cámara de Cuentas de Andalucía y a la Intervención General de la Junta de Andalucía.

Sexto. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto 217/1999, de 26 de octubre, las Entidades Locales beneficiarias deberán dar la publicidad adecuada a cada obra o servicio afecto al Programa de Fomento de Empleo Agrario 1999 colocando, en lugar visible, un cartel en el que consten expresamente las Entidades que cooperan en la financiación del mismo.

El logotipo de identificación corporativo de la Junta de Andalucía en dicho cartel deberá ajustarse al Decreto 245/1997, de 15 de octubre.

Séptimo. A tenor de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la presente Orden produce efectos desde el momento en que ha sido dictada, sin perjuicio de su publicación en el BOJA y su notificación a la Diputación Provincial de Huelva y al Banco de Crédito Local.

Sevilla, 25 de abril de 2000

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Gobernación y Justicia
en funciones

Entidad	Anexo				
	I.N.E.M	Materiales	Junta And.	Diputación	Municipio
ALJARAQUE	24.357.170	9.742.868	7.307.151	2.435.717	2.149.352
AROCHE	1.176.188	470.475	352.856	117.619	0
ARROYOMOLINOS DE LEON	15.620.180	6.248.072	4.686.054	1.562.018	1.784.882
AYAMONTE	9.507.139	3.802.855	2.852.141	950.714	2.376.786
CALA	5.773.374	2.309.349	1.732.012	577.337	840.430
CARTAYA	11.735.210	4.694.084	3.520.563	1.173.521	100.000
CASTAÑO DEL ROBLEDO	3.415.345	1.366.138	1.024.604	341.535	0
CUMBRES DE EN MEDIO	1.366.753	546.701	410.026	136.675	8.195
CHUCENA	21.072.190	8.428.875	6.321.656	2.107.219	0
HIGUERA DE LA SIERRA	5.527.523	2.211.009	1.658.257	552.752	0
HUELVA	12.162.349	4.864.939	3.648.704	1.216.235	11.677.707
PALOS DE LA FRONTERA	10.966.840	4.386.736	3.290.052	1.096.684	37.927.366
PUERTO-MORAL	6.540.408	2.616.163	1.962.122	654.041	0
ROCIANA DEL CONDADO	4.819.331	1.927.732	1.445.799	481.933	652
SANLUCAR DE GUADIANA	15.934.580	6.373.831	4.780.373	1.593.458	139.074
SANTA OLALLA DE CALA	29.168.831	11.604.243	8.703.182	2.901.061	1.282.519
TRIGUEROS	18.940.000	7.576.000	5.682.000	1.894.000	14.696.684
VILLABLANCA	18.392.778	7.357.111	5.517.833	1.839.278	0
VILLALBA DEL ALCOR	41.557.119	16.622.848	12.467.136	4.155.712	0
Total Provincia HUELVA	258.033.308	103.150.029	77.362.522	25.787.507	72.983.647

RESOLUCION de 24 de abril de 2000, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición de los recursos contencioso-administrativos núms. 1530/99, 1570/99, 1574/99, 1584/99, 1589/99, 1619/99, 1625/99, 1649/99, 1650/99, 45/2000 y 162/2000, y se emplaza a los interesados para que puedan comparecer y personarse en autos en el plazo de nueve días.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, comunicando la interposición de los recursos contencioso-administrativos números 1530/99, 1570/99, 1574/99, 1584/99, 1589/99, 1619/99, 1625/99, 1649/99, 1650/99, 45/2000 y 162/2000, interpuestos, respectivamente, por don Manuel Ferrer Palomares, doña Marina Acevedo Ayllón, doña Encarnación López Jiménez, doña Agustina Requena López, doña Mercedes García Pérez, doña Francisca López Garrido, doña

María José Barrillero Franco y M.^a del Carmen Contreras Oliveros contra la Orden de 24 de septiembre de 1999, de la Consejería de Gobernación y Justicia, por la que se convoca proceso selectivo para la consolidación de empleo temporal mediante concurso de méritos para ingreso en el Cuerpo de Auxiliares Administrativos, código D.1000, por doña María del Carmen Contreras Oliveros y doña Margarita Cisneros Alcántara contra la Orden de 3 de noviembre de 1999, de la Consejería de Gobernación y Justicia, por la que se convoca proceso selectivo para la consolidación de empleo temporal mediante concurso de méritos para ingreso en el Cuerpo General de Administrativos, código C.1000, y por doña María José Gallardo Gálvez contra la Orden de 1 de diciembre de 1999, de la Consejería de Gobernación y Justicia, por la que se convoca proceso selectivo para la consolidación de empleo temporal mediante concurso de méritos para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Archiveros, código A.2022, publicadas en el BOJA de los días 23 de octubre, 27 de noviembre y 30 de diciembre de 1999, núms. 123, 138 y 151,

HE RESUELTO

1. Anunciar la interposición de los recursos contencioso-administrativos números 1530/99, 1570/99, 1574/99, 1584/99, 1589/99, 1619/99, 1625/99, 1649/99, 1650/99, 45/2000 y 162/2000.

2. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a los interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos en el plazo de nueve días.

Sevilla, 24 de abril de 2000.- El Director General, Vicente Vigil-Escalera Pacheco.

RESOLUCION de 24 de abril de 2000, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición de los recursos contencioso-administrativos núms. 193/2000 RG 683, 263/2000 RG 894, 279/2000 RG 973 y 275/2000 RG 953 y se emplaza a los interesados para que puedan comparecer y personarse en autos en el plazo de nueve días.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, comunicando la interposición de los recursos contencioso-administrativos números 93/2000 RG 683, 263/2000 RG 894, 279/2000 RG 973 y 275/2000 RG 953, interpuestos, respectivamente, por doña María Francisca Pizarro Galera, doña María Angeles Sánchez Sanz y doña Natividad García Bonillo contra la Orden de 24 de septiembre de 1999, de la Consejería de Gobernación y Justicia, por la que se convoca proceso selectivo para la consolidación de empleo temporal mediante concurso de méritos para ingreso en el Cuerpo de Auxiliares Administrativos, código D.1000, y por doña Rafaela Gallardo López contra la Orden de 3 de noviembre de 1999, de la Consejería de Gobernación y Justicia, por la que se convoca proceso selectivo para la consolidación de empleo temporal mediante concurso de méritos para ingreso en el Cuerpo General de Administrativos, código C.1000, publicadas en el BOJA de los días 23 de octubre y 27 de noviembre de 1999, núms. 123, 138,

HE RESUELTO

1. Anunciar la interposición de los recursos contencioso-administrativos números 93/2000 RG 683, 263/2000 RG 894, 279/2000 RG 973 y 275/2000 RG 953.

2. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a los interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos en el plazo de nueve días.

Sevilla, 24 de abril de 2000.- El Director General, Vicente Vigil-Escalera Pacheco.

RESOLUCION de 24 de abril de 2000, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo número 198/2000 y se emplaza a los interesados para que puedan comparecer y personarse en autos en el plazo de nueve días.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 198/2000, interpuesto por doña María Angeles Sánchez Sanz contra la Orden de 3 de noviembre de 1999, de la Consejería de Gobernación y Justicia, por la que se convoca proceso selectivo para la consolidación de empleo temporal

mediante concurso de méritos para ingreso en el Cuerpo General de Administrativos, código C.1000, publicada en el BOJA del día 27 de noviembre de 1999, núm. 138,

HE RESUELTO

1. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 198/2000.

2. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y emplazar a los interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos en el plazo de nueve días.

Sevilla, 24 de abril de 2000.- El Director General, Vicente Vigil-Escalera Pacheco.

RESOLUCION de 25 de abril de 2000, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo número 147/00-C y se emplaza a los interesados para que puedan comparecer y personarse en autos en el plazo de nueve días.

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de los de Sevilla, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 147/00-C, interpuesto por don Rafael Ramírez Gómez contra la Orden de 17 de febrero de 2000, de la Consejería de Gobernación y Justicia, por la que se convoca concurso extraordinario de acceso a la condición de personal laboral de carácter indefinido en plazas correspondientes a las Consejerías de Trabajo e Industria, Obras Públicas y Transportes, Agricultura y Pesca, Medio Ambiente, Asuntos Sociales y al Instituto Andaluz de la Mujer, publicadas en BOJA núm. 28, de 7 de marzo,

HE RESUELTO

1. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 147/00-C.

2. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a los interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos en el plazo de nueve días.

Sevilla, 25 de abril de 2000.- El Director General, Vicente Vigil-Escalera Pacheco.

CORRECCION de errores de la Resolución de 21 de marzo de 2000, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición de los recursos contencioso-administrativos que se citan y se emplaza a los interesados para que puedan comparecer y personarse en autos en el plazo de nueve días. (BOJA núm. 46, de 18.4.2000).

Advertidos errores en el texto de la Resolución de 21 de marzo de 2000, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición de los recursos contencioso-administrativos números 1738/99, 35/2000, 1689/99, 1698/99, 1751/99, 34/2000 y 48/2000 y se emplaza a los interesados para que puedan comparecer y personarse en autos en el plazo de nueve días, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 46, de 18 de abril de 2000, se procede a su correspondiente rectificación:

En la página 6.283, donde dice:

«HE RESUELTO

1. Anunciar la interposición de los recursos contencioso-administrativos números 1742/99, 1662/99, 1537/99,

1684/99, 1568/99, 1597/99, 1626/99, 1648/99, 1628/99, 1583/99, 1566/99, 1567/99, 1653/99, 1732/99, 1667/99 y 1656/99».

Debe decir:

«HE RESUELTO

1. Anunciar la interposición de los recursos contencioso-administrativos números 1738/99, 35/2000, 1689/99, 1698/99, 1751/99, 34/2000 y 48/2000».

Sevilla, 25 de abril de 2000

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

ACUERDO de 14 de febrero de 2000, del Consejo de Gobierno, por el que se exceptiona la limitación de abono de la totalidad de la subvención concedida, por Resolución de la Consejería de Trabajo e Industria de 10 de febrero de 2000, al Consorcio del Palacio de Exposiciones y Congresos de Sevilla para la amortización de crédito hipotecario, de fecha 28.2.1999.

El 10 de febrero de 2000 el Viceconsejero de Trabajo e Industria, por delegación del Consejero en base a la Orden de 8 de julio de 1996, resolvió conceder una subvención al Consorcio del Palacio de Exposiciones y Congresos de Sevilla para el abono de parte de la amortización de crédito hipotecario, de fecha de vencimiento 28.2.1999, para la realización de las obras del Palacio de Exposiciones y Congresos de Sevilla, en base al Convenio suscrito el 17.10.1988 entre la Consejería de Fomento y Trabajo y dicho Consorcio.

El artículo 18.Uno de la Ley 16/1999, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2000, obliga a que «en las subvenciones cuya justificación se efectúe con posterioridad al cobro de la misma, no se podrá abonar al beneficiario un importe superior al 75% de la subvención sin que se justifiquen previamente los pagos anteriores, ...». No obstante, el apartado Nueve del mismo artículo dice «como excepción a lo dispuesto en el número Uno de este artículo, podrá abonarse sin justificación previa y de una sola vez el importe total de las siguientes subvenciones: ...», y dentro de éste el apartado c) dice «aquéllos que determine el Consejo de Gobierno, a propuesta del titular del órgano concedente».

Teniendo en cuenta que la amortización del crédito hipotecario expuesto, correspondiente a 1999, venció con fecha 28.2.99, y en atención a la utilidad pública e interés social que representa el Palacio de Exposiciones y Congresos de Sevilla, no sólo para la ciudad sino para toda la Comunidad Andaluza, a propuesta del Consejero de Trabajo e Industria, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 14 de febrero de 2000,

ACUERDA

Excepcionar, de acuerdo con el artículo 18.Nueve.c) de la Ley 16/1999, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2000, la limitación de abono de la subvención concedida por Resolución de la Consejería de Trabajo, de fecha 10 de febrero de 2000, al Consorcio del Palacio de Exposiciones y Congresos de Sevilla para que pueda abonarse sin justificación previa y de una sola vez el importe total de la subvención.

Sevilla, 14 de febrero de 2000

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

GUILLERMO GUTIERREZ CRESPO
Consejero de Trabajo e Industria

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLOGICO

ORDEN de 15 de mayo de 2000, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta la empresa Automóviles Portillo, SA, en la provincia de Málaga, mediante el establecimiento de servicios mínimos.

Por la Sección Sindical de UGT ha sido convocada huelga para los días 21 y 28 de mayo y 4, 11, 18 y 25 de junio de 2000 desde las 2,00 horas hasta las 8,00 horas y que, en su caso, podrá afectar a todos los trabajadores de la empresa Automóviles Portillo, S.A., en la provincia de Málaga.

Si bien la Constitución en su artículo 28.2 reconoce a los trabajadores el derecho de huelga para la defensa de sus intereses, también contempla la regulación legal del establecimiento de garantías precisas para asegurar el mantenimiento de los servicios esenciales de la comunidad, y el artículo 10 del Real Decreto 17/1977, de 4 de marzo, de Relaciones de Trabajo, faculta a la Administración para, en los supuestos de huelgas de empresa encargadas de servicios públicos o de reconocida e inaplazable necesidad, acordar las medidas necesarias a fin de asegurar el funcionamiento de los servicios.

El Tribunal Constitucional en sus Sentencias 11, 26 y 33/1981, 51/1986 y 27/1989 ha sentado la doctrina en materia de huelga respecto a la fijación de tales servicios esenciales de la comunidad, la cual ha sido resumida últimamente por la Sentencia de dicho Tribunal 43/1990, de 15 de marzo.

De lo anterior resulta la obligación de la Administración de velar por el funcionamiento de los servicios esenciales de la comunidad, pero ello teniendo en cuenta que «exista una razonable proporción entre los servicios a imponer a los huelguistas y los perjuicios que padezcan los usuarios de aquéllos, evitando que los servicios esenciales establecidos supongan un funcionamiento normal del servicio y al mismo tiempo procurando que el interés de la comunidad sea perturbado por la huelga solamente en términos razonables».

Es claro que la empresa Automóviles Portillo, S.A., presta un servicio esencial para la comunidad, cual es facilitar la libre circulación de los ciudadanos dentro de la provincia de Málaga, y el ejercicio de la huelga convocada podría obstaculizar el referido servicio esencial, por ello la Administración se ve compelida a garantizar el mismo mediante la fijación de servicios mínimos, por cuanto que la falta de libre circulación de los ciudadanos en el indicado ámbito territorial colisiona frontalmente con el artículo 19 de la Constitución española.

Convocadas las partes afectadas por el presente conflicto a fin de hallar solución al mismo y, en su caso, consensuar los servicios mínimos necesarios, y no habiendo sido esto último posible, de acuerdo con lo que disponen los preceptos legales aplicables, artículos 28.2 y 19 de la Constitución; artículo 10.2 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo; artículo 17.2 del Estatuto de Autonomía de Andalucía; Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre; Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 5 de octubre de 1983 y Real Decreto 635/1984, de 26 de marzo, y la doctrina del Tribunal Constitucional relacionada,

DISPONEMOS

Artículo 1. La situación de huelga convocada para los días 21 y 28 de mayo y 4, 11, 18 y 25 de junio de 2000 desde las 2,00 horas hasta las 8,00 horas y que, en su caso, podrá afectar a todos los trabajadores de la empresa Automóviles Portillo, S.A., en la provincia de Málaga, deberá ir acompañada del mantenimiento de los servicios mínimos que figuran en el Anexo de la presente Orden.

Artículo 2. Los paros y alteraciones en el trabajo por parte del personal necesario para el mantenimiento de los servicios

esenciales mínimos determinados serán considerados ilegales a los efectos del artículo 16.1 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo.

Artículo 3. Los artículos anteriores no supondrán limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación, ni tampoco respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que la motiven.

Artículo 4. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 15 de mayo de 2000

JOSE ANTONIO VIERA CHACON
Consejero de Empleo
y Desarrollo Tecnológico

ALFONSO PERALES PIZARRO
Consejero de Gobernación

CONCEPCION GUTIERREZ DEL CASTILLO
Consejera de Obras Públicas y Transportes

Ilmo. Sr. Director General de Administración Local.

Ilmo. Sr. Director General de Transportes.

Ilmos. Sres. Delegados Provinciales de las Consejerías de Empleo y Desarrollo Tecnológico, del Gobierno y de Obras Públicas y Transportes de Málaga.

A N E X O

Una expedición de ida y vuelta por cada hora entre las 2 horas y las 8 horas de la mañana.

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

RESOLUCION de 12 de abril de 2000, de la Dirección General de Fomento y Promoción Turística, por la que se adjudica el Premio Caballo de Oro 1999.

En uso de las facultades conferidas en el artículo 7.º de la Orden de 9 de mayo de 1985, por la que se establecen las normas a las que habrá de ajustarse la concesión del premio «Caballo de Oro» (BOJA núm. 48, de 18 de mayo de 1985), previa propuesta del Jurado, esta Dirección General

RESUELVE

Adjudicar el Premio Caballo de Oro 1999 a don Ignacio Rambla Algarín.

Lo que se hace público a todos los efectos.

Sevilla, 12 de abril de 2000.- La Directora General, Ana María Uruñuela Nieves.

RESOLUCION de 18 de abril de 2000, de la Viceconsejería, por la que se concede el título-licencia de agencia de viajes mayorista-minorista a la entidad Viajes Costáfrica, SL, con el CI AN-29579-3.

Por don Rafael Garrido Gómez, en nombre y representación de la entidad «Viajes Costáfrica, S.L.», se ha solicitado de esta Consejería la concesión del título-licencia de agencia de viajes mayorista-minorista, de conformidad con el Real Decreto 271/1988, de 25 de marzo, y la Orden Ministerial de 14 de abril de 1988, reguladores del ejercicio de las actividades propias de agencias de viajes y vigentes en la fecha de presentación de la solicitud, habiéndose aportado la documentación que acredita reunir los requisitos exigidos por las mencionadas disposiciones legales.

En su virtud, y a propuesta de la Dirección General de Planificación Turística, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 del Real Decreto 271/1988, de 25 de marzo, y en uso de las facultades delegadas en esta Viceconsejería por el artículo 1 de la Orden de 24 de junio de 1996,

RESUELVO

Conceder el título-licencia de agencia de viajes mayorista-minorista a la entidad «Viajes Costáfrica, S.L.», con el código identificativo AN-29579-3, y sede social en Torremolinos (Málaga), calle Casablanca, 5, pudiendo ejercer su actividad a partir de la fecha de publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con sujeción a los preceptos de la Orden Ministerial de 14 de abril de 1988 y demás disposiciones aplicables.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación, o bien directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Málaga del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 18 de abril de 2000.- El Viceconsejero, P.V. (Dto. 181/1996, de 14.5), El Secretario General Técnico, Rafael Rodríguez de León García.

RESOLUCION de 19 de abril de 2000, de la Viceconsejería, por la que se concede el título-licencia de agencia de viajes minorista a la entidad Proyectos Green Mile, SL, bajo el nombre comercial Viajes Proyectos Green Mile, con el CI AN-41550-2.

Por don Antonio Herrera Márquez, en nombre y representación de la entidad «Proyectos Green Mile, S.L.», se ha solicitado de esta Consejería la concesión del título-licencia de agencia de viajes minorista, de conformidad con el Real Decreto 271/1988, de 25 de marzo, y la Orden Ministerial de 14 de abril de 1988, reguladores del ejercicio de las actividades propias de agencias de viajes y vigentes en la fecha de presentación de la solicitud, habiéndose aportado la documentación que acredita reunir los requisitos exigidos por las mencionadas disposiciones legales.

En su virtud, y a propuesta de la Dirección General de Planificación Turística, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 del Real Decreto 271/1988, de 25 de marzo, y en uso de las facultades delegadas en esta Viceconsejería por el artículo 1 de la Orden de 24 de junio de 1996,

RESUELVO

Conceder el título-licencia de agencia de viajes minorista a la entidad «Proyectos Green Mile, S.L.», bajo el nombre comercial «Viajes Proyectos Green Mile», con el código identificativo AN-41550-2, y sede social en Sevilla, calle Castellar, 9, bajo A, pudiendo ejercer su actividad a partir de la fecha de publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con sujeción a los preceptos de la Orden Ministerial de 14 de abril de 1988 y demás disposiciones aplicables.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de

su publicación, o bien directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 19 de abril de 2000.- El Viceconsejero P.V. (Dto. 181/1996, de 14.5), El Secretario General Técnico, Rafael Rodríguez de León García.

RESOLUCION de 19 de abril de 2000, de la Viceconsejería, por la que se concede el título-licencia de agencia de viajes minorista a la entidad Viajes Doñana, SL, con el CI AN-11568-2.

Por doña María Jesús Orcha Molinares, en nombre y representación de la entidad «Viajes Doñana, S.L.», se ha solicitado de esta Consejería la concesión del título-licencia de agencia de viajes minorista, de conformidad con el Real Decreto 271/1988, de 25 de marzo, y la Orden Ministerial de 14 de abril de 1988, reguladores del ejercicio de las actividades propias de agencias de viajes y vigentes en la fecha de presentación de la solicitud, habiéndose aportado la documentación que acredita reunir los requisitos exigidos por las mencionadas disposiciones legales.

En su virtud, y a propuesta de la Dirección General de Planificación Turística, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 del Real Decreto 271/1988, de 25 de marzo, y en uso de las facultades delegadas en esta Viceconsejería por el artículo 1 de la Orden de 24 de junio de 1996,

RESUELVO

Conceder el título-licencia de agencia de viajes minorista a la entidad «Viajes Doñana, S.L.», con el código identificativo AN-11568-2, y sede social en Sanlúcar de Barrameda (Cádiz), calle San Juan, 20, pudiendo ejercer su actividad a partir de la fecha de publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con sujeción a los preceptos de la Orden Ministerial de 14 de abril de 1988 y demás disposiciones aplicables.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación, o bien directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 19 de abril de 2000.- El Viceconsejero, P.V. (Dto. 181/1996, de 14.5), El Secretario General Técnico, Rafael Rodríguez de León García

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 24 de abril de 2000, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace pública la relación de Ayuntamientos que han suscrito convenio con la Consejería sobre encomienda de gestión de actuaciones de tramitación de procedimientos sancionadores en materia de Salud Pública.

En virtud de lo establecido en la Orden de 30 de julio de 1999 de la Consejería de Salud, por la que se delegan

competencias para la suscripción de convenios entre la Consejería de Salud y los Ayuntamientos sobre encomienda de gestión de actuaciones de tramitación de procedimientos sancionadores en materia de Salud Pública; los Ayuntamientos que han suscrito dicho convenio, cuyo contenido íntegro está publicado en el BOJA núm. 96, de 19 de agosto de 1999, son los siguientes:

Ayuntamiento de Galarza (Huelva).
Ayuntamiento de Paterna del Campo (Huelva).

La entrada en vigor de estos convenios, como establece la citada Orden, tendrá efecto a partir de la publicación en BOJA de la presente Resolución.

Huelva, 24 de abril de 2000.- El Delegado, Andrés Estrada Moreno.

RESOLUCION de 25 de abril de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 163/00, interpuesto por doña Rosario Montiel Cuenca ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla.

En fecha 25 de abril de 2000 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud.

«RESOLUCION DE LA DIRECCION GENERAL DE PERSONAL Y SERVICIOS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISION DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO NUM. SEIS DE SEVILLA EN EL RECURSO NUM. 163/00, INTERPUESTO POR DOÑA ROSARIO MONTIEL CUENCA

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla se ha efectuado requerimiento para que se aportase el expediente administrativo correspondiente al recurso 163/00, interpuesto por doña Rosario Montiel Cuenca contra la Resolución definitiva de 3 de noviembre de 1998, publicada en el BOJA núm. 128, de 10 de noviembre de 1998, por la que se publica Resolución definitiva de la convocatoria para la provisión de plazas básicas vacantes de Auxiliares de Enfermería de los Distritos Sanitarios de Atención Primaria y Areas Hospitalarias dependientes del Organismo mediante concurso de traslado.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, 25 de abril de 2000. El Director General de Personal y Servicios, Fdo.: Tomás Aguirre Copano».

Por dicho órgano judicial, se señala para la celebración de vista el próximo día 14 de septiembre de 2000 a las 10,30 horas.

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 163/00.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que los interesados puedan comparecer y personarse en los

autos en el plazo de nueve días, conforme establece el art. 78 en relación con el 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 25 de abril de 2000.- El Director General de Personal y Servicios, Tomás Aguirre Copano.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 6 de abril de 2000, por la que se resuelve la convocatoria de actividades de educación ambiental en equipamientos del curso 99/00.

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 20 de septiembre de 1999 (BOJA 123, de 23 de octubre), por la que se convocan actividades de educación ambiental en equipamientos para los Centros educativos sostenidos con fondos públicos de nivel no universitario de Andalucía, durante el curso escolar 1999/2000, y tras la propuesta de la Comisión Seleccionadora, según dispone el artículo octavo de dicha Orden, esta Consejería de Educación y Ciencia ha resuelto:

Artículo 1. Los Centros seleccionados para participar en las actividades de Estancias en Equipamientos de Educación Ambiental son los que se relacionan en el Anexo I de la presente Orden.

En el Anexo II se incluye la relación de Centros no seleccionados. Corresponde a Centros que, cumpliendo los requisitos indicados en la convocatoria, no han sido seleccionados, en base a las plazas disponibles, por obtener una puntuación inferior a los Centros seleccionados tras el proceso de valoración.

En el Anexo III se incluye la relación de Centros excluidos por incumplir en la solicitud alguno/s de los requisitos indicados en la Orden de convocatoria.

Artículo 2. Dentro del objetivo de que las actividades en equipamientos de educación ambiental sean un refuerzo a programas educativos de áreas o asignaturas concretas, es necesario, por un lado, la participación activa del profesor en el programa de actividades del equipamiento y, por otro, una conexión entre la programación de actividades del equipamiento y de la asignatura/s en cuestión. En base a lo anterior se ha dispuesto que el profesorado de los Centros seleccionados participará en un curso de formación, a cuyo término deberán redactar una Memoria de la Actividad.

Dicho proceso formativo constará de los siguientes bloques:

Fase presencial. Compuesta por:

- Fase teórica, en el equipamiento o en el Centro de Profesorado que se designe, previa y posterior a la visita de los alumnos.
- Fase práctica, durante la visita con los alumnos al equipamiento.

Fase no presencial. Elaboración de la programación de aula y redacción de la memoria del curso:

Esta memoria educativa, cuya elaboración es requisito para la expedición de la certificación de participación en el curso de formación, será entregada mediante la vía que se comunicará a los participantes, teniendo de plazo hasta el 1 de junio de 2000.

Artículo 3. Los Centros seleccionados correrán con los gastos derivados del transporte hasta el lugar de realización de las actividades y vuelta a su localidad, proporcionando esta Consejería los medios de alojamiento, manutención y personal para el desarrollo de las mismas.

Artículo 4. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses tras su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a los artículos 37.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 6 de abril de 2000

MANUEL PEZZI CERETO
Consejero de Educación y Ciencia
en funciones

ANEXO I

RELACION DE CENTROS SELECCIONADOS EN LA CONVOCATORIA DE ACTIVIDADES DE EDUCACION AMBIENTAL EN EQUIPAMIENTOS. CURSO 99/00

Provincia	Mod	Tipo	Centro	Localidad
Almería	A	CP	Josefina Baró	Almería
Almería	A	INFA	Nra. Sra. De La Salud	Laujar de Andarax
Almería	A	CPR	Valle Medio Andarax	Instinción
Almería	B	CP	10 de Abril	La Mojenera
Almería	B	CPR	Campo de Nijar-Norte	Pueblo Blanco
Almería	B	CP	Las Canteras	Macael
Almería	B	CP	Virgen de las Angustias	Tabernas
Cádiz	A	CEAP	Federico Mayo	Jerez
Cádiz	A	PRIV	Jesús- María (La Asunción)	Jerez de la Frontera
Cádiz	A	CP	Tomas Pinilla	Guadalcacín
Cádiz	B	CP	Alfonso X El Sabio	Arcos
Cádiz	B	IES	Baeo Claudia	Tarifa
Cádiz	B	CP	Cristo De Las Misericordias	Chipiona
Cádiz	B	CP	El Trocadero	Puerto Real
Cádiz	B	IES	Fco. Romero Vargas	Jerez de la Frontera
Cádiz	B	CEAP	Federico García Lorca	Jerez de la Frontera
Cádiz	B	PRIV	La Salle Mirandilla	Cádiz
Cádiz	B	CP	Maestro Manuel Aparcero	Chipiona
Cádiz	B	CP	Ramón Crossa	Ubrique
Cádiz	B	PRIV	Sagrado Corazón de Jesús	Ubrique
Cádiz	B	CP	San Ramón Nonato	Los Barrios
Cádiz	B	CP	Santiago El Mayor	Medina Sidonia
Cádiz	B	CP	Sierra de Cádiz	Algar
Córdoba	A	CP	Luis de Góngora	Almodóvar
Córdoba	A	CP	Obispo Osio	Córdoba
Córdoba	A	CP	Ruperto Fernández Tenllado	Rute
Córdoba	B	CP	Blas Infante	Fuente Carreteros
Córdoba	B	CP	Genil	La Montaña
Córdoba	B	CPR	Guadiato I	Fuente Obrajuna
Córdoba	B	INFA	Los Santos	Lucena
Córdoba	B	CP	Marqués de Guadalcazar	Guadalcazar
Córdoba	B	CP	San Isidro Labrador	El Villar
Córdoba	B	PRIV	Santos Acisclo y Victoria	Córdoba
Córdoba	B	CP	Virgen de Gracia	Benaerij
Granada	A	CP	Pablo Ruiz Picasso	Varadero-Motil
Granada	A	CPR	Rivera de Aguas Blancas	Quéntar
Granada	B	IES	Al-Andalus	Almuñecar
Granada	B	CP	Arzobispo Moscoso	Viznar
Granada	B	CP	Dolores Romero Pozo	Cenes de la Vega
Granada	B	CPR	El Temple	Ventas de Huelma
Granada	B	CP	Francisco Ayala	Cúllar Vega
Granada	B	IES	José Martín Recuerda	Motil
Granada	B	CPR	Las Ramblas	El Pozuelo
Granada	B	CP	San Agustín	Cogollos del Guadix
Granada	B	CPR	Sierra Blanca	Beas Guadix
Granada	B	CPR	Sierra de Lújar	Gualchos
Huelva	A	CPR	Aderan I	Cabezas Rubias
Huelva	B	CPR	Aderan II	El Granado
Huelva	B	CP	San Fernando	Huelva
Huelva	B	CP	San Sebastian	Santa Bárbara
Huelva	B	INFA	Santo Cristo del Mar	Punta Umbria
Huelva	B	CP	Virgen del Carmen	Punta Umbria
Jaén	A	INFA	Ñiña María	Linares
Jaén	A	INFA	Nueva Andalucía	Rus
Jaén	A	CP	San José de Calasanz	Jaén
Jaén	B	CPR	El Olivo	Alcalá la Real
Jaén	B	EEPP	Escuelas Profesionales SAFA	Vva. Del Arzobispo
Jaén	B	PRIV	La Milagrosa	Ubeda
Jaén	B	CP	Navas de Tolosa	Jaén
Jaén	B	CP	Nra. Sra. De los Remedios	Canena

Provincia	Mod	Tipo	Centro	Localidad	Provincia	Mod	Tipo	Centro	Localidad
Jaén	B	IES	Santa Engracia	Linarea	Cádiz	B	CP	Reyes Católicos	Cádiz
Málaga	A	CP	El Tarajal	Málaga	Cádiz	B	EEPP	Sagrada Familia	Jerez de la Frontera
Málaga	A	CP	Ntra. Sra. Fuensanta	Pizarra	Cádiz	B	IES	Salmedina	Chipiona
Málaga	A	CP	San Rafael	Málaga	Cádiz	B	CP	San Francisco	Arcos de la Frontera
Málaga	B	CPR	Almazara	Jubrique	Cádiz	B	CP	San Pedro	La Línea
Málaga	B	CP	Benyamina	Torremolinos	Cádiz	B	CP	Tartessos	Jerez de la Frontera
Málaga	B	CP	Bias Infante	Casares	Cádiz	B	CP	Victor de la Serna	Ubrique
Málaga	B	IES	José María Torrijos	Málaga	Córdoba	A	IES	Aljanadío	Posadas
Málaga	B	IES	Las Flores	Alora	Córdoba	A	CP	Inmaculada	Hinojosa
Málaga	B	CP	Los Guindos	Málaga	Córdoba	A	CP	José de la Torre y del Cerro	Córdoba
Málaga	B	IES	Mayorazgo	Málaga	Córdoba	A	CP	Luciana Centeno	Córdoba
Málaga	B	CP	Nuestra Sra. Del Rosario	Humilladero	Córdoba	A	CEE	Manuel Benitez	Palma del Río
Málaga	B	IES	Sec. Delegada "Niño de Belen"	Málaga	Córdoba	A	CP	San Lorenzo	Córdoba
Málaga	B	CPR	Serranía	Atajate	Córdoba	B	PRIV	Compañía de María	Puente Genil
Málaga	B	CP	Tartessos	Málaga	Córdoba	B	CP	Ginés de Sepúlveda	Pozoblanco
Sevilla	A	CP	Ibarburu	Dos Hermanas	Córdoba	B	IES	Guadalquivir	Córdoba
Sevilla	A	CP	Pablo Ruiz Picasso	Sevilla	Córdoba	B	IES	Inca Garcilaso	Montilla
Sevilla	A	CP	Pino Flores	Sevilla	Córdoba	B	IES	Jamios Isasa	Montoro
Sevilla	A	CP	Valdés Leal	Sevilla	Córdoba	B	CP	Juan Alfonso de Baena	Baena
Sevilla	A	CP	Vicente Alexandre	Palomares del Río	Córdoba	B	IES	Luis Carrillo	Baena
Sevilla	B	CP	Antonio Machado	La Luisiana	Córdoba	B	IES	Mario López	Bujalance
Sevilla	B	IES	Azahar	Sevilla	Córdoba	B	CP	Ntra. Sra. de Linares	Córdoba
Sevilla	B	CEAP	Bias Infante	Lebrija	Córdoba	B	CP	Primo de Rivera	Palma del Río
Sevilla	B	CP	Cristo Rey	Lebrija	Córdoba	B	CP	San Carlos Borromeo	Fte. Obejuna
Sevilla	B	INFA	El Carambolo	Camas	Córdoba	B	CP	Santo Tomás de Aquino	Montoro
Sevilla	B	CP	Jorge Juan y Antonio de Ulloa	Sevilla	Córdoba	B	CP	Teresa Comino	Villafranca
Sevilla	B	CEAP	José Sebastián Bandaran	Bellavista	Córdoba	B	CPR	Tiñosa	Priego
Sevilla	B	CP	Juan XX III	Marchena	Córdoba	B	CP	Vista Alegre	Córdoba
Sevilla	B	IES	La Motilla	Dos Hermanas	Granada	A	CP	Francisco Mejías	Motril
Sevilla	B	CP	María Auxiliadora	Los Palacios	Granada	A	CP	La Purísima	Jun
Sevilla	B	CP	Nebrija	Lebrija	Granada	A	INFA	San Francisco Javier	Granada
Sevilla	B	CP	Ntra. Sra. De La Asunción	Alcaí del Río	Granada	A	CP	Sierra Nevada	Guejar Sierra
Sevilla	B	CP	Padre Marchena	Marchena	Granada	B	CP	Gran Capitán	Illora
Sevilla	B	CEAP	Pedro I	Carmona	Huelva	A	CP	Naranjo Moreno	San Bartolomé
Sevilla	B	CP	Rey Juan Carlos I	El Viso del Alcor	Huelva	A	CPR	Tres Fuentes	Alajar
Sevilla	B	PRIV	Sagrado Corazón	Utrera	Huelva	A	CP	Virgen del Carmen	Isla del Moral-Ayamonte
Sevilla	B	PRIV	Santa Clara	Cazalla de la Sierra	Huelva	B	IES	Andévalo	Puebla de Guzmán
Sevilla	B	IES	Virgen de Consolación	Utrera	Huelva	B	CP	Dr. Peralías Panduro	Corteconcepción
Sevilla	B	CP	Virgen del Robledo	Constantina	Huelva	B	IES	Galeón	Isla Cristina
					Huelva	B	CP	María Auxiliadora	Valverde del Camino
					Huelva	B	CP	Virgen del Pilar	Huelva
					Jaén	A	CP	Real Mentesa	La Guardia
					Jaén	B	IES	El Yelmo	Cortijos Nuevos
					Jaén	B	IES	Gil de Záitico	Sabote
					Jaén	B	CP	Matemático Gallego Díaz	Ubeda
					Jaén	B	PRIV	Sagrado Corazón	Bailén
					Jaén	B	IES	San Juan de la Cruz	Ubeda
					Jaén	B	IES	Sierra de Cazorla	Cazorla
					Málaga	A	IES	María Zambrano	Torre del Mar
					Málaga	A	CP	San Sebastián	Mijas
					Málaga	B	CP	Colina del Sol	Torrox
					Málaga	B	CP	Eduardo Ocoñrivas	Benamocarra
					Málaga	B	CP	García del Olmo	La Cala de Mijas
					Málaga	B	IES	Huelín	Málaga
					Málaga	B	CP	Jacaranda	Benalmádena
					Málaga	B	CP	Juan Herrera Alcausa	Vélez
					Málaga	B	CP	Las Albarizas	Marbella
					Málaga	B	CP	Los Campanales	Mijas
					Málaga	B	IES	Miraflores	Marbella
					Málaga	B	IES	Miraflores de los Angeles	Málaga
					Málaga	B	IES	Nº2	Athaurin el Grande
					Málaga	B	CP	Nuestra Sra. de la Peña	Mijas
					Málaga	B	CP	Rafael Alberti	Villanueva de Tapia
					Málaga	B	IES	Sagrado Corazón	Málaga
					Málaga	B	CP	Sagrado Corazón	Ardales
					Málaga	B	CPR	San Hilario de Poitiers	Conares
					Málaga	B	CP	San José de la Montaña	Málaga
					Málaga	B	CP	San Pablo	Málaga
					Málaga	B	IES	Sierra Mijas	Mijas-Costa
					Sevilla	A	PRIV	Cardenal Spínola	Santlúcar la Mayor
					Sevilla	A	CP	Carlos V	Torreblanca
					Sevilla	A	CP	Ignacio Sánchez Mejías	Sevilla
					Sevilla	A	CP	Lope de Rueda	Sevilla
					Sevilla	A	CP	San Fernando	Dos Hermanas
					Sevilla	A	CP	San Isidoro	Sevilla
					Sevilla	A	CP	San José de Calazán	Puebla de los Infantes
					Sevilla	A	CP	Virgen del Rosario	Las Pajarosas
					Sevilla	B	CP	Anas Montano	Sevilla
					Sevilla	B	IES	Constantina	Constantina
					Sevilla	B	CP	Félix Rodríguez de la Fuente	Constantina
					Sevilla	B	IES	Flavio Imitano	El Saucedo
					Sevilla	B	CP	José Cortines Pacheco	Lebrija
					Sevilla	B	CEA	José Sánchez Rosa	Sevilla
					Sevilla	B	IES	La Roda	La Roda de Andalucía
					Sevilla	B	CP	Manuel Romero Arregui	Mairena del Alcor
					Sevilla	B	CP	Marín de Vargas	Las Cabezas

ANEXO II

Relación de Centros no seleccionados

Provincia	Mod	Tipo	Centro	Localidad
Almería	B	CEA	Alcontar	Serón
Almería	B	IES	Aimeraya	Almería
Almería	B	IES	Aito Almanzora	Tijola
Almería	B	CPR	Alto Almanzora	Armuña
Almería	B	IES	Campos de Nijar	Campo Hermoso-Nijar
Almería	B	IES	Juan Rubio Ortiz	Macael
Almería	B	CP	Obispo Diego Ventaja	Ohanes
Almería	B	CP	Rafaela Fernández	Fines
Almería	B	IES	Río Andarax	Almería
Almería	B	CP	San Pedro Apóstol	La Mojonera
Almería	B	INFA	San Tesifón	Berja
Almería	B	CP	Solymar	Malagorda
Cádiz	A	CP	Benafelix	Ubrique
Cádiz	A	CP	Carmen Jiménez	Cádiz
Cádiz	A	CP	El Juncal	El Puerto Sta. María
Cádiz	A	CEAP	Juventud	Jerez de la Frontera
Cádiz	A	CP	La Constitución	San Fernando
Cádiz	A	CP	Los Bateles	Conil
Cádiz	A	CP	Ntra. Sra. De la Oliva	Vejer de la Frontera
Cádiz	A	EEPP	Safa, P.Villosada	Cádiz
Cádiz	A	CEA	San Benito	Jerez de la Frontera
Cádiz	A	INFA	San Fernando	Bornos
Cádiz	A	INFA	San José Obrero	Jerez de la Frontera
Cádiz	A	PRIV	San Juan Bosco	Jerez de la Frontera
Cádiz	A	CP	Sierra de Lijar	Olvera
Cádiz	B	CP	Al-Andalus	Chiclana
Cádiz	B	CP	Albaracín	El Bosque
Cádiz	B	CP	Baeseippo	Barbate
Cádiz	B	CEAP	Ciudad de Algeciras	Algeciras
Cádiz	B	CP	Fernando Gavilán	Ubrique
Cádiz	B	CP	Fernando Hua.	Zahara de la Sierra
Cádiz	B	CP	Francisco Giner De Los Rios	Barbate
Cádiz	B	IES	La Caleta	Cádiz
Cádiz	B	CP	La Gloria	Vélez
Cádiz	B	CP	Maestra Aurea López	Barbate
Cádiz	B	IES	Manuel de Falla	Puerto Real
Cádiz	B	CP	Miguel de Cervantes	Olvera
Cádiz	B	CP	Reggio	Puerto Real

Provincia	Mod Tipo	Centro	Localidad
Sevilla	B IES	Pésula	Salteras
Sevilla	B CFP	San Juan Bosco	Morón de la Frontera
Sevilla	B IES	Siglo XX I	Sevilla

Provincia	Mod Tipo	Centro	Localidad
Sevilla	B CP	Ntra. Sra. de los Dolores	Herrera
Sevilla	B CP	Ntra. Sra. de Aguas Santas	Villaverde del Río
Sevilla	B INFA	Ntra. Sra. de los Remedios	Estepa
Sevilla	B IES	Nuevo de Bormujos	Bormujos
Sevilla	B IES	Virgen de Valme	Dos Hermanas
Sevilla	B IES	Virgen del Castillo	Lebrija

ANEXO III

Relación de Centros excluidos por presentar la solicitud fuera del plazo de convocatoria

Provincia	Mod Tipo	Centro	Localidad
Almería	A IES	Valle del Andarax	Canjáyar
Almería	B IES	Alhambilla	Almería
Cádiz	A CP	Adolfo de Castro	Cádiz
Cádiz	A IES	Almadraba	Tarifa
Cádiz	A CP	Campoameno	Arcos de la Frontera
Cádiz	A CP	Eduardo Lobillo	Rota
Cádiz	A CEAP	Federico Mayo	Jerez
Cádiz	A CP	Gadir	Cádiz
Cádiz	A CEA	Granja-Delicias	Jerez
Cádiz	A IES	Las Cumbres	Ubrique
Cádiz	A INFA	Reina Sofía	Ubrique
Cádiz	A PRIV	Sagrado Corazón de Jesús	Ubrique
Cádiz	A CP	San José de Calasanz	Olvera
Cádiz	B CP	El Picacho	Sánlucar de Barrameda
Cádiz	B IES	Fernando Quiñones	Cádiz
Cádiz	B IES	José Luis Tejada	El Puerto de Santa María
Cádiz	B IES	La Granja	Jerez de la Frontera
Cádiz	B CP	Luis Lamadrid	Los Barrios
Cádiz	B CP	Reyes Católicos	Puerto Real
Cádiz	B CP	Virgen del Mar	El Portal - Jerez
Córdoba	A CP	Aljoxani	Córdoba
Córdoba	A IES	Lope de Vega	Fte. Obejuna
Córdoba	A CP	Ntra. Sra. del Rosario	Fuente Tójar
Córdoba	A CP	Nuestra Señora de la Salud	Posadas
Córdoba	A IES	Santa Catalina de Siena	Córdoba
Córdoba	A CP	Virgen de la Salud	Casiro del Río
Córdoba	B CPR	Ana de Champertier	La Paz / La Carlota
Córdoba	B IES	Complejo "Los Santos"	Lucena
Córdoba	B EEEP	Sagrada Familia	Baena
Córdoba	B CP	Santuario	Córdoba
Granada	A INFA	Mayor Zaragoza	Salobreña
Granada	A CP	Ntra. Sra. del Rosario	Castril
Granada	A CPR	Otivar-Jete-Lenteji	Otivar
Granada	A CP	Ramón y Cajal	Ogijares
Granada	A IES	Sayena	Castell de Ferro
Granada	B CP	Arnancia Burgos	Benamaurel
Granada	B CEA	C.P. Municipal de E.P.A.	Moltril
Granada	B CP	Emilio Carmona	Maracena
Granada	B CPR	Juan Segovia	Freila
Granada	B CPR	Los Castaños	Ventas de Zafarraya
Granada	B INFA	Mayor Zaragoza	Salobreña
Huelva	A IES	Nuevo Almonte	Almonte
Huelva	A IES	P. J. Mirabent	Isla Cristina
Huelva	A CP	Virgen de Luna	Escalena
Huelva	B IES	Alto Conquero	Huelva
Huelva	B PRIV	Ntra. Sra. del Carmen	La Palma del Condado
Huelva	B EU	Puerta del Andévalo	San Bartolomé
Jaén	A CPR	Alto Guadaquivir	Cofo-Ríos
Jaén	A CP	Maestro Andrés Martín	Linares
Jaén	A INFA	Ntra. Sra. de la Paz	Marmolejo
Jaén	A CEAP	Ruiz Gimenez	Jaén
Jaén	A IES	San Isidro	Guadalen
Jaén	A IES	San Juan de la Cruz	Ubeda
Jaén	A CP	San Vicente Martir	Mogón
Jaén	B IES	Gandhi	Orcera
Jaén	B IES	Los Cerros	Rus
Jaén	B IES	Virgen del Collado	Santisteban del Puerto
Málaga	A CEE	A.P.R.O.N.A	Estepona
Málaga	A INFA	Ciudad de Oscua	Villanueva de la Concepción
Málaga	A PRIV	Divino Maestro	Málaga
Málaga	A CP	José Luis Villar Palasi	Vélez
Málaga	A CP	León Motta	Antequera
Málaga	B IES	Alfaguara	Yunquera
Málaga	B CP	Arquitecto Sánchez Sepulveda	Málaga
Málaga	B CP	Candido Lara	Cómpeta
Málaga	B IES	Guadalpin	Marbella
Málaga	B CP	Remedios Rojo	Monda
Málaga	B IES	Salvador Rueda	Málaga
Málaga	B CPR	Valle del Guadiaro	Cortes de la Frontera
Sevilla	A INFA	Gloria Fuertes	Dos Hermanas
Sevilla	A CP	Josefa Navarro Zamora	Coria del Río
Sevilla	A CP	Paulo Orosio	Sevilla
Sevilla	A IES	San Juan	San Juan de Aznalfarache
Sevilla	A CP	Santa Teresa	Fuentes de Andalucía
Sevilla	B IES	Alarifes Ruiz Florindo	Fuentes Andalucía
Sevilla	B INFA	Arrayanes	Sevilla
Sevilla	B CP	Fernando Felú	Gerena
Sevilla	B CP	José Ramón	Alcalá de Guadaira

Relación de Centros excluidos por incumplimiento del punto 2 del artículo 5 de la Orden de convocatoria (presentación de dos o más solicitudes)

Provincia	Mod Tipo	Centro	Localidad
Almería	B CP	Bias Infante	La Gangosa-Vicar
Almería	B CP	Profesor Tierno Galván	Huerca-Overa
Cádiz	A CP	Antonio Machado	Grazalema
Cádiz	A CP	Fernando Gavilán	Ubrique
Cádiz	A CP	Ntra. Sra. de Europa	Algeciras
Cádiz	B CP	Ntra. Sra. de Guadalupe	Palmones (Los Barrios)
Cádiz	B IES	Torre Almirante	Algeciras
Córdoba	A CP	San Juan de la Cruz	Córdoba
Córdoba	B CP	Duque de Rivas	Córdoba
Granada	A PRIV	Divino Maestro	Granada
Jaén	B IES	El Valle	Jaén
Málaga	A CP	Los Llanos	Torrox-Costa
Málaga	B CP	Antonio Checa Martínez	Torre del Mar
Sevilla	A CP	Fernán Caballero	Sevilla
Sevilla	A CP	Juan de Mairena	Sevilla
Sevilla	A CP	Paz y Amistad	Sevilla
Sevilla	B IES	Itaica	Santiponce

RESOLUCION de 25 de abril de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 3, de Sevilla, sito en la C/ Vermondo Resta, s/n, se ha interpuesto por don Francisco Javier Lasanta Besada recurso contencioso-administrativo núm. 35/00-1C contra la desestimación por silencio administrativo del recurso de reposición formulado por profesores interinos de Enseñanza Secundaria Obligatoria de 17 de septiembre de 1999.

Por dicho órgano judicial se señala para la celebración de vista el día 23 de mayo de 2000, a las 10,15 horas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días.

Sevilla, 25 de abril de 2000.- La Secretaria General Técnica, Asunción Vázquez Pérez.

RESOLUCION de 25 de abril de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, sito en el Prado de San Sebastián, Edificio Juzgado, sexta planta, se ha interpuesto por doña Isabel Navarrete Ostenrieder recurso contencioso-administrativo núm. 240/2000-MR contra el Decreto 8/2000, de 24 de enero, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público de 2000 para los Cuerpos de Maestros y Profesores de Enseñanza Secundaria.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicha Sala en el plazo de nueve días.

Sevilla, 25 de abril de 2000.- La Secretaria General Técnica, Asunción Vázquez Pérez.

RESOLUCION de 25 de abril de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 3, de Sevilla, sito en la C/ Vermondo Resta, s/n., Edificio Viapol, portal B, sexta planta, se ha interpuesto por doña M.^a del Carmen Cabello Aragón, recurso contencioso-administrativo núm. 87/00-1B contra la desestimación por silencio administrativo del recurso de reposición presentado el día 5 de agosto de 1999 contra la Resolución de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos de 14 de julio de 1999, por la que se hacían públicos los destinos provisionales para el curso 1999/2000.

Por dicho órgano judicial se señala para la celebración de vista el día 6 de junio de 2000, a las 12,15 horas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días.

Sevilla, 25 de abril de 2000.- La Secretaria General Técnica, Asunción Vázquez Pérez.

RESOLUCION de 25 de abril de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 2, de Málaga, sito en Alameda Principal, núm. 16, 1.^a planta, se ha interpuesto por doña Belén García Colomina recurso contencioso-administrativo núm. 23/00 contra la Resolución de 14.12.99, por la que se desestima el recurso de reposición interpuesto por la recurrente contra la Resolución de 14 de junio de 1999, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se resuelve el Concurso de Traslados de funcionarios docentes pertenecientes al Cuerpo de Enseñanza Secundaria, Formación Profesional, Enseñanzas Artísticas e Idiomas.

Por dicho órgano judicial se señala para la celebración de vista el día 30 de mayo de 2000, a las 10,00 horas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días.

Sevilla, 25 de abril de 2000.- La Secretaria General Técnica, Asunción Vázquez Pérez.

RESOLUCION de 26 de abril de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la recaída con fecha 24 de abril de 2000 en el recurso de alzada interpuesto por don Luis Alberto Pinzón Domínguez.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por la presente se procede a hacer pública la Resolución de la Viceconsejera de fecha 24 de abril de 2000, por la que se resuelve el recurso interpuesto por don Luis Alberto Pinzón Domínguez.

Se comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias del Servicio de Recursos y Fundaciones de esta Secretaría General Técnica, C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, 41071 (Sevilla), pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

Con fecha 24 de abril de 2000, la Ilma. Sra. Viceconsejera de Educación y Ciencia, por delegación del Excmo. Sr. Consejero, ha dictado la siguiente Resolución:

Visto el procedimiento de recurso de alzada, arriba referenciado, contra la baremación realizada por el Tribunal Número Trece de Inglés, en el concurso-oposición para el ingreso en el Cuerpo de Maestros convocado por Orden de 7 de abril de 1999.

En consecuencia, y en atención a los antecedentes de hecho y fundamentos jurídicos referenciados, se resuelve:

«Estimar el recurso de alzada arriba referenciado interpuesto por don Luis Alberto Pinzón Domínguez, otorgándole una puntuación total de 6,8009 puntos en el concurso-oposición para el ingreso al Cuerpo de Maestros convocado por Orden de 7 de abril de 1999.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a su notificación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala competente del Tribunal Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo preceptuado en los artículos 8.2.a) y 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de fecha 13 de julio de 1998.

Sevilla, 26 de abril de 2000.- La Secretaria General Técnica, Asunción Vázquez Pérez.

RESOLUCION de 26 de abril de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, sito en el Prado de San Sebastián, edificio Juzgado, sexta planta, se ha interpuesto por don Fernando Gómez Otero, don Santiago Padillo Revademar, don Antonio Montes Rico, doña Carmen González Rivera, doña María Angeles Sánchez Muñoz, doña Carmen Torres Barrera, don Manuel Fernández Galván y doña María Jesús Alvars Tey, doña Angeles García Borrega, don Carlos Javier Fron Marín, recursos contencioso-administrativos núms. 365/2000 Sección 1.^a, 364/2000 Sección 1.^a, 363/2000 Sección 1.^a, 354/2000 Sección 1.^a, 355/2000 Sección 1.^a, 342/2000 Sección 1.^a, 357/2000 Sección 1.^a, 369/2000 Sección 1.^a, 366/2000 Sección 1.^a y 367/2000 Sección 1.^a, respectivamente, contra la Orden de 3.3.2000, por la que se convocan procedimientos selectivos para acceso e ingreso en el Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria y procedimiento para adquisición de nuevas especialidades por los funcionarios del mencionado Cuerpo.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicha Sala en el plazo de cinco días.

Sevilla, 26 de abril de 2000.- La Secretaria General Técnica, Asunción Vázquez Pérez.

RESOLUCION de 27 de abril de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, sito en Avda. Menéndez Pelayo, s/n, edificio Audiencia, sexta planta, se ha interpuesto por don Leandro Serrano Parra, doña Pilar de Atube Espina, doña Carmen Callejo Jiménez, doña M.^a Nieves Extremera Díaz, don Juan Moya Parra, doña Carmen Pérez Gómez, doña Felicitas García Orellana, doña Esther Rodríguez Hidalgo, doña Nieves García Bernal, doña Carmen Torres Borrero, don

José María Hormigo León recursos contencioso-administrativos núms. 341/2000 Sección 1.ª, 345/2000 Sección 1.ª, 346/2000 Sección 1.ª, 347/2000 Sección 1.ª, 348/2000 Sección 1.ª, 349/2000 Sección 1.ª, 350/2000 Sección 1.ª, 351/2000 Sección 1.ª, 352/2000 Sección 1.ª, 353/2000 Sección 1.ª y 359/2000 Sección 1.ª, respectivamente, contra la Orden de 3.3.2000, por la que se convocan procedimientos selectivos para acceso e ingreso en el Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria y procedimiento para adquisición de nuevas especialidades por los funcionarios del mencionado Cuerpo.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicha Sala en el plazo de nueve días.

Sevilla, 27 de abril de 2000.- La Secretaria General Técnica, Asunción Vázquez Pérez.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

ORDEN de 18 de abril de 2000, por la que se aprueba la formulación del Plan de Calidad Ambiental del Campo de Gibraltar.

La planificación ambiental constituye un instrumento preventivo de protección dirigido a minimizar los efectos negativos de las actuaciones sobre el medio ambiente y a determinar los objetivos necesarios para mantener y mejorar la calidad ambiental.

El Plan de Calidad Ambiental del Campo de Gibraltar es un plan de acción territorial cuyo objeto es prevenir y reducir la contaminación del Campo de Gibraltar, tomando las medidas necesarias coordinadamente entre las Administraciones competentes y los agentes económicos implicados con el fin de proteger el medio ambiente contra los efectos adversos de las actividades humanas y mantener niveles adecuados de calidad ambiental para salvaguardar las condiciones de salubridad y conservar el ecosistema del litoral y, cuando sea posible, recuperar aquellas zonas que se hayan visto afectadas negativamente.

Se realiza en desarrollo del Plan Andaluz de Medio Ambiente (1997-2002), en concreto del Plan de Medio Ambiente Urbano, del Plan de Mejora Ambiental del Litoral y del Plan de Fomento de Actividades Económicas compatibles con el medio ambiente, y da cumplimiento a los diversos planes de reducción de la contaminación y consecución de los objetivos de la legislación ambiental vigente, así como al Acuerdo de 23 de marzo de 1999, del Consejo de Gobierno, por el que se establecen medidas especiales del impulso y desarrollo del Campo de Gibraltar, en cuyo punto 5 del Anexo 2 se acuerda el impulso, tramitación y la puesta en marcha de un Plan de Calidad Ambiental en el Campo de Gibraltar.

En su virtud, y de acuerdo con las competencias que tengo conferidas,

D I S P O N G O

Primero. Formulación.

Formular el Plan de Calidad Ambiental del Campo de Gibraltar cuya elaboración corresponderá a la Dirección General de Protección Ambiental de esta Consejería de Medio Ambiente.

Segundo. Ambito.

El Plan de Calidad Ambiental del Campo de Gibraltar incluye los términos municipales de Algeciras, San Roque, La Línea de la Concepción y Los Barrios, todos ellos de la provincia de Cádiz.

Tercero. Objetivos y contenido.

El Plan de Calidad Ambiental tiene por objeto prevenir y reducir la contaminación con la finalidad de conseguir una

mejora cuantificable de la calidad de las aguas litorales, de los estuarios, del aire y de los suelos del Campo de Gibraltar, logrando que las actividades económicas sean compatibles con el medio ambiente, posibilitando, de esta manera, el desarrollo sostenible de la zona.

El contenido del Plan incluirá:

- Un diagnóstico de la situación ambiental.
- La definición de objetivos y de indicadores de seguimiento.
- La propuesta de actuaciones de mejora de la calidad ambiental.
- La financiación, cuantificación económica y fuentes de financiación.

Cuarto. Procedimiento.

El procedimiento de elaboración del Plan incluirá, necesariamente, el trámite de consulta a los intereses sociales, económicos e institucionales afectados.

A tales efectos, se constituirán los correspondientes Comités de expertos que, integrando los intereses antes señalados, participarán en la elaboración del Plan.

La composición de los distintos Comités será determinada por el Consejero de Medio Ambiente.

Quinto. Aprobación.

Corresponde al Consejero de Medio Ambiente la aprobación del Plan.

Sexto. Eficacia.

La presente Orden será eficaz el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 18 de abril de 2000

JOSE LUIS BLANCO ROMERO
Consejero de Medio Ambiente
en funciones

RESOLUCION de 12 de abril de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 65/00, interpuesto por Sociedad Lafarge Asland, SA, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla, se ha interpuesto por Sociedad Lafarge Asland, S.A., recurso contencioso-administrativo núm. 65/00 contra Resolución del Consejero de Medio Ambiente, de fecha 18.10.99, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto contra el requerimiento de pago del canon de ocupación de terrenos de la Vía Pecuaria Cañada Real Soriana de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Córdoba, de fecha 7.4.99, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 65/00.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 12 de abril de 2000.- El Secretario General Técnico, Juan Jesús Jiménez Martín.

RESOLUCION de 14 de abril de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 44/00, interpuesto por doña Isabel Clara Pérez Sánchez ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Cádiz.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Cádiz, se ha interpuesto por doña Isabel Clara Pérez Sánchez recurso contencioso-administrativo núm. 44/00, contra Resolución, de fecha 15.12.99, del Consejero de Medio Ambiente, desestimatoria del recurso de alzada deducido por la entidad Dehesa La Granja, S.A., contra la Resolución del Delegado Provincial de Medio Ambiente en Cádiz, de fecha 20.7.99, recaída en el expediente S1 98110143, instruido por solicitud de subvenciones para realizar ayudas para fomentar inversiones forestales en explotaciones agrarias, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 44/00.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 14 de abril de 2000.- El Secretario General Técnico, Juan Jesús Jiménez Martín.

RESOLUCION de 17 de abril de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 126/00, interpuesto por Confederación Hidrográfica del Sur ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Cádiz.

Ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. Dos de Málaga, se ha interpuesto por Confederación Hidrográfica del Sur recurso contencioso-administrativo núm. 126/00 contra Resolución del Viceconsejero de Medio Ambiente, de fecha 20.12.99, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Cádiz, de fecha 1.7.99, recaída en expediente sancionador A-008/99, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 126/00.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 17 de abril de 2000.- El Secretario General Técnico, Juan Jesús Jiménez Martín.

4. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCIA

EDICTO.

Se anuncia la interposición en la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del recurso 365/2000-1.º RG 1264, formulado por Fernando Gómez Otero contra la Consejería de Educación y Ciencia al objeto de impugnar la Orden de 3 de marzo de 2000 por la que se convoca proceso selectivo para ingreso en el Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria y procedimiento para la adquisición de nuevas especialidades. Lo que servirá de emplazamiento a las personas a cuyo favor derivasen derechos del acto recurrido y a las que tuvieren interés directo en el mantenimiento del que ha motivado la acción contencioso-administrativa.

Sevilla, 31 de marzo de 2000.- La Secretaria, El Presidente.

EDICTO.

Se anuncia la interposición en la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del recurso 364/2000-1.º RG 1263, formulado por Santiago Padillo Rivademar contra la Consejería de Educación y Ciencia al objeto de impugnar la Orden de 3 de marzo de 2000 por la que se convoca proceso selectivo para ingreso en el Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria y procedimiento para la adquisición de nuevas especialidades. Lo que servirá de empla-

zamiento a las personas a cuyo favor derivasen derechos del acto recurrido y a las que tuvieren interés directo en el mantenimiento del que ha motivado la acción contencioso-administrativa.

Sevilla, 31 de marzo de 2000.- La Secretaria, El Presidente.

EDICTO.

Se anuncia la interposición en la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del recurso 369/2000-1.º RG 1273, formulado por Carlos Javier Fron Marín contra la Consejería de Educación y Ciencia al objeto de impugnar la Orden de 3 de marzo de 2000 por la que se convoca proceso selectivo para ingreso en el Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria y procedimiento para la adquisición de nuevas especialidades. Lo que servirá de emplazamiento a las personas a cuyo favor derivasen derechos del acto recurrido y a las que tuvieren interés directo en el mantenimiento del que ha motivado la acción contencioso-administrativa.

Sevilla, 31 de marzo de 2000.- La Secretaria, El Presidente.

EDICTO.

Se anuncia la interposición en la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del recur-

so 366/2000-1.º RG 16266, formulado por Manuel Fernández Galván contra la Consejería de Educación y Ciencia al objeto de impugnar la Orden de 3 de marzo de 2000 por la que se convoca proceso selectivo para ingreso en el Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria y procedimiento para la adquisición de nuevas modalidades. Lo que servirá de emplazamiento a las personas a cuyo favor derivasen derechos del acto recurrido y a las que tuvieren interés directo en el mantenimiento del que ha motivado la acción contencioso-administrativa.

Sevilla, 31 de marzo de 2000.- La Secretaria, El Presidente.

EDICTO.

En el recurso número 1542/1994, Sección Primera, seguido ante esta Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, a instancia de doña Mercedes Valverde Candil contra acuerdo del Ayuntamiento de Córdoba de 22 de junio de 1994, en el que ha sido parte coadyuvante don Rafael Portillo Martín, se ha dictado sentencia de fecha 25 de octubre de 1999, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso interpuesto por doña Mercedes Valverde Candil contra la Resolución citada en el Fundamento Primero de esta sentencia. Sin costas».

Y para que sirva de notificación en forma a don Rafael Portillo Martín, hoy en ignorado paradero, haciéndole saber que dicha Resolución es firme y que contra la misma no cabe recurso ordinario alguno; expido el presente, que firmo en Sevilla, 10 de abril de 2000.- La Secretaria.

EDICTO.

En el recurso número 2783/1996, Sección Primera, seguido ante esta Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, a instancia de don Antonio García-Galán Molina contra varias Ordenes de la Junta de Andalucía, en el que han sido parte coadyuvante los sindicatos CC.OO. y UGT, se ha dictado sentencia de fecha 31 de mayo de 1999, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Fallamos: Que debemos desestimar el recurso interpuesto por don Antonio García-Galán Molina, representado y defendido por sí mismo, contra 14 Ordenes de 30 de septiembre de 1996 de las Consejerías de la Presidencia y de Relaciones con el Parlamento, de Gobernación, de Economía y Hacienda, de Trabajo e Industria, otra conjunta de Trabajo e Industria, Turismo y Deportes y Asuntos Sociales, de Turismo y Deporte, de Obras Públicas y Transportes, de Agricultura y Pesca, dos de Salud, de Educación y Ciencia, de Cultura, de Medio Ambiente y de Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía, por ser conformes con el ordenamiento jurídico. No hacemos pronunciamiento sobre costas».

Y para que sirva de notificación en forma a don Antonio García-Galán Molina, hoy en ignorado paradero, haciéndole saber que dicha Resolución es firme y que contra la misma no cabe recurso ordinario alguno; expido el presente, que firmo en Sevilla, 12 de abril de 2000.- La Secretaria.

EDICTO.

Se anuncia la interposición en la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del recur-

so 363/2000-1.º RG 1262, formulado por Antonio Montes Rico contra la Consejería de Educación y Ciencia al objeto de impugnar la Orden de 3 de marzo de 2000 por la que se convoca proceso selectivo para ingreso en el Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria y procedimiento para la adquisición de nuevas modalidades. Lo que servirá de emplazamiento a las personas a cuyo favor derivasen derechos del acto recurrido y a las que tuvieren interés directo en el mantenimiento del que ha motivado la acción contencioso-administrativa.

Sevilla, 31 de marzo de 2000.- La Secretaria, El Presidente.

EDICTO.

Se anuncia la interposición en la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del recurso 367/2000-1.º RG 1268, formulado por María Jesús Alvars Tey contra la Consejería de Educación y Ciencia al objeto de impugnar la Orden de 3 de marzo de 2000 por la que se convoca proceso selectivo para ingreso en el Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria y procedimiento para la adquisición de nuevas modalidades. Lo que servirá de emplazamiento a las personas a cuyo favor derivasen derechos del acto recurrido y a las que tuvieren interés directo en el mantenimiento del que ha motivado la acción contencioso-administrativa.

Sevilla, 31 de marzo de 2000.- La Secretaria, El Presidente.

EDICTO.

En el recurso número Sección Primera, seguido ante esta Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía a instancia de TEARA contra María Luisa del Pino Reina, se ha dictado Resolución con esta fecha y cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Dada cuenta. Por recibida la anterior comunicación, únase al recurso de su razón; y visto el resultado negativo que ofrece la anterior diligencia, expídase el oportuno Edicto para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, a efectos de emplazar a María Luisa del Pino Reina para que comparezca en autos y se persone en legal forma, por medio de Procurador y Letrado, en el plazo de 9 días, así como para formular alegaciones en 5 días, en la Pieza de Suspensión, incoada en el recurso 668/99, instado por el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Andalucía, librándose atento oficio a tal fin».

Y para que sirva de notificación en forma a María Luisa del Pino Reina, en ignorado paradero, expido la presente en Sevilla, 24 de abril de 2000.- La Secretario, El Presidente.

EDICTO.

En el recurso número Sección Primera, seguido ante esta Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, a instancia de TEARA contra Manuel Ramos Díaz, se ha dictado Resolución con esta fecha y cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Dada cuenta. Por recibida la anterior comunicación, únase al recurso de su razón; y visto el resultado negativo que ofrece la anterior diligencia, expídase el oportuno Edicto para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía a efectos de emplazar a Manuel Ramos Díaz para que com-

parezca en autos y se persone en legal forma, por medio de Procurador y Letrado, en el plazo de 9 días, así como para formular alegaciones en 5 días, en la Pieza de Suspensión, incoada en el recurso 638/99, instado por el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Andalucía, librándose atento oficio a tal fin».

Y para que sirva de notificación en forma a Manuel Ramos Díaz, en ignorado paradero, expido la presente en Sevilla, 24 de abril de 2000.- La Secretaria, El Presidente.

EDICTO.

En el recurso número Sección Primera, seguido ante esta Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, a instancia de TEARA contra Carmen Baena Benítez, se ha dictado Resolución con esta fecha y cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Dada cuenta. Por recibida la anterior comunicación, únase al recurso de su razón; y visto el resultado negativo que ofrece la anterior diligencia, expídase el oportuno Edicto para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, a efectos de emplazar a Carmen Baena Benítez para que comparezca en autos y se persone en legal forma, por medio de Procurador y Letrado, en el plazo de 9 días, así como para formular alegaciones en 5 días, en la Pieza de Suspensión, incoada en el recurso 680/99, instado por el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Andalucía, librándose atento oficio a tal fin».

Y para que sirva de notificación en forma a Carmen Baena Benítez, en ignorado paradero, expido la presente en Sevilla, 24 de abril de 2000.- La Secretaria, El Presidente.

EDICTO.

En el recurso número Sección Primera, seguido ante esta Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, a instancia de TEARA contra José Ramón González González, se ha dictado Resolución con esta fecha y cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Dada cuenta. Por recibida la anterior comunicación, únase al recurso de su razón; y visto el resultado negativo que ofrece la anterior diligencia, expídase el oportuno Edicto para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, a efectos de emplazar a José Ramón González González para que comparezca en autos y se persone en legal forma, por medio de Procurador y Letrado, en el plazo de 9 días, así como para formular alegaciones en 5 días, en la Pieza de Suspensión, incoada en el recurso 630/99, instado por el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Andalucía, librándose atento oficio a tal fin».

Y para que sirva de notificación en forma a José Ramón González González, en ignorado paradero, expido la presente en Sevilla, 24 de abril de 2000.- La Secretaria, El Presidente.

EDICTO.

En el recurso número Sección Primera, seguido ante esta Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, a instancia de TEARA contra Enrique Sacaluga Fondevila, se ha dictado Resolución con esta fecha y cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Dada cuenta. Por recibida la anterior comunicación, únase al recurso de su razón; y visto el resultado negativo que

ofrece la anterior diligencia, expídase el oportuno Edicto para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, a efectos de emplazar a Enrique Sacaluga Fondevila para que comparezca en autos y se persone en legal forma, por medio de Procurador y Letrado, en el plazo de 9 días, así como para formular alegaciones en 5 días, en la Pieza de Suspensión, incoada en el recurso 744/99, instado por el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Andalucía, librándose atento oficio a tal fin».

Y para que sirva de notificación en forma a Enrique Sacaluga Fondevila, en ignorado paradero, expido la presente en Sevilla, 24 de abril de 2000.- La Secretaria, El Presidente.

EDICTO.

En el recurso número Sección Primera, seguido ante esta Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, a instancia de TEARA contra Juan Iñiguez Hernández, se ha dictado Resolución con esta fecha y cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Dada cuenta. Por recibida la anterior comunicación, únase al recurso de su razón; y visto el resultado negativo que ofrece la anterior diligencia, expídase el oportuno Edicto para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía a efectos de emplazar a Juan Iñiguez Hernández para que comparezca en autos y se persone en legal forma, por medio de Procurador y Letrado, en el plazo de 9 días, así como para formular alegaciones en 5 días, en la Pieza de Suspensión, incoada en el recurso 688/99, instado por el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Andalucía, librándose atento oficio a tal fin».

Y para que sirva de notificación en forma a Juan Iñiguez Hernández, en ignorado paradero, expido la presente en Sevilla, 24 de abril de 2000.- La Secretaria, El Presidente.

EDICTO.

En el recurso número Sección Primera, seguido ante esta Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, a instancia de TEARA contra Dolores Bermúdez Sánchez, se ha dictado Resolución con esta fecha y cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Dada cuenta. Por recibida la anterior comunicación, únase al recurso de su razón; y visto el resultado negativo que ofrece la anterior diligencia, expídase el oportuno Edicto para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía a efectos de emplazar a Juana Rivero Gandara para que comparezca en autos y se persone en legal forma, por medio de Procurador y Letrado, en el plazo de 9 días, así como para formular alegaciones en 5 días, en la Pieza de Suspensión, incoada en el recurso 688/99, instado por el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Andalucía, librándose atento oficio a tal fin».

Y para que sirva de notificación en forma a Juana Rivero Gandarra, en ignorado paradero, expido la presente en Sevilla, 24 de abril de 2000.- La Secretaria, El Presidente.

EDICTO.

En el recurso número Sección Primera, seguido ante esta Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, a instancia de TEARA contra Dolores Bermúdez Sánchez, se ha dictado Resolución con esta fecha y cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Dada cuenta. Por recibida la anterior comunicación, únase al recurso de su razón; y visto el resultado negativo que ofrece la anterior diligencia, expídase el oportuno Edicto para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía a efectos de emplazar a Dolores Bermúdez Sánchez para que comparezca en autos y se persone en legal forma, por medio de Procurador y Letrado, en el plazo de 9 días, así como para formular alegaciones en 5 días, en la Pieza de Suspensión, incoada en el recurso 688/99, instado por el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Andalucía, librándose atento oficio a tal fin».

Y para que sirva de notificación en forma a Dolores Bermúdez Sánchez, en ignorado paradero, expido la presente en Sevilla, 24 de abril de 2000.- La Secretaria, El Presidente.

EDICTO.

En el recurso número Sección Primera, seguido ante esta Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, a instancia de TEARA contra Manuel Castilla Vilches, se ha dictado Resolución con esta fecha y cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Dada cuenta. Por recibida la anterior comunicación, únase al recurso de su razón; y visto el resultado negativo que ofrece la anterior diligencia, expídase el oportuno Edicto para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía a efectos de emplazar a Manuel Castilla Vilches para que comparezca en autos y se persone en legal forma, por medio de Procurador y Letrado, en el plazo de 9 días, así como para formular alegaciones en 5 días, en la Pieza de Suspensión, incoada en el recurso 618/99, instado por el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Andalucía, librándose atento oficio a tal fin».

Y para que sirva de notificación en forma a Manuel Castilla Vilches, en ignorado paradero, expido la presente en Sevilla, 24 de abril de 2000.- La Secretaria, El Presidente.

EDICTO.

Se anuncia la interposición en la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del recurso 373/2000-1.º RG 1282, formulado por María Oliva Morillo López contra la Consejería de Educación y Ciencia al objeto de impugnar la Orden de 3 de marzo de 2000 por la que se convoca proceso selectivo para ingreso en el Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria y procedimiento para la adquisición de nuevas especialidades. Lo que servirá de emplazamiento a las personas a cuyo favor derivasen derechos del acto recurrido y a las que tuvieren interés directo en el mantenimiento del que ha motivado la acción contencioso-administrativa.

Sevilla, 31 de marzo de 2000.- La Secretaria, El Presidente.

EDICTO.

Se anuncia la interposición en la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del recurso 382/2000-1.º RG 1298, formulado por Alicia Palacios Rafoso contra la Consejería de Economía y Hacienda al objeto de impugnar la Orden de 3 de marzo de 2000 por la que se convoca proceso selectivo para ingreso en el Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria y procedimiento para la adquisición de nuevas especialidades. Lo que servirá de emplazamiento a las personas a cuyo favor derivasen derechos del

acto recurrido y a las que tuvieren interés directo en el mantenimiento del que ha motivado la acción contencioso-administrativa.

Sevilla, 31 de marzo de 2000.- La Secretaria, El Presidente.

EDICTO.

Se anuncia la interposición en la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del recurso 381/2000-1.º RG 1296, formulado por Rosalía Isabel González Bautista contra la Consejería de Educación y Ciencia al objeto de impugnar la Orden de 3 de marzo de 2000 por la que se convoca proceso selectivo para ingreso en el Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria y procedimiento para la adquisición de nuevas especialidades. Lo que servirá de emplazamiento a las personas a cuyo favor derivasen derechos del acto recurrido y a las que tuvieren interés directo en el mantenimiento del que ha motivado la acción contencioso-administrativa.

Sevilla, 31 de marzo de 2000.- La Secretaria, El Presidente.

EDICTO.

Se anuncia la interposición en la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del recurso 375/2000-1.º RG 1284, formulado por Manuela Muñoz Domínguez contra la Consejería de Educación y Ciencia al objeto de impugnar la Orden de 3 de marzo de 2000 por la que se convoca proceso selectivo para ingreso en el Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria y procedimiento para la adquisición de nuevas especialidades. Lo que servirá de emplazamiento a las personas a cuyo favor derivasen derechos del acto recurrido y a las que tuvieren interés directo en el mantenimiento del que ha motivado la acción contencioso-administrativa.

Sevilla, 31 de marzo de 2000.- La Secretaria, El Presidente.

EDICTO.

Se anuncia la interposición en la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del recurso 374/2000-1.º RG 1283, formulado por María Dolores Moreno Alvarez contra la Consejería de Educación y Ciencia al objeto de impugnar la Orden de 3 de marzo de 2000 por la que se convoca proceso selectivo para ingreso en el Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria y procedimiento para la adquisición de nuevas especialidades. Lo que servirá de emplazamiento a las personas a cuyo favor derivasen derechos del acto recurrido y a las que tuvieren interés directo en el mantenimiento del que ha motivado la acción contencioso-administrativa.

Sevilla, 31 de marzo de 2000.- La Secretaria, El Presidente.

EDICTO.

Se anuncia la interposición en la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del recurso 368/2000-1.º RG 1272, formulado por Antón Xosé Llerena López contra la Consejería de Educación y Ciencia al objeto de impugnar la Orden de 3 de marzo de 2000 por la que

se convoca proceso selectivo para ingreso en el Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria y procedimiento para la adquisición de nuevas modalidades. Lo que servirá de emplazamiento a las personas a cuyo favor derivasen derechos del acto recurrido y a las que tuvieren interés directo en el mantenimiento del que ha motivado la acción contencioso-administrativa.

Sevilla, 31 de marzo de 2000.- La Secretaria, El Presidente.

EDICTO.

Se anuncia la interposición en la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del recurso 383/2000-1.º RG 1302, formulado por Juan Luis García Díaz contra la Consejería de Educación y Ciencia al objeto de impugnar la Orden de 3 de marzo de 2000 por la que se convoca proceso selectivo para ingreso en el Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria y procedimiento para la adquisición de nuevas especialidades. Lo que servirá de emplazamiento a las personas a cuyo favor derivasen derechos del acto recurrido y a las que tuvieren interés directo en el mantenimiento del que ha motivado la acción contencioso-administrativa.

Sevilla, 31 de marzo de 2000.- La Secretaria, El Presidente.

EDICTO.

La Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía ha acordado, en fecha 4 de abril de 2000, proveer en régimen de provisión temporal las Secretarías de los Juzgados de 1.ª Instancia e Instrucción que a continuación se relacionan:

1. Arcos de la Frontera núm. Tres (Cádiz).
2. Alcalá la Real núm. Uno (Jaén).

El concurso se regirá por las siguientes bases:

Primera. Durante el tiempo que desempeñan sus cargos los Secretarios en Régimen de Provisión Temporal, estarán afectados por las incompatibilidades y prohibiciones contenidas en el artículo 474 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, con excepción de las previstas en el art. 395 de la citada Ley.

Segunda. Sólo podrán tomar parte en el concurso aquellos licenciados en Derecho que soliciten una, varias o todas las plazas que se convocan y reúnan a la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes los requisitos exigidos en el artículo 14 del R.D. 429/1988, de 29 de abril, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico del Cuerpo de Secretarios Judiciales.

Tercera. Quienes deseen tomar parte en el concurso dirigirán sus instancias al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en Granada, lo que podrán hacer directamente o sirviéndose de cualquiera de las modalidades previstas en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dentro del plazo de diez días naturales siguientes a la publicación del concurso en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Las solicitudes que se presenten a través de las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para que el funcionario correspondiente pueda estampar en ellas el sello de fechas antes de certificarlas.

Cuarta. Las instancias y los documentos que las acompañen se presentarán por duplicado y habrán de contener, inexcusablemente, los siguientes datos:

a) Nombre, apellidos, edad, número del Documento Nacional de Identidad, domicilio y teléfono, en su caso.

b) Declaración expresa de que el solicitante reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria, y compromiso de prestar juramento o promesa que establece el artículo 459 de la LOPJ.

c) Relación de méritos, que a efectos de preferencia se establecen en los artículos 482.3 y 431.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial (modificada por la L.O. 16/94), y artículo 38 del Reglamento Orgánico del Cuerpo de Secretarios Judiciales.

d) Indicación, con orden de preferencia, de las concretas plazas que pretende cubrir de entre las convocadas en el concurso.

e) Compromiso de tomar posesión de la plaza para la que resulte nombrado, en los plazos previstos, y una vez prestado el juramento o promesa prevenido legalmente.

A las instancias se acompañarán, inexcusablemente, fotocopia del Documento Nacional de Identidad, los documentos exigidos con carácter general para acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos, y los acreditativos de los méritos preferenciales alegados por el solicitante o copia autenticada de los mismos.

Quienes aleguen el mérito contemplado en el apartado b) del número 2 del artículo 431 de la LOPJ (en relación con el artículo 482.3 de la misma Ley), y en el párrafo 2.b), punto 1, del artículo 38 del Reglamento Orgánico del Cuerpo de Secretarios Judiciales, deberán acompañar informe del Presidente del Tribunal Superior, Presidente de la Audiencia Provincial o Fiscal Jefe, en su caso, de los órganos judiciales en que hayan ejercido con anterioridad sus cargos, que acredite su demostrada aptitud en los mismos.

Quinta. Los nombramientos se harán por período de un año, sin perjuicio de la posibilidad de prórroga a que se refieren los artículos 432.2 de la citada LOPJ y 40 del mencionado Reglamento Orgánico.

Sexta. La selección y nombramiento de los Secretarios en régimen de provisión temporal se efectuará por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con aplicación motivada de las reglas de preferencia previstas en los artículos 482.3 y 431.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, y artículo 38 del Reglamento Orgánico del Cuerpo de Secretarios Judiciales.

Séptima. El cese de los Secretarios en régimen de provisión temporal se producirá con arreglo a lo establecido en el artículo 433 de la LOPJ, y artículo 40.2 del Reglamento Orgánico del Cuerpo de Secretarios Judiciales.

El presente Edicto, publíquese en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para su difusión y demás efectos.

Granada, 6 de abril de 2000.- El Secretario de Gobierno, Francisco Ibáñez Revelles.

**JUZGADO DE INSTRUCCION NUM. DOS
DE ALMENDRALEJO**

EDICTO.

79050.
Teléfono: 924/67.02.62. Fax: 924/67.09.54.
Juicio de Faltas 142/98.
Núm. de identificación único: 06011 2 0200055/2000.

En virtud de haberse acordado en Resolución recaída en Juicio de Faltas seguido ante este Juzgado de Instrucción núm. Dos de Almendralejo (Badajoz), con el número 142/98, por Coacciones y Amenazas, en el que aparece como denunciante Francisco Alvaro Chacón Retamar y como denunciados Fran-

cisco Miguel Beasley Guzmán, Juan José Romero Muñoz, José Boyer Ramírez, Emilio Collado Lara e Isidro Villar Puerto, en el que se ha dictado sentencia y cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«Que debo condenar y condeno a Emilio Collado Lara, como autor penalmente responsable de una falta de coacciones e injurias, del art. 620.2 del C.P., a la pena de 15 días-multa, con una cuota diaria de 3.000 pesetas, y a José Boyer Ramírez, como autor penalmente responsable de una falta de coacciones e injurias, del art. 620.2 del C.P., a la pena de 15 días-multa, con una cuota diaria de 3.000 pesetas, y para el caso de impago, en ambos casos, la responsabilidad personal subsidiaria, del art. 53.1 del C.P., un día de arresto por cada

dos cuotas impagadas, debiendo soportar los condenados las costas procesales causadas.

Que debo absolver y absuelvo a Francisco Miguel Beasley Guzmán, Juan José Romero Muñoz y a Isidro Villar Puerto de las faltas de las que venían siendo acusados, sin pronunciamiento respecto a las costas procesales causadas.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma pueden interponer recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de Badajoz en el término de cinco días».

Sirva la presente notificación en forma a los denunciados antes mencionados, que se encuentran en paradero desconocido, expido el presente en Almodroalejo, a veintisiete de abril de dos mil.- El Secretario, El Juez.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

RESOLUCION de 10 de mayo de 2000, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se anuncia concurso, por el procedimiento abierto, para la contratación del servicio de vigilancia que se indica. (PD. 1304/2000).

La Delegación Provincial de Turismo y Deporte de Cádiz, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 79 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, modificado por la Ley 53/99, de 28 de diciembre, ha resuelto la convocatoria de un concurso público, por el procedimiento de licitación abierto, para la adjudicación del contrato de servicios que se cita, invitando a la participación en el mismo a quienes estuvieren interesados.

1. Entidad adjudicadora.

Consejería de Turismo y Deporte. Delegación Provincial de Cádiz.

Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Número de expediente: S-CO 1/00.

2. Objeto del contrato.

Servicio de vigilancia.

Lugar de ejecución: Centro de Actividades Náuticas y Medicina Deportiva.

Plazo de ejecución: 1 de julio de 2000 a 30 de junio de 2001.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Urgente.

Procedimiento: Abierto.

Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación del contrato del servicio de vigilancia. Importe total: 7.180.000 ptas., 43.152,67 euros.

5. Garantías. Provisional: 143.600 ptas., 863,05 euros (2% del presupuesto de licitación).

6. Obtención de documentación e información.

Delegación de Turismo y Deporte de Cádiz.

Domicilio: Pza. España, 19, 1.ª planta, Cádiz, C.P. 11071.

Tel.: 95/600.82.93-95/600.83.05. Fax.: 95/622.65.33.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: No se exige.

b) Otros requisitos: Los establecidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas y en el de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14 horas del octavo día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La indicada en el apartado 7 del PCAP.

c) Lugar de presentación: Registro General de la Delegación de Turismo y Deporte de Cádiz.

9. Examen de la documentación: La Mesa de Contratación, en el segundo día hábil siguiente al de la terminación del plazo de presentación de proposiciones, excepto sábados, calificará la documentación presentada y publicará en el tablón de anuncios de la Delegación Provincial el resultado de la misma, a fin de que los licitadores afectados conozcan y subsanen, dentro del plazo que se indique, los defectos materiales observados en la documentación.

10. Apertura de las ofertas: Se realizará por la Mesa de Contratación, en acto público, en la Delegación Provincial, sita en Plaza España, 19, 1.ª planta, a las 11 horas del quinto día hábil siguiente al de terminación del plazo de presentación de proposiciones; si la fecha de apertura coincidiese en sábado, se trasladará a la misma hora del día hábil siguiente.

11. Gastos de anuncios: El importe de los anuncios, tanto oficiales como de prensa, será de cuenta del adjudicatario.

Cádiz, 10 de mayo de 2000.- El Delegado Provincial, por vacante (Dto. 21/1985, de 5.2), El Secretario General, Manuel de Castro Fernández.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCION de 2 de mayo de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso, por el procedimiento de licitación abierta, para la contratación del servicio que se cita. (SEC 12/2000). (PD. 1254/2000).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Agricultura y Pesca.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.

c) Número de expediente: SEC 12/2000.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Distribución de estuches de aceite de oliva virgen promocional.

b) Lugar de ejecución: Ambito nacional.

c) Plazo de ejecución: Desde la firma del contrato hasta el 30 de junio de 2001.

- d) División por lotes y número:
 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 a) Tramitación: Ordinaria.
 b) Procedimiento: Abierto.
 c) Forma: Concurso.
 4. Presupuesto base de licitación: Ocho millones quinientas mil pesetas (8.500.000 ptas.) (51.086,03 euros).
 5. Garantía provisional: Ciento setenta mil pesetas (170.000 ptas.) (1.021,72 euros).
 6. Obtención de documentación e información.
 a) Entidad: Consejería de Agricultura y Pesca. Servicio de Contratación.
 b) Domicilio: C/ Tabladilla, s/n.
 c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41071.
 d) Teléfono: 95/503.23.69.
 e) Telefax: 95/503.23.19.
 f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La del cierre de admisión de ofertas.
 7. Requisitos específicos del contratista.
 a) La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica o profesional se hará efectiva mediante la presentación de una relación de los principales de parecida índole realizados en los últimos tres años que incluya importes, fechas y beneficiados públicos o privados de los mismos, o por los demás medios previstos en los artículos 16.a) y 19 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.
 b) Clasificación: No se exige.
 8. Presentación de ofertas.
 a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del vigésimo séptimo día natural, a contar del siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. En el caso de enviarse por correo, la empresa deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar a la Consejería de Agricultura y Pesca la remisión de la oferta, mediante telefax o telegrama, en el mismo día.
 b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 c) Lugar de presentación: Registro General de la Consejería de Agricultura y Pesca, sita en Sevilla, C/ Tabladilla, s/n, Sevilla.
 d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.
 e) Admisión de variantes: Se admiten.
 9. Apertura de ofertas.
 a) Entidad, domicilio y localidad: Consejería de Agricultura y Pesca, sita en Sevilla, C/ Tabladilla, s/n, Sevilla.
 b) Fecha: El sexto día hábil posterior al de cierre de admisión de ofertas; si fuese sábado, se trasladaría al siguiente hábil.
 c) Hora: 12,00 horas.
 10. Otras informaciones: Cada licitador presentará en mano o enviará por correo, de conformidad con el artículo 100 del Reglamento General de Contratación, tres sobres, en cada uno de los cuales figurará el objeto del contrato y el nombre de la empresa licitante. El sobre número 3 contendrá, exclusivamente, la proposición económica, según modelo que figura como Anexo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y en los sobres números 1 y 2 el resto de documentación ordenada en dicho Pliego.
 En el supuesto de que la entrega se realice en mano, deberá hacerse en las oficinas indicadas en el apartado 8.c) de este anuncio, de 9 a 14 horas y en días hábiles.
 11. Gastos de anuncios: El presente anuncio y demás gastos de difusión del concurso serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 2 de mayo de 2000.- El Secretario General Técnico, Carlos Alvarez Ramos.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 5 de mayo de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 1244/2000).

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, en relación al art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que, asimismo, se señalan:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital General Básico de Baza (Granada).
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Contratación Administrativa.
 - c) Número de expediente: 2000/064891 (HB 9/2000).
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Suministro de gasometrías (64891-BAZ).
 - b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.
 - c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.
 - d) Lugar de entrega: Véase la documentación del concurso.
 - e) Plazo de entrega: Véase la documentación del concurso.
3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Catorce millones cuatrocientas setenta y nueve mil ochocientos cuarenta y ocho pesetas (14.479.848 ptas.). Ochenta y siete mil veinticinco euros con sesenta y cuatro céntimos (87.025,64 euros).
5. Garantías. Provisional: Exenta.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Véase punto 1.b). Unidad de Contratación Administrativa.
 - b) Domicilio: Ctra. de Murcia, s/n.
 - c) Localidad y código postal: Baza (Granada), 18800.
 - d) Teléfono: 95/886.31.57.
 - e) Telefax: 95/886.31.99.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).
7. Requisitos específicos del contratista. La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 18.a) y b) de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.
8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
 - a) Fecha límite de presentación: El vigésimo sexto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.
 - b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.
 - e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.
 - f) Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en las dependencias de la Delegación de la Consejería de Salud, Avda. del Sur, s/n, Granada, en el día y hora que se anunciará en el tablón de anuncios del mencionado Centro con, al menos, 48 horas de antelación.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 5 de mayo de 2000.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 5 de mayo de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 1245/2000).

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, en relación al art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que, asimismo, se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital General Básico de Baza (Granada).

b) Dependencia que tramita el expediente: Contratación Administrativa.

c) Número de expediente: 2000/026294 (HB 1/2000).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de gases medicinales (26294-BAZ).

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

d) Lugar de entrega: Véase la documentación del concurso.

e) Plazo de entrega: Véase la documentación del concurso.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Veintitrés millones quinientas setenta y ocho mil trescientas sesenta pesetas (23.578.360 ptas.). Ciento cuarenta y un mil setecientos ocho euros con ochenta céntimos (141.708,80 euros).

5. Garantías. Provisional: Exenta.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b). Unidad de Contratación Administrativa.

b) Domicilio: Ctra. de Murcia, s/n.

c) Localidad y código postal: Baza (Granada), 18800.

d) Teléfono: 95/886.31.57.

e) Telefax: 95/886.31.99.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista. La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 18.a) y b) de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: El vigésimo sexto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.

f)

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en las dependencias de la Delegación de la Consejería de Salud, Avda. del Sur, s/n, Granada, en el día y hora que se anunciará en el tablón de anuncios del mencionado Centro con, al menos, 48 horas de antelación.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 5 de mayo de 2000.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 5 de mayo de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 1246/2000).

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contrato de las Administraciones Públicas, en relación al art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que, asimismo, se señalan.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Agrupación Alcalá-Dos Hermanas, Utrera-Morón. Sevilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Administración Agrupación.

c) Número de expediente: C.P. 2000/023304.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Servicio de comidas para el personal en turno de Atención Continuada del Centro de Salud Alcalá «B». (23304-AAD).

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

d) Lugar de ejecución: Véase la documentación del concurso.

e) Plazo de ejecución: Véase la documentación del concurso.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Doce millones ciento diez mil pesetas (12.110.000 ptas.). Setenta y dos mil setecientos ochenta y dos euros con cincuenta y siete céntimos (72.782,57 euros).

5. Garantías. Provisional: Será del 2% del presupuesto de licitación, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b). Administración Agrupación.

b) Domicilio: C/ Méndez Núñez, núm. 39.

c) Localidad y Código Postal: Alcalá de Guadaíra. Sevilla, 41500.

d) Teléfono: 95/501.92.00.

e) Telefax: 95/568.72.33.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16 y siguientes de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: El vigésimo sexto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General de la Agrupación.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.

f)

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Reuniones de la Agrupación, a las 12,00 horas del undécimo día siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas; si éste fuera sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

10 Otras informaciones:

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 5 de mayo de 2000.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 5 de mayo de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 1247/2000).

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, en relación al art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que, asimismo, se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Agrupación Andújar-Linares. Jaén.

b) Dependencia que tramita el expediente: Administración Agrupación.

c) Número de expediente: C.P. 2000/045590 (3/AGAL/00).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Servicio de manutención al personal en turno de Atención Continuada del Centro de Salud de Santisteban (45590-ANL).

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

d) Lugar de ejecución: Véase la documentación del concurso.

e) Plazo de ejecución: Véase la documentación del concurso.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Tres millones setecientas noventa y seis mil pesetas (3.796.000 ptas.). Veintidós mil ochocientos catorce euros con cuarenta y dos céntimos (22.814,42 euros).

5. Garantías. Provisional: Será el 2% del presupuesto de licitación, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b). Administración.

b) Domicilio: Avda. San Sebastián, s/n.

c) Localidad y Código Postal: Linares (Jaén), 23700.

d) Teléfono: 95/365.02.00.

e) Telefax: 95/369.82.21.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará

aportando la documentación prevista en los artículos 16 y siguientes de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: El vigésimo sexto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General de la Agrupación.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.

f)

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas de la citada Agrupación, en la hora y fecha que se notificará individualizadamente a los licitadores con, al menos, 72 horas de antelación, una vez finalizado el plazo de entrega de proposiciones.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 5 de mayo de 2000.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 5 de mayo de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 1248/2000).

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, en relación al art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que, asimismo, se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Agrupación Andújar-Linares. Jaén.

b) Dependencia que tramita el expediente: Administración Agrupación.

c) Número de expediente: C.P. 2000/045600 (4/AGAL/00).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Servicio de manutención en turno de Atención Continuada del Consultorio de Navas de San Juan (45600-ANL).

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

d) Lugar de ejecución: Véase la documentación del concurso.

e) Plazo de ejecución: Véase la documentación del concurso.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Tres millones setecientas noventa y seis mil pesetas (3.796.000 ptas.). Veintidós mil ochocientos catorce euros con cuarenta y dos céntimos (22.814,42 euros).

5. Garantías. Provisional: Será el 2% del presupuesto de licitación, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

6. Obtención de documentación e información.

- a) Entidad: Véase punto 1.b). Administración.
- b) Domicilio: Avda. San Sebastián, s/n.
- c) Localidad y Código Postal: Linares (Jaén), 23700.
- d) Teléfono: 95/365.02.00.
- e) Telefax: 95/369.82.21.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16 y siguientes de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: El vigésimo sexto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General de la Agrupación.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.

f)

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas de la citada Agrupación, en la hora y fecha que se notificará individualizadamente a los licitadores con, al menos, 72 horas de antelación, una vez finalizado el plazo de entrega de proposiciones.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 5 de mayo de 2000.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 5 de mayo de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 1249/2000).

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, en relación al art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que, asimismo, se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Agrupación Andújar-Linares. Jaén.

b) Dependencia que tramita el expediente: Administración Agrupación.

c) Número de expediente: C.P. 2000/045608 (5/AGAL/00).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Servicio de manutención al personal en turno de Atención Continuada de la Z.B.S. de Bailén (45608-ANL).

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

d) Lugar de ejecución: Véase la documentación del concurso.

e) Plazo de ejecución: Véase la documentación del concurso.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Ocho millones ciento noventa y seis mil quinientas pesetas (8.196.500 ptas.). Cuarenta y nueve mil doscientos sesenta y un euros con noventa y seis céntimos (49.261,96 euros).

5. Garantías. Provisional: Será el 2% del presupuesto de licitación, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

6. Obtención de documentación e información.

- a) Entidad: Véase punto 1.b). Administración.
- b) Domicilio: Avda. San Sebastián, s/n.
- c) Localidad y Código Postal: Linares (Jaén), 23700.
- d) Teléfono: 95/365.02.00.
- e) Telefax: 95/369.82.21.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16 y siguientes de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: El vigésimo sexto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General de la Agrupación.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.

f)

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas de la citada Agrupación, en la hora y fecha que se notificará individualizadamente a los licitadores con, al menos, 72 horas de antelación, una vez finalizado el plazo de entrega de proposiciones.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 5 de mayo de 2000.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 5 de mayo de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 1250/2000).

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contrato de las Administraciones Públicas, en relación al art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que, asimismo, se señalan.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Agrupación Andújar-Linares. Jaén.

b) Dependencia que tramita el expediente: Administración Agrupación.

c) Número de expediente: C.P. 2000/045620 (6/AGAL/00).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Servicio de manutención al personal en turno de Atención Continuada de la Z.B.S. de La Carolina (45620-ANL).

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

d) Lugar de ejecución: Véase la documentación del concurso.

e) Plazo de ejecución: Véase la documentación del concurso.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Cinco millones seiscientos noventa y cuatro mil pesetas (5.694.000 ptas.). Treinta y cuatro mil doscientos veintiún euros con sesenta y tres céntimos (34.221,63 euros).

5. Garantías. Provisional: Será el 2% del presupuesto de licitación, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b). Administración.

b) Domicilio: Avda. San Sebastián, s/n.

c) Localidad y Código Postal: Linares. Jaén, 23700.

d) Teléfono: 953/65.02.00.

e) Telefax: 953/69.82.21.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16 y siguientes de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: El vigésimo sexto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General de la Agrupación.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.

f)

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas de la citada Agrupación, en la hora y fecha que se notificará individualizadamente a los licitadores con, al menos, 72 horas de antelación, una vez finalizado el plazo de entrega de proposiciones.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 5 de mayo de 2000.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 5 de mayo de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 1251/2000).

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contrato de las Administraciones Públicas, en relación al art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar las contrataciones que se indican con los requisitos que, asimismo, se señalan.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital del Servicio Andaluz de Salud de Jerez de la Frontera. Cádiz.

b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación.

c) Número de expediente: C.P. 2000/057171 (19/00).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de reactivos gasómetro para el Servicio de Neonatología (57171-HJE).

b) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

c) Lugar de entrega: Véase la documentación del concurso.

d) Plazo de entrega: Véase la documentación del concurso.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Diecisiete millones quinientas mil pesetas (17.500.000 ptas.). Ciento cinco mil ciento setenta y siete euros con doce céntimos (105.177,12 euros).

5. Garantías. Provisional: Será del 2% del presupuesto de licitación, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Copistería San Benito.

b) Domicilio: Avda. Tomás García Figueras, 1, local 20.

c) Localidad y Código Postal: Jerez de la Frontera. Cádiz, 11407.

d) Teléfono: 956/31.02.02.

e) Telefax:

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16 y siguientes de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: El vigésimo sexto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en BOJA; si éste fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e), f)

9. Apertura de las ofertas: La apertura de proposiciones tendrá lugar en la Sala de Reuniones del citado Centro, en la hora y fecha que se anunciará en el tablón de anuncios del mencionado Hospital con, al menos, 72 horas de antelación.

10.

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 5 de mayo de 2000.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 8 de mayo de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 1277/2000).

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, en relación al art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que, asimismo, se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Universitario San Cecilio, de Granada.

b) Dependencia que tramita el expediente: Contratación Administrativa.

c) Número de expediente: C.P. 2000/071816 (SUC-HU 102/2000).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro para la adquisición de material de radiodiagnóstico (71816-SUC).

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

d) Lugar de entrega: Almacén General.

e) Plazo de entrega: Véase la documentación del concurso.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Nueve millones novecientos cincuenta y dos mil ochocientos cincuenta y siete pesetas (9.952.857 ptas.). Cincuenta y nueve mil ochocientos diecisiete euros con ochenta y ocho céntimos (59.817,88 euros).

5. Garantías. Provisional: Exenta, según Resolución de la Dirección Gerencia de fecha 10 de marzo de 2000, de acuerdo con el artículo 36.2 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b). Servicio de Suministros.

b) Domicilio: Avda. Dr. Oloriz, 16-1.ª planta, Pabellón de Servicios.

c) Localidad y Código Postal: Granada, 18012.

d) Teléfono: 95/880.70.30.

e) Telefax: 95/880.70.33.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista. La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16 y siguientes de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: El vigésimo sexto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.

f)

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en las dependencias de la Dirección de los Servicios Generales de la 1.ª planta del Pabellón de Servicios del citado Hospital, en la fecha y hora que se anunciará en el tablón de anuncios del mencionado Centro con, al menos, 72 horas de antelación.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 8 de mayo de 2000.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 8 de mayo de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 1278/2000).

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, en relación al art. 11 del Decre-

to 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que, asimismo, se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Universitario de Puerto Real, Cádiz.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Gerencia.

c) Número de expediente: C.P. 2000/058575 (21502/00).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro del material necesario para la realización de técnicas analíticas de hematimetría para rutina y urgencias (58575-HPR).

b) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

c) Lugar de entrega: Almacén General del Hospital.

d) Plazo de entrega: Dos años a contar desde la formalización del contrato, según el ritmo de entrega fijado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Treinta y tres millones de pesetas (33.000.000 de ptas.). Ciento noventa y ocho mil trescientos treinta y cuatro euros (198.334 euros).

5. Garantías. Provisional: Será el 2% del presupuesto de licitación, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b).

b) Domicilio: Ctra. Nacional IV, km 665.

c) Localidad y Código Postal: Puerto Real (Cádiz), 11510.

d) Teléfono: 95/647.01.71.

e) Telefax: 95/647.02.97.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16 y siguientes de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: El vigésimo sexto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.

9. Apertura de las ofertas: La apertura de proposiciones tendrá lugar en las dependencias del citado Hospital, en la hora y fecha que se anunciará en el tablón de anuncios del mencionado Centro con, al menos, 48 horas de antelación.

10.

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 8 de mayo de 2000.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 8 de mayo de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 1290/2000).

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, en relación al art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que, asimismo, se señalan.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Servicios Centrales. Sevilla.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Subdirección de Ordenación Administrativa.
 - c) Número de expediente: C.C. 2000/065219 (2016/2000).
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Servicio para la edición de su publicación periódica bimestral dirigida a los profesionales del Servicio Andaluz de Salud (65219-SSC).
 - b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.
 - c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.
 - d) Lugar de ejecución: Véase la documentación del concurso.
 - e) Plazo de ejecución: Desde el mes de mayo de 2000, hasta el mes de enero de 2001.
3. Tramitación: Urgente. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Doce millones cuatrocientas setenta y cinco mil pesetas (12.475.000 ptas.). Setenta y cuatro mil novecientos setenta y seis euros con veintiséis céntimos (74.976,26 euros).
5. Garantías. Provisional: Será del 2% del Presupuesto de licitación en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Véase punto 1.b). Registro General.
 - b) Domicilio: Avda. de la Constitución, núm. 18.
 - c) Localidad y Código Postal: Sevilla. 41071.
 - d) Teléfono: 95/501.80.00.
 - e) Telefax: 95/501.80.25.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).
7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16 y siguientes de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.
8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
 - a) Fecha límite de presentación: El decimotercer día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.
 - b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación: En el Registro General.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.
 - e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.
9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas de la 3.ª planta de los Servicios Centrales del SAS, a las 10,00 horas del miércoles de la semana siguiente al de la finalización del plazo de presentación de ofertas; si éste fuera festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

10. Otras informaciones.
11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 8 de mayo de 2000.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 10 de mayo de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se modifica la de 7 de abril de 2000, por la que se anunciaba concurso por procedimiento abierto que se cita. (Expte. 94/00). (PD. 1255/2000).

Publicada en el BOJA núm. 51, de 2 de mayo de 2000, Resolución de esta Secretaría General Técnica, por la que se anunciaba concurso por procedimiento abierto cuyo objeto consiste en la actualización del cableado de la red de los Servicios Centrales de la Consejería de Salud (Fase II), observada omisión en los requisitos exigidos a los licitadores, y en aras de preservar el principio de concurrencia que rige la contratación pública,

HE RESUELTO

Modificar el apartado 7.a) de la Resolución de 7 de abril de 2000, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Salud, por la que se anunciaba concurso para la actualización del cableado de la red de los Servicios Centrales de la Consejería de Salud (Fase II), quedando el mismo como sigue:

7. Requisitos específicos del contratista.
 - a) Clasificación (grupos, subgrupos y categoría): Grupo III, Subgrupo 3, Categoría B; o Grupo III, Subgrupo 7, Categoría B.

Los plazos establecidos en la Resolución que se modifica por la presente empezarán a computarse a partir del día siguiente de la publicación de esta última.

Sevilla, 10 de mayo de 2000.- La Secretaria General Técnica, Concepción Becerra Bermejo.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 12 de mayo de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso público, mediante procedimiento abierto, para la contratación del servicio consistente en el alojamiento y manutención que se indica, declarado urgente. (PD. 1300/2000).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Educación y Ciencia.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Administración General y Contratación.
 - c) Número de expediente: 17/00.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: «Alojamiento, manutención y utilización de salas de trabajo para el profesorado de Formación Profesional Específica asistente a las actividades de formación que se van celebrar durante los meses de junio y julio de 2000».
 - b) División por lotes y números: No.
 - c) Lugar de ejecución: Andalucía.
 - d) Plazo de ejecución: Del 18 de junio al 14 de julio de 2000.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Urgente.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 26.410.000 pesetas, que equivalen a 158.727,30 euros.
5. Garantías. Provisional: Dispensada, en virtud del artículo 36.2 LCAP.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Servicio de Administración General y Contratación.

b) Domicilio: Edificio Torretriana, C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n.

c) Localidad y código postal: Sevilla, 41071.

d) Teléfono: 95/506.41.21.

e) Telefax: 95/506.40.03.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Un día antes de la fecha de finalización del plazo de presentación de proposiciones.

7. Requisitos específicos del contratista. Clasificación: Grupo III, Subgrupo 8, Categoría D.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 20 horas del octavo día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Si el último día fuese sábado o inhábil, el plazo finalizará el siguiente día hábil, salvo si es sábado, a la misma hora.

b) Documentación a presentar: La indicada en la cláusula 8 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1.º Entidad: Consejería de Educación y Ciencia (Registro General).

2.º Domicilio: Edificio Torretriana, C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n.

3.º Localidad y código postal: Sevilla, 41071.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: De acuerdo con lo establecido en la cláusula 8.2.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, las empresas licitadoras podrán presentar hasta un máximo de tres variantes en su propuesta económica.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Consejería de Educación y Ciencia.

b) Domicilio: Edificio Torretriana, C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n.

c) Localidad: Sevilla, 41071.

d) Fecha: Quinto día hábil siguiente a aquél en que termine el plazo de presentación de proposiciones. Si dicho día fuese sábado o inhábil, la apertura de proposiciones se realizará el siguiente día hábil, salvo si es sábado, a la misma hora.

e) Hora: 12 horas.

10. Otras informaciones: La Mesa de Contratación hará público en el tablón de anuncios de la Consejería, sita en el domicilio expresado en el apartado anterior, los defectos subsanables observados en la documentación, de conformidad con lo establecido en el artículo 101 del Reglamento General de Contratación del Estado.

11. Gastos de anuncios: Correrán a cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 12 de mayo de 2000.- La Secretaria General Técnica, Asunción Vázquez Pérez.

CONSEJERIA DE CULTURA

RESOLUCION de 27 de abril de 2000, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se anuncia concurso sin variantes de carácter técnico, por procedimiento abierto, para la adjudicación del contrato de servicio. (PD. 1296/2000).

1. Entidad adjudicadora: Delegación Provincial de Cultura: Avda. de Alemania, núm. 1.bis, Huelva, 21071. Tfno.: 959/00.44.44; Fax: 959/00.44.69.

2. Objeto del contrato.

a) Título: Servicio de limpieza en la sede de la Biblioteca Pública de Huelva.

b) Número de expediente: C00002CS21HU.

c) Lugar de ejecución: Huelva.

d) Plazo de ejecución: 12 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Concurso sin variantes de carácter técnico.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 5.500.000 ptas. (33.055,67 euros) (IVA incluido).

5. Garantías. Provisional: Dispensada su prestación conforme el art. 36.2 de la Ley 13/95, de Contratos de las Administraciones Públicas.

6. Obtención de documentación e información.

a) Lugar: Delegación Provincial de Cultura. Negociado de Contratación. Tfno.: 959/00.44.44.

b) Fecha límite de obtención de documentos e información: Un día antes fin de recepción de ofertas.

7. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Antes de las 14 horas del decimocuarto día natural desde el siguiente al de la publicación en BOJA. Si el final del plazo coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día distinto de los anteriores.

b) Documentación a presentar: La indicada en el epígrafe 8.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General de esta Delegación Provincial de Cultura, sito en Avda. de Alemania, núm. 1.bis, de Huelva.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener la oferta: Tres meses a partir de la fecha de apertura de las proposiciones (art. 90, Ley 13/1995).

e) Admisión de variantes de carácter técnico: No.

8. Apertura de ofertas.

a) Forma: Acto público.

b) Lugar: Sala de Juntas de la Delegación Provincial de Cultura.

c) Fecha y hora: A las 12 horas del décimo día natural después del indicado en 7.a). (Si la fecha coincide con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores.)

9. Condiciones técnicas-económicas del contratista: Las exigidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas.

10. Otras informaciones.

a) Modalidad de financiación y pago: Libramientos parciales contra presentación de facturas de aquellos períodos vencidos que el coordinador haya certificado su realización con arreglo a las condiciones pactadas.

b) Forma jurídica de uniones de empresarios: Se ajustará a los requisitos previstos en el art. 24 de la Ley 13/1995.

c) Plazo de subsanación: Tres días antes de la fecha y en el lugar indicado en el punto 8, se harán públicos en el tablón de anuncios los defectos subsanables observados en la documentación.

d) El sobre núm. 1 deberá aportar toda la documentación exigida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

11. Gastos de anuncios: El importe de los anuncios, tanto oficial como de prensa, será de cuenta del adjudicatario.

Huelva, 27 de abril de 2000.- La Delegada, Guadalupe Ruiz Herrador.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 8 de mayo de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso, por procedimiento abierto, trámite de urgencia, para la adjudicación del contrato de obra. (PD. 1269/2000).

1. Entidad adjudicadora.

Consejería de Medio Ambiente.

Secretaría General Técnica.

Oficina Técnica del Corredor Verde.
Avda. de Manuel Siurot, núm. 50, Sevilla, 41071.
Tlfno.: 95/500.34.00-95/500.35.00; Fax: 95/500.37.75.

2. Objeto del contrato.
a) Título: «Proyecto para la puesta en riego de los árboles de gran porte en el Corredor Verde del Guadiamar».

b) Número de expediente: 565/2000/S/00.
c) Lugar de ejecución: Provincia de Sevilla.
d) Plazo de ejecución: Tres meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
a) Tramitación: Urgencia (Resolución SGT de 15.3.00).
b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Veintiséis millones ciento dieciséis mil ciento noventa y cuatro pesetas (26.116.194 ptas.), IVA incluido.

5. Garantías. Provisional: Quinientas veintidós mil trescientas veinticuatro pesetas (522.324 ptas.). Definitiva: Un millón cuarenta y cuatro mil seiscientos cuarenta y ocho pesetas (1.044.648 ptas.).

6. Obtención de documentación e información.

a) Lugar: Oficina Técnica del Corredor Verde. Avda. de la Innovación, s/n, Edificio Minister, Sevilla-Este, Sevilla, 41071.

b) Fecha límite de obtención de documentos e información: 2 días antes fin recepción de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista: Grupo E (III), Subgrupo 7, Categoría D, Tipo de Obra E.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Será de 13 días naturales, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, finalizando el plazo a las 14 horas de la fecha indicada. (Si el final de plazo coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores.)

b) Documentación a presentar: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Véase punto 1, Registro General.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener la oferta: Tres meses, desde el día siguiente al de la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes de carácter técnico: No.

9. Apertura de las ofertas.

a) Forma: Acto público.

b) Lugar: Sala de Juntas de la Consejería de Medio Ambiente. (Ver dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.)

c) Fecha y hora: A las 11 horas del quinto día hábil siguiente al de finalización del plazo de presentación de ofertas. (Si la fecha coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores.)

10. Otras informaciones.

a) Modalidades de financiación y pago: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas.

b) Forma jurídica de unión de empresarios: Se ajustará a los requisitos previstos en el artículo 24 de la Ley 13/1995.

11. Gastos de anuncios: El importe de los anuncios, tanto oficiales como de prensa, será de cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 8 de mayo de 2000.- El Secretario General Técnico, Juan Jesús Jiménez Martín.

RESOLUCION de 8 de mayo de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso, por procedimiento abierto, trámite de urgencia, para la adjudicación del contrato de obra. (PD. 1270/2000).

1. Entidad adjudicadora.
Consejería de Medio Ambiente.
Secretaría General Técnica.
Oficina Técnica del Corredor Verde.

Avda. de Manuel Siurot, núm. 50, Sevilla, 41071.
Tlfno.: 95/500.34.00-95/500.35.00; Fax: 95/500.37.75.

2. Objeto del contrato.

a) Título: «Dotación básica de infraestructura del Corredor Verde, tramo comprendido entre Aznalcóllar y el puente de la autovía A-49».

b) Número de expediente: 630/2000/S/00.

c) Lugar de ejecución: Provincia de Sevilla.

d) Plazo de ejecución: Treinta meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgencia (Resolución SGT de 22.3.00).

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Doscientos ochenta y dos millones ochocientas setenta y cinco mil quinientas diez pesetas (282.875.510 ptas.), IVA incluido.

5. Garantías. Provisional: Cinco millones seiscientos cincuenta y siete mil quinientas diez pesetas (5.657.510 ptas.). Definitiva: Once millones trescientas quince mil veinte pesetas (11.315.020 ptas.).

6. Obtención de documentación e información.

a) Lugar: Oficina Técnica del Corredor Verde. Avda. de la Innovación, s/n, Edificio Minister, Sevilla-Este, Sevilla, 41071.

b) Fecha límite de obtención de documentos e información: 2 días antes fin recepción de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista: Grupo G, Subgrupo 6, Categoría F, Tipo de Obra G.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Será de 13 días naturales, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, finalizando el plazo a las 14 horas de la fecha indicada. (Si el final de plazo coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores.)

b) Documentación a presentar: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Véase punto 1, Registro General.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener la oferta: Tres meses, desde el día siguiente al de la apertura de proposiciones.

9. Apertura de las ofertas.

a) Forma: Acto público.

b) Lugar: Sala de Juntas de la Consejería de Medio Ambiente. (Ver dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.)

c) Fecha y hora: A las 11 horas del quinto día hábil siguiente al de finalización del plazo de presentación de ofertas. (Si la fecha coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores.)

10. Otras informaciones.

a) Modalidades de financiación y pago: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas.

b) Forma jurídica de unión de empresarios: Se ajustará a los requisitos previstos en el artículo 24 de la Ley 13/1995.

11. Gastos de anuncios: El importe de los anuncios, tanto oficiales como de prensa, será de cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 8 de mayo de 2000.- El Secretario General Técnico, Juan Jesús Jiménez Martín.

RESOLUCION de 8 de mayo de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso, por procedimiento abierto, trámite de urgencia, para la adjudicación del contrato de obra. (PD. 1271/2000).

1. Entidad adjudicadora.
Consejería de Medio Ambiente.
Secretaría General Técnica.
Oficina Técnica del Corredor Verde.
Avda. de Manuel Siurot, núm. 50, Sevilla, 41071.

Tlfno.: 95/500.34.00-95/500.35.00; Fax: 95/500.37.75.

2. Objeto del contrato.

a) Título: «Dotación de infraestructuras básicas del Corredor Verde, tramos comprendidos entre la autovía A-49 y el puente Don Simón».

b) Número de expediente: 631/2000/S/00.

c) Lugar de ejecución: Provincia de Sevilla.

d) Plazo de ejecución: Treinta meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgencia (Resolución SGT de 22.3.00).

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Trescientos cincuenta y ocho millones ochocientos ochenta y nueve mil setecientos treinta una pesetas (358.889.731 ptas.), IVA incluido.

5. Garantías. Provisional: Siete millones ciento setenta y siete mil setecientos noventa y cinco pesetas (7.177.795 ptas.). Definitiva: Catorce millones trescientas cincuenta y cinco mil quinientas ochenta y nueve pesetas (14.355.589 ptas.).

6. Obtención de documentación e información.

a) Lugar: Oficina Técnica del Corredor Verde. Avda. de la Innovación, s/n, Edificio Minister, Sevilla-Este, Sevilla, 41071.

b) Fecha límite de obtención de documentos e información: 2 días antes fin recepción de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista: Grupo G, Subgrupo 6, Categoría E, Tipo de Obra G.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Será de 13 días naturales, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, finalizando el plazo a las 14 horas de la fecha indicada. (Si el final de plazo coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores.)

b) Documentación a presentar: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Véase punto 1, Registro General.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener la oferta: Tres meses, desde el día siguiente al de la apertura de proposiciones.

9. Apertura de las ofertas.

a) Forma: Acto público.

b) Lugar: Sala de Juntas de la Consejería de Medio Ambiente. (Ver dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.)

c) Fecha y hora: A las 11 horas del quinto día hábil siguiente al de finalización del plazo de presentación de ofertas. (Si la fecha coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores.)

10. Otras informaciones.

a) Modalidades de financiación y pago: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas.

b) Forma jurídica de unión de empresarios: Se ajustará a los requisitos previstos en el artículo 24 de la Ley 13/1995.

11. Gastos de anuncios: El importe de los anuncios, tanto oficiales como de prensa, será de cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 8 de mayo de 2000.- El Secretario General Técnico, Juan Jesús Jiménez Martín.

GESTION DE INFRAESTRUCTURAS DE ANDALUCIA, SA

ANUNCIO de licitación de concurso, asistencia técnica y consultoría. (PD. 1252/2000).

1. Entidad contratante: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: Asistencia técnica y dirección de obra del abastecimiento de agua a Posadas y Almodóvar del Río.

b) Lugar de ejecución: Provincia de Córdoba. Comunidad Autónoma de Andalucía. España.

c) Plazo de ejecución: Once (11) meses.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Concurso.

4. Presupuesto de licitación: Dieciocho millones ochocientos cincuenta y nueve mil ochocientos once (18.859.811 ptas.). IVA incluido. (113.349,75 euros).

5. Garantías: No.

6. Obtención de documentación e información: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA).

a) Domicilio: C/ Rioja, 14-16, 2.ª pl.

b) Localidad y Código Postal: Sevilla. 41001.

c) Teléfono: 95/500.74.00. Fax: 95/500.74.77.

7. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12,00 h del día 2 de junio de 2000.

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Particulares.

c) Lugar de presentación: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Domicilio: C/ Rioja, 14-16, 2.ª pl. Sevilla 41001.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Seis meses desde la fecha del Acta de Apertura Económica.

e) Admisión de variantes: No se admiten.

9. Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en la dirección indicada en el apartado.

6. Fecha: Día 20 de junio de 2000, a las 10,00 h.

10. Otras informaciones.

11. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán satisfechos por el adjudicatario.

12. Fecha de envío del anuncio al DOCE: No se publica.

Sevilla, 10 de mayo de 2000.- El Director de Secretaría General, José Luis Nores Escobar.

ANUNCIO de licitación de concurso, asistencia técnica y consultoría. (PD. 1253/2000).

1. Entidad contratante: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: Control de Calidad de Recepción de Obra de la conexión de la A-341 con la N-IV, Ronda Oeste de Córdoba, tramo 1. Expediente: C-CO1025/OCCO.

b) Lugar de ejecución: Provincia de Córdoba. Comunidad Autónoma de Andalucía. España.

c) Plazo de ejecución: Veinticuatro (24) meses.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Concurso.

4. Presupuesto de licitación: Ochenta y cinco millones doscientas noventa y nueve mil ciento ochenta y nueve (85.299.189 ptas.), IVA incluido. (512.658,45 euros).

5. Garantías: No.

6. Obtención de documentación e información: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA).

a) Domicilio: C/ Rioja, 14-16, 2.ª pl.

b) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41001.

c) Teléfono: 95/500.74.00. Fax: 95/500.74.77.

7. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12,00 h del día 27 de junio de 2000.

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Particulares.

c) Lugar de presentación: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Domicilio: C/ Rioja, 14-16, 2.ª pl. Sevilla 41001.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Seis meses desde la fecha del Acta de Apertura Económica.

e) Admisión de variantes: No se admiten.

9. Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en la dirección indicada en el apartado 6.

Fecha: Día 11 de junio de 2000, a las 10,00 h.

10. Otras informaciones.

11. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán satisfechos por el adjudicatario.

12. Fecha de envío del anuncio al DOCE: 9 de mayo de 2000.

Sevilla, 10 de mayo de 2000.- El Director de Secretaría General, José Luis Nores Escobar.

ANUNCIO de ampliación de plazos para concurso de asistencia técnica y consultoría. (PD. 1268/2000).

Habiéndose publicado anuncio de Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A., de licitación del concurso de «Asistencia Técnica y Dirección de Obra del Acondicionamiento la A-348 de Lanjarón a Benahadux. Tramo: Canjáyar-Cruce de Beires, con variante de Padules y Almócita, expediente: C-AL5081/ODOO, en el BOJA núm. 53, de 6 de mayo de 2000, en la página 7.194, por medio del presente anuncio se procede a ampliar la fecha límite de presentación de ofertas y apertura de proposiciones económicas de la siguiente forma:

- Fecha límite de presentación de las ofertas: Hasta las 12,00 horas del día 26 de mayo de 2000.

- Apertura de la oferta económica: Día 13 de junio de 2000 a las 10,00 horas.

Sevilla, 11 de mayo de 2000.- El Director de Planificación, Manuel Jesús de la Cruz Romo.

TRANSPORTES URBANOS DE SEVILLA, SAM

ANUNCIO de licitación por procedimiento abierto. (PP. 1076/2000).

Entidad contratante: Transportes Urbanos de Sevilla, SAM, C/ Diego de Riaño, núm. 2. Sevilla, 41004. Teléfono: +34.954.55.72.00. Telefax: +34.954.55.72.01.

Naturaleza del contrato: Servicios. CPV: 74412000.

Lugar de entrega, de ejecución o de prestación: En la ciudad de Sevilla. Esp.

Naturaleza de los servicios: Publicidad exterior en los autobuses.

Reserva de la prestación del servicio a una determinada profesión: Compañías de publicidad capacitadas para la contratación.

Referencia a norma legal, reglamentaria o administrativa para la prestación del servicio: Ley 34/88, de 11 de noviembre, General de Publicidad.

Especificación de si las personas jurídicas deben citar los nombres y las cualificaciones profesionales del personal responsable de la ejecución del servicio: No.

Posibilidad de licitar a una parte de los servicios: No.

Posibilidad de presentación de variantes: Sí, siempre que se respeten las condiciones mínimas de los pliegos.

Exención de utilización de las especificaciones europeas de conformidad con el apartado 1 del art. 14: No.

Duración del contrato: 2 años.

Dirección del servicio al que pueden solicitarse el pliego de condiciones y los documentos complementarios: En el lugar indicado en el punto 1.

Fecha límite de recepción de las ofertas: 12 de junio de 2000 (14,00 horas).

Dirección a la que deben enviarse: Tussam -Secretaría-, Diego de Riaño, núm. 2, E. Sevilla, 41004.

Lengua en que deben redactarse: Castellano.

Personas admitidas a asistir a la apertura de las ofertas: Acto público.

Fecha, hora y lugar de esta apertura: 13 de junio de 2000, 12,00 horas. Diego de Riaño, núm. 2. Sevilla. Esp.

Fianza y garantías exigidas: Provisional: 1.000.000 de ptas. (6.010,12 euros). Definitiva: 4% del importe de la adjudicación.

Modalidades básicas de financiación y de pago: Las que figuran en los pliegos de condiciones.

Condiciones mínimas de carácter económico y técnico a las que deberá ajustarse el proveedor, contratista o prestado adjudicatario: Las que figuran en los pliegos de condiciones.

Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 6 meses.

Criterios de adjudicación del contrato: Los que figuran en los pliegos de condiciones.

Fecha de envío del anuncio por la entidad contratante: 18 de abril de 2000.

Fecha de recepción del anuncio por la Oficina de Publicaciones Oficiales de las Comunidades Europeas: 18 de abril de 2000.

Sevilla, 19 de abril de 2000.- El Director Gerente.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63